

PROSPECTO DEFINITIVO DE EMISION DE VALORES DE RENTA FIJA



Alpha<sup>□</sup>



Inversiones | Puesto de Bolsa

RNC 1-30-53836-2

Calle Ángel Severo Cabral #7, Ensanche Julieta  
Santo Domingo, República Dominicana  
Tel: 809.732.1080 / Fax: 809-381-2337  
[www.alpha.com.do](http://www.alpha.com.do)



Alpha Sociedad de Valores, S.A. Puesto de Bolsa es una entidad de intermediación de valores, constituida y organizada de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, fundada en fecha 29 de Octubre de 2008, tiene como actividad principal "Comprar y vender valores, realizar operaciones de intercambio o permuta de valores, de contado o a plazo, de conformidad con el Reglamento de Aplicación para la Ley del Mercado de Valores No. 664-12 y la normativa vigente. Se encuentra inscrita en la Superintendencia del Mercado de Valores como Puesto de Bolsa bajo el No. SIVPB-018 y como Emisor de Valores bajo el No. SIVEV-040. Alpha Sociedad de Valores y el presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos fueron calificados por Feller Rate S.R.L. obteniendo la calificación de BBB+.

PROGRAMA DE EMISIONES DE BONOS CORPORATIVOS POR HASTA  
RD\$ 1,000,000,000.00

El programa de emisiones estará compuesto por múltiples emisiones a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y el Prospecto Simplificado de cada Emisión)

El presente prospecto contiene información importante sobre la Oferta Pública de Bonos Corporativos y debe ser leído por los inversionistas interesados para hacerse un juicio propio del Programa de Emisiones. Este Programa de Emisiones fue aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores de la Republica Dominicana, mediante la Segunda Resolución de Fecha once (11) de abril del año 2018, inscrita en el Registro del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores bajo el No. SIVEM – 119 y Registrado en la Bolsa de Valores de la Republica Dominicana, S.A., con el No. BV1806-BC0075

Superintendencia del  
Mercado de Valores RD  
Resolución de Documento  
Presidencia de Fomento Dominicano  
2018-06-19 06:24  
03-2018-001391-03



Agente Estructurador  
y Colocador



RNC 1-30-53836-2  
Calle Ángel Severo Cabral #7,  
Santo Domingo, R. D.  
Tel: 809.732.1080  
No. Registro SIV: SIVPB-018

Calificadora de Riesgo

FellerRate

RNC 1-30-12185-6  
Calle Freddy Gustavo Arce # 2  
Santo Domingo, R. D.  
Tel: 809.566.8320  
No. Registro SIV: SVCR-002

Representante de la Masa de  
los Obligacionistas



Salas Plantini  
Asesores

Agente de Custodia,  
Pago y Administración



RNC 1-31-20492-9  
Av. Pedro M. Ureña #188,  
Santo Domingo, R. D.  
Tel: 809.472.3971

Audidores Externos



RNC 1-30-03478-8  
Av. Gustavo M. Bizar #54,  
Santo Domingo, R. D.  
Tel: 809.412.0416

Fecha de elaboración: 19 de junio del 2018

"La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores".

INDICE

Glosario de Términos.....	10
CAPÍTULO I.....	19
Responsables del contenido del Prospecto de Emisión y Organismos Supervisores.....	19
RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN Y ORGANISMOS SUPERVISORES.....	20
1.1. RESPONSABLES SOBRE LA INFORMACIÓN CONTENIDA DEL PROSPECTO .....	20
1.2. ORGANISMOS SUPERVISORES .....	21
1.3 DE LOS AUDITORES.....	21
1.3.1. Domicilio .....	21
1.3.2 Opinión de los Auditores Externos.....	22
1.4 ESTRUCTURADOR Y COLOCADOR.....	22
1.4.1. De los asesores legales .....	22
.....	22
CAPÍTULO II.....	
Emisión y Valores de Oferta Pública.....	
2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROGRAMA DE EMISIONES.....	25
2.1.1 Características generales del Programa de Emisiones:.....	25
2.1.2 Características específicas de la emisión: .....	25
2.1.5 Régimen Fiscal.....	33
2.1.6 Negociación del Valor .....	37
2.1.7 Servicios Financieros del Programa de Emisiones.....	41
2.1.8 Calificación de Riesgo .....	41
2.1.9 Políticas de Protección a Obligacionistas .....	44
2.1.10 Créditos Preferentes.....	51
2.1.11 Restricción a El Emisor .....	51
2.1.12 Cobertura y Utilidad de los "Bonos Corporativos" ofertados.....	51
2.2 INFORMACIÓN DE LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES OBJETO DE OFERTA PÚBLICA.....	51
2.2.1 Precio de Colocación Primaria .....	51
2.2.2 Identificación del Mercado al que se dirige el Programa de Emisiones.....	53
2.2.3 Tipo de Colocación.....	53
2.2.4 Colocación por Intermediarios.....	54
2.2.5 Técnicas de Prorrato .....	54
2.2.6 Fecha o periodo de suscripción o adquisición .....	54
2.2.7 Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso de la suscripción.....	55
2.2.8 Avisos de Colocación Primaria.....	55
2.3 INFORMACIÓN LEGAL.....	56
2.3.1 Aprobación Legal del Programa de Emisiones .....	56
2.4 OTROS VALORES EN CIRCULACIÓN .....	56
2.4.1 Valores en Circulación Emitidos por el Emisor .....	56
2.5 OBJETIVOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PERSEGUIDOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE EMISIONES .....	57
2.5.1 Uso de los fondos.....	57
2.5.2 Impacto del Programa de Emisiones .....	58
2.6 REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS.....	60
2.6.1 Generales del Representante de la Masa de Obligacionistas de los Bonos Corporativos.....	61
2.6.2 Relaciones .....	61
2.6.3 Fiscalización .....	61
2.6.4 Información Adicional .....	62
2.7 ADMINISTRADOR EXTRAORDINARIO.....	67
2.8 AGENTE DE CUSTODIA, PAGO Y ADMINISTRACIÓN.....	67
2.8.1 CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A.....	68



*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*

Capítulo III.....	69
Informaciones Sobre El Emisor Y Su Capital.....	69
3.1 IDENTIFICACIÓN Y OBJETO SOCIAL.....	70
3.2. INFORMACIONES LEGALES.....	70
3.2.1 Información de constitución de la empresa emisora.....	70
3.2.2 Legislación aplicable y Tribunales competentes.....	72
3.3 INFORMACIÓN SOBRE EL CAPITAL SOCIAL.....	73
3.3.1 Capital Social Autorizado.....	73
3.3.2 Series de Acciones que componen el Capital Social Autorizado.....	73
3.3.3 Pago del 10% o más del capital, a través de bienes en naturaleza en lugar de efectivo.....	75
3.3.4 Existencia de acciones que no representan capital.....	75
3.3.5 Existencia de Bonos Convertibles.....	75
3.3.6 De los dividendos.....	75
3.4 PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD.....	75
3.4.1 Lista de los mayores accionistas directos.....	76
3.4.2 Lista de accionistas que posean o controlen a través de otras personas físicas o jurídicas, acciones o derechos que representen el diez por ciento (10%) o más del capital de la compañía.....	76
3.5 INFORMACIÓN ESTATUTARIA.....	77
3.5.1 Asuntos relacionados con los negocios o contratos existentes entre El Emisor y uno o más Miembros del Consejo de Administración o Ejecutivos de El Emisor.....	77
3.5.2 Requerimientos previstos en los Estatutos Sociales a los Miembros del Consejo de Administración sobre número de acciones necesarias para ejercer el cargo.....	77
3.5.3. Disposiciones estatutarias que limite, difiera, restrinja o prevenga el cambio de control accionario de la compañía o sus subsidiarias, en caso de fusión, adquisición o restructuración societaria.....	77
3.5.4. Condiciones adicionales a las contempladas en el Reglamento, respecto a la forma en la cual las Juntas o Asambleas Generales Anuales y Extraordinarias de accionistas son convocadas.....	78
3.6 REMUNERACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.....	79
3.6.1 Remuneración total percibida por los miembros del Consejo de Administración y Altos Ejecutivos.....	79
3.6.2 Planes de Incentivos para los Principales Ejecutivos de ALPHA.....	79
3.7 INFORMACIÓN SOBRE LAS PROPIEDADES, PLANTAS Y EQUIPOS.....	79
3.7.1 Activos Fijos.....	80
3.8 INFORMACIÓN SOBRE RELACIONADAS COLIGADAS E INVERSIONES EN OTRAS COMPAÑÍAS.....	80
3.8.1 Detalle empresas relacionadas y coligadas.....	80
3.9 INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPROMISOS FINANCIEROS.....	86
3.9.1 Deudas con o sin garantías.....	86
3.9.2 Importe global de los avales, fianzas y otros compromisos asumidos por El Emisor.....	88
3.10 RESEÑA HISTÓRICA DEL EMISOR.....	88
3.11 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL EMISOR.....	89
3.11.1 Actividades y negocios que desarrolla El Emisor.....	89
3.11.2 Fuentes y disponibilidades de materia prima, incluyendo información sobre la volatilidad o no de los precios de la misma.....	90
3.11.3 Canales de Mercadeo usados por El Emisor.....	90
3.11.4 Efectos más importantes de las regulaciones públicas sobre el negocio de El Emisor.....	90
3.11.5 Factores más significativos. Principales Riesgos.....	93
3.12 DESCRIPCIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO O INDUSTRIA.....	93
3.12.1 Descripción del sector y evolución.....	93
3.12.2 Mercado en que compete El Emisor.....	96
3.12.3 Análisis FODA.....	97
3.13 EVALUACIÓN CONSERVADORA DE LAS PERSPECTIVAS DE LA EMPRESA.....	98
3.13.1 Avances recientes e innovaciones tecnológicas.....	98
3.13.2 Hechos o tendencias conocidas que pudieran afectar, positiva o negativamente, las	



*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*

operaciones o situación financiera de El Emisor.....	98
3.13.3 Recientes avances o innovaciones.....	98
3.14 CIRCUNSTANCIAS O CONDICIONES QUE PUDIERAN LIMITAR LA ACTIVIDAD DE EL EMISOR.....	98
3.14.1 Grado de dependencia de El Emisor respecto a patentes y marcas.....	98
3.14.2 Juicio o demanda legal pendiente.....	99
3.14.3 Interrupciones de las Actividades del Emisor.....	99
3.14.4 Restricciones monetarias en el país de origen.....	99
3.15 INFORMACIONES LABORALES.....	99
3.15.1 Número de empleados.....	99
3.15.2 Sobre los Directores, Ejecutivos y administradores de El Emisor.....	100
3.16 POLÍTICA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO.....	100
3.16.1. Políticas de Inversión y Financiamiento a que deben sujetarse los Administradores de El Emisor.....	100
3.16.2 Principales inversiones en curso de realización o proyectos en firme.....	103
3.17 FACTORES DE RIESGO MÁS SIGNIFICATIVOS.....	103
3.18 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.....	106
3.19 INFORMACIONES CONTABLES INDIVIDUALES.....	107
3.19.1 BALANCE GENERAL.....	107
3.19.2 Estado de Resultados.....	108
3.19.3 Estados de Flujos de Efectivo.....	109
3.20 INDICADORES FINANCIEROS.....	111
3.21 ANÁLISIS HORIZONTAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	112
3.22 INFORMACIÓN RELEVANTE.....	115
Anexos.....	115
ANEXO 1 DECLARACIÓN JURADA RESPONSABLE DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN.....	115
ANEXO 5 ESTADOS INTERINOS AL MES DE NOVIEMBRE 2017.....	115
ANEXO 6 REPORTE CALIFICADORA DE RIESGO FELLER RATE SRL.....	115
ANEXO 7 DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS.....	115
ANEXO 8 MODELO DE AVISO DE COLOCACIÓN PRIMARIA.....	115



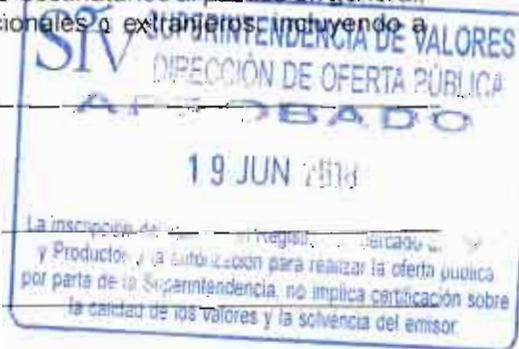
*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*

## RESUMEN DE LA OFERTA

El presente resumen hace referencia a información detallada que aparece en otras secciones del Prospecto. Los términos que aparecen entre comillas en este resumen se utilizan como referencia en otras secciones del Prospecto.

De conformidad con el párrafo IV del artículo 96 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, Decreto No. 664-12 (en lo adelante Reglamento No. 664-12 o Reglamento del Mercado de Valores), toda decisión, por parte del inversionista, de invertir en los valores objeto del presente Programa de Emisiones debe estar basada en la consideración del presente Prospecto de Emisión en su conjunto.

<b>Entidad Emisora:</b>	Alpha Sociedad De Valores, S.A. Puesto De Bolsa, en lo adelante Alpha o Alpha Sociedad de Valores.
<b>Calificación de Riesgo:</b>	El Emisor y el presente Programa de Emisiones han sido calificados a largo plazo como Categoría BBB+ por Feller Rate, S.R.L. (en lo adelante Feller Rate). Los instrumentos con esta calificación son instrumentos con una suficiente capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactado. Esta calificación corresponde a aquellas entidades con una suficiente capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse antes posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía.
<b>Tipo de Instrumento:</b>	Bonos Corporativos.
<b>Monto Total del Programa de Emisiones:</b>	Por hasta Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,000,000,000.00).
<b>Monto Total de cada Emisión para la Primera y Segunda Emisión.</b>	Para la Primera Emisión sera de DOP200,000,000.00 Para la Segunda Emisión sera de DOP200,000,000.00
<b>Garantía del Programa de Emisiones:</b>	El presente Programa de Emisiones de Oferta Pública representa una Acreencia Quirografaria, por lo que no posee una garantía específica. Los bienes de Alpha son la prenda común de todos sus acreedores.
<b>Destinatario:</b>	Los Bonos Corporativos tendrán como destinatarios al público en general, inversionistas físicos y jurídicos, nacionales o extranjeros, incluyendo a los pequeños inversionistas.
<b>Fecha de Inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores:</b>	Veintisiete (27) de abril del 2018.
<b>Fecha de Expiración del Programa de Emisiones:</b>	Veintisiete (27) de abril del 2019
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria:</b>	veintiuno (21) de junio del 2018
<b>Denominación Unitaria o Valor Nominal:</b>	Un Peso Dominicano con 00/100 Centavos (RD\$ 1.00).
<b>Monto Mínimo de Inversión:</b>	Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$ 1,000.00).



*"La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores".*

<b>Valor Máximo de Inversión para los Pequeños Inversionistas:</b>	Hasta Quinientos Setenta y dos mil ciento noventa y cinco pesos dominicanos con 00/100 (DOP 572,195.54), por Emisión y por Inversionista, de conformidad a lo establecido en la circular C-SIV-2018-01-MV del 25 de enero de 2018.
<b>Valor Máximo de Inversión para el público en general para cada emisión:</b>	No habrá valor máximo de inversión.
<b>Fecha de Suscripción o Fecha Valor:</b>	T, para los pequeños inversionistas T+1, para el público en general. (T se refiere a la fecha de Transacción).
<b>Prorrateo para las Ofertas del Público en General:</b>	Si en un día de colocación la suma de todas las órdenes recibidas por parte de el agente colocador contratado por el emisor supera el monto total pendiente por colocar de la emisión, la BVRD realizará un prorrateo, a través de su sistema de negociación y a su vez la adjudicación de las órdenes en el horario establecido para tales fines. Posteriormente, la BVRD le notificará los resultados del prorrateo realizado a los intermediarios de valores para que sea aplicado a todas las órdenes registradas en su libro de órdenes para ese mismo día dentro del período de colocación de mercado primario del Público al cual va dirigida la oferta, , dejando excluidas las ordenes totales por no ser divisibles, según lo establecido en el acápite 2.1.4.1.1 Prospecto de Emisión.
<b>Prorrateo para las Ofertas de Pequeños Inversionistas:</b>	En caso de que los valores acumulados de la suma de las órdenes de Pequeños Inversionistas recibidos por parte del Agente Colocador, superen el 50% del monto ofrecido en el presente Aviso de Colocación Primaria, la BVRD realizará el proceso de prorrateo de las Órdenes de Suscripción recibidas. A partir de la notificación de los resultados por la BVRD, el Agente Colocador procederá a la confirmación de las órdenes con los Pequeños Inversionistas que registraron posturas durante el periodo establecido en el presente Prospecto de Emisión, en los Aviso de Colocación Primaria y en los prospectos simplificados, según lo establecido en el acápite 2.1.4.1.1 de presente Prospecto.
<b>Representación del Programa de Emisiones:</b>	Mediante anotaciones en cuenta.
<b>Transferencia de los Valores</b>	La transferencia de los valores será mediante Anotación en Cuenta a través de CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A.
<b>Medios para remitir la Oferta</b>	A través del Formulario "Orden de Suscripción" disponible en la oficina de Alpha , . Este formulario y documentos que al efecto se requieran relativo a la apertura de su cuenta de corretaje deberán ser completados y depositados directamente en la oficina del Agente Colocador, en el fax 809.381.2337 o correo electrónico info@alpha.com.do o en las oficinas de Alpha. .
<b>Notificación de los Resultados, para los Pequeños Inversionistas</b>	A cada uno de los Pequeños Inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, dentro del Período de Suscripción Primaria para los Pequeños Inversionistas, se les notificará bajo qué características fue aceptada su demanda (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a Alpha o si fue rechazada. Dicha notificación, se realizará telefónicamente o vía email o fax a través de Alpha , después de la adjudicación en el sistema de la BVRD en la Fecha de Inicio del Período de Colocación.



*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*

<b>Notificación de los Resultados, para el Público en General</b>	A cada uno de los inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, se le notificará si su demanda fue aceptada y bajo qué características (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a Alpha o, o si fue rechazada. Dicha notificación se realizará telefónicamente o vía email o fax a través de Alpha después de la adjudicación en el sistema de la BVRD de cada día del Período de Colocación correspondiente.
<b>Tasa Fija de Interés Anual para la Primera y Segunda Emisión</b>	Para la Primera Emisión sera de 9.00% Para la Segunda Emisión sera de 9.50%
<b>Tasa Efectiva de Rendimiento Constante de la Primera y Segunda Emisión</b>	Para la Primera Emisión sera de 9.00% Para la Segunda Emisión sera de 9.50%
<b>Precio de Colocación Primaria:</b>	100.00%
<b>Periodicidad de Pago de los Intereses (Base Actual/365) para la Primera y Segunda Emisión:</b>	Para la Primera y Segunda emisión sera pago Semestral.
<b>Opción de Redención Anticipada</b>	El emisor tendrá el derecho de pagar de forma anticipada al vencimiento final de los Bonos el valor total del monto colocado en cada Emisión. Este derecho podrá ser ejercicio, según lo establecido en el acápite 2.1.2.8.1 El Emisor especificara en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, si la Emisión ofrecida incluye esta opción. <b>Para la Primera y Segunda Emisión no se contempla la opción de redención anticipada.</b>
<b>Amortización de Capital</b>	Pago único al vencimiento.
<b>Fecha de Emisión, Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del público en general e Inicio del Periodo de Colocación:</b>	veinticinco (25) de junio del 2018
<b>Fecha de Finalización del Periodo de Colocación,</b>	Dieciocho (18) de julio del 2018
<b>Periodo de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas</b>	Desde el veintin (21) de junio del 2018 hasta el veintisiete (27) de junio del 2018
<b>Vencimiento de los Valores para la Primera y Segunda Emisión</b>	Para la Primera Emisión sera de tres (3) años, es decir en el año 2021. Para la Segunda Emisión sera de cinco (5) años, es decir en el año 2023.
<b>Horario de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas</b>	A partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y hasta el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Periodo de Colocación, en horario establecido por el Agente Colocador , , excepto el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Periodo de Colocación de la Emisión, en el horario establecido por la BVRD
<b>Horario de Recepción de Ofertas del público en</b>	A partir de la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Fecha de Finalización del Periodo de Colocación



*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*

<b>general</b>	Primaria, Alpha , podrá recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta, en sus reglas de negociación para cada tipo de rueda. .
<b>Mecanismo de Negociación</b>	Mediante el mecanismos Centralizados de Negociación y Mercado OTC
<b>Agente de Pago, Custodia y Administración de los Valores</b>	Depósito Centralizado de Valores, S.A. (CEVALDOM)
<b>Representante de la Masa de Obligacionistas para cada Emisión del Programa de Emisiones</b>	Salas Piantini & Asociados, S.R.L., ha sido designado mediante el Contrato del Programa de Emisiones suscrito en fecha cuatro (4) de junio de 2018 para ser el representante de la Masa de Obligacionistas de cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones.
<b>Disponibilidad del Prospecto</b>	En Alpha Sociedad de Valores, S.A. Puesto de Bolsa, Bolsa de Valores y Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (SIV).
<b>Agente Estructurador y Colocador</b>	Alpha Sociedad de Valores, S.A. Puesto de Bolsa, registrado en la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana y en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, será el Agente Estructurador y Colocador del presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos.

**Riesgos**

Riesgos de la Oferta: El Emisor no puede garantizar la existencia de un mercado secundario para los Bonos Corporativos ni ofrecer indemnidad respecto a las condiciones que pudieran afectar el mercado de dichos bonos, la capacidad de los tenedores, ni las condiciones en las cuales podrían enajenar los Bonos. Dichos Bonos podrían cotizarse a prima o descuento en referencia al precio de colocación, dependiendo de numerosos factores, tales como el comportamiento de las tasas de interés en el mercado, la situación económica y política de la República Dominicana y la propia liquidez del emisor.

El presente Programa de Emisiones de Oferta Pública representa una Acreencia Quirografaria, por lo que no posee una garantía específica. Los bienes de ALPHA Sociedad de Valores son la prenda común de todos sus acreedores.

Riesgo de Redención Anticipada: Los Bonos están sujetos a redención anticipada de acuerdo al acápite 2.1.2.8.1 del presente Prospecto. Esta opción se ejercerá en el caso de que ocurran cambios regulatorios, cambios impositivos, condiciones del mercado desfavorables, situación adversa, o cualquier evento que el Emisor considere apropiado o suficiente para realizar la redención anticipada.

Riesgo del Emisor: El Emisor cuenta con una posición financiera estable y un nivel de apalancamiento moderado, por lo que muestra una fuerte posición patrimonial. Sin embargo, se presenta el desafío de avanzar en su estrategia dentro de una industria con un entorno regulatorio en desarrollo y de alta competencia.

El sector del Mercado de Capitales de la República Dominicana se puede considerar en etapa de crecimiento, por lo que tanto El Emisor como los demás participantes del mercado prevén un fuerte crecimiento en un corto y mediano plazo, no obstante igualmente se prevén el ingreso de nuevos participantes en el mercado local, por lo que la eficiencia, la



*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*

competitividad y diferenciación serán determinantes para el éxito en la industria.

Otros tipos de riesgos asociados al riesgo de emisor son el Riesgo de Mercado, Crédito, Liquidez, Operacional y Reputacional, los cuales se encuentran detallado en el numeral 3.17. Factores de Riesgos más significativo contenidos en presente prospecto de emisión.

**Riesgo País:** Cualquier cambio adverso en las condiciones económicas, políticas y geográficas en la República Dominicana pueden afectar negativamente los resultados operativos y financieros de ALPHA. Dichos efectos no son solamente vulnerables a las condiciones locales, sino al desempeño de la economía mundial y las nuevas regulaciones locales e internacionales. Los cambios de gobierno que reflejan una importante falta de continuidad e institucionalidad afectan las decisiones fiscales y monetarias del país, las cuales podrían afectar la industria financiera, y en específico, el mercado de valores de la República Dominicana.

**Riesgo de la Industria:** ALPHA no está exento de los riesgos asociados a una industria en desarrollo, altamente competitiva, expuesta a cambios regulatorios. Cambios en las expectativas de los clientes nacionales e internacionales sobre el Mercado de Valores podrían tener cambios significativos en las operaciones del Emisor. Sin embargo, el Emisor cuenta con el respaldo con una solvencia estable.



*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*

## Glosario de Términos

<b>Acreencia Quirografaria:</b>	Obligaciones sin garantía específica o preferida y dependientes de la capacidad de pago del Emisor.
<b>Actual/365:</b>	Actual corresponde a los días naturales con los que cuenta el año. Actual considera los años bisiestos de 366 días.
<b>Agente de Distribución:</b>	Se refiere al Intermediario de Valores cuando presta su mediación al Agente de Colocación, a fin de facilitarle a este el proceso de colocación de valores.
<b>Agente de Colocación:</b>	Se refiere al Intermediario de Valores que realiza la gestión y proceso de colocación de valores.
<b>Anotación en Cuenta:</b>	Son asientos registrales de naturaleza contable que constituyen en sí mismos la representación inmaterial de los valores y otorgan la propiedad de los mismos al titular que figure inscrito en un depósito centralizado de valores.
<b>Aviso de Colocación Primaria:</b>	Es el mecanismo que se utiliza para dar a conocer los detalles relativos a la colocación primaria de una o varias emisiones a ser generadas a partir de un Programa de Emisiones, el cual deberá ser publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, elaborado y publicado de conformidad con los requisitos que establezca la Superintendencia mediante normas de carácter general, conforme al artículo 110 del Reglamento No. 664-12.
<b>Bonos Corporativos:</b>	Son los valores representativos de deuda emitidos por personas jurídicas privadas a un plazo mayor a un (1) año.
<b>BVRD</b>	Se refiere a la Bolsa de Valores de la República Dominicana
<b>Calificación de Riesgo:</b>	Se refiere a la opinión técnica y especializada que emiten las sociedades calificadoras de riesgo, sobre la capacidad de un emisor para pagar el capital y los intereses de sus obligaciones en forma oportuna. Para llegar a esa opinión, las Calificadoras de Riesgo desarrollan estudios, análisis y evaluaciones de los



*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*



**Calificadora de Riesgo:**

emisores. La calificación de valores es el resultado de la necesidad de dotar a los inversionistas de herramientas adicionales para la toma de decisiones.

Se refiere a las entidades especializadas, autorizadas por la Superintendencia del Mercado de Valores, e inscritas en Registro del Mercado de Valores que lleva esa entidad, cuyo objeto es el estudio del riesgo y que emiten una Calificación de Riesgo.

**CEVALDOM:**

CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A. es la institución que actúa como Agente de Custodia a los fines del presente programa de emisión; para lo que presta los servicios de: custodiar, transferir, compensar y liquidar, así como registrar las operaciones de los Bonos Corporativos que componen el presente programa de emisiones.

**Contrato del Programa de Emisiones:**

Se refiere al contrato suscrito entre el Emisor y el Representante de la Masa de los Obligacionistas, contenido de las disposiciones establecidas en el artículo 57 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 664-12 y en las disposiciones de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley 479-08 y su modificación por la Ley 31-11.

**Colocación Primaria:**

Se refiere a la suscripción de valores de oferta pública en mercado primario, será efectuada en las bolsas de valores por uno o más intermediarios de valores contratados por el emisor, de conformidad a lo establecido reglamentariamente.

**Colocación Primaria con Base en Mejores Esfuerzos:**

Colocación primaria con base en mejores esfuerzos es la colocación primaria de una emisión contratada por el emisor a un agente o unos agentes de colocación, mediante la suscripción de un contrato que se rige por las reglas del Contrato de Comisión, el cual debe establecer expresamente que el o los agentes de colocación no asumen compromiso alguno para adquirir los valores objeto de la emisión.

**Cuenta de Corretaje:**

Se refiere al acuerdo que contiene los términos y condiciones generales de

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*



**Cupón Corrido:**

contratación entre un inversionista y un Intermediario de Valores, para llevar a cabo en su nombre, operaciones de compra, venta, o negociación de cualquier tipo, de títulos valores negociados en el Mercado de Valores de la República Dominicana.

Se refiere a los intereses del título o valor que han sido devengados en una fecha dada, desde la fecha de emisión o desde el último pago efectivo del cupón hasta la fecha de suscripción (exclusive), y que no han sido percibidos por los adquirientes del título o valor.

**Destinatario:**

Se refiere al tipo de inversionista a quién va dirigido el Programa de Emisiones.

**Emisión Desmaterializada:**

Se refiere a aquella emisión que no requiere de expedición física del título a cada inversionista. La representación de los valores por medio de Anotaciones en Cuenta consta en acto auténtico instrumentados por un Notario Público. Su suscripción primaria, colocación y negociación se realizan por medio de Anotaciones en Cuenta que operan por transferencia contable. El hecho de estar representada mediante anotaciones en cuenta significa la representación inmaterial de los valores y otorgan la propiedad de los mismos al titular que figure inscrito en un depósito centralizado de valores.

**Emisión de Valores:**

Se refiere al conjunto de valores negociables que proceden de un mismo emisor y que forman parte de una misma operación financiera, que responden a una unidad de propósito, atribuyéndole a sus titulares determinados derechos y obligaciones.

**Emisor:**

Es la persona jurídica que se inscribe en el Registro del Mercado de Valores para realizar una oferta pública de valores, previa autorización de la Superintendencia.

**Fecha de Aprobación:**

Se entiende como la fecha de la Resolución Aprobatoria del Superintendente del Mercado de Valores donde se autoriza la Oferta Pública del Programa de Emisiones.

**Fecha de Emisión:**

Se entiende como la fecha de inicio de la colocación de los valores en el Mercado Primario, a partir de la cual los valores

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*

comienzan a generar derechos económicos a favor de los Obligacionistas.

**Fecha de Inicio del Periodo de Colocación:**

Se refiere a la fecha que se determine en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en los Prospectos Simplificados correspondientes a cada Emisión, para fines de colocación de los valores a disposición del público, esta fecha coincide con la Fecha de Emisión.

**Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas:**

Se entiende como tal, a la misma fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria.

**Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del público en general para las Emisiones del presente Programa de Emisiones:**

Se entiende como la fecha a partir de la cual se comienzan a recibir las Órdenes de Suscripción a través de Alpha Sociedad de Valores o a través de los intermediarios de valores contratados para tales fines, las órdenes recibidas serán introducidas en el sistema de negociación de la BVRD en la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación de los valores, especificada en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el presente Prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión

**Fecha de Inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores:**

Se refiere a la fecha que tomará lugar en el periodo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación formal por parte de la Superintendencia al Emisor, de la aprobación del Programa mediante documento escrito.

**Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria:**

Se refiere a la fecha en la cual el Emisor publica en un diario de circulación nacional el Aviso de Colocación Primaria, a partir de ese momento los Intermediarios de Valores contratados por el emisor comienzan a recibir las ofertas u órdenes de suscripción de los pequeños inversionistas, para ser colocadas a través del Mecanismo Centralizado de negociación administrado por la BVRD.



El aviso de colocación primaria debe ser publicado en el plazo comprendido entre cinco (5) y diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de inicio del periodo de colocación.

**Fecha de Suscripción o Fecha Valor:**

Se refiere a la fecha en la que el inversionista desembolsa los fondos suficientes y

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*



**Fecha de Transacción:**

disponibles para la liquidación de la transacción y en la que el inversionista suscribe efectivamente los valores, adquiriendo la titularidad o propiedad de los valores mediante el traspaso de los mismos a la cuenta de custodia del inversionista.

Se refiere a la fecha en la que los inversionistas y el Agente Colocador o Intermediario de Valores registrado en la BVRD y autorizados por la SIV acuerdan la operación de suscripción primaria de los valores objeto del presente Prospecto de Emisión y se ejecuta en el sistema de negociación electrónica de la BVRD.

**Fecha de Finalización del Periodo de Colocación:**

Se entiende como la fecha que se determina en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, en la cual finaliza la puesta de los valores a disposición del público para su suscripción.

**Fecha de Vencimiento:**

Se refiere al día en que se hará efectiva la amortización del capital de los valores del Programa de Emisiones y finalizan los derechos a favor de los inversionistas.

**Fianza:**

Contrato de garantía, en virtud del cual un tercero se compromete a responder ante un acreedor, del cumplimiento de la obligación asumida por un deudor, para el caso de que éste incumpla la misma.

**Grado de Inversión:**

De acuerdo al Reglamento de Aplicación 664-12, Grado de Inversión se refiere a aquellas Calificaciones de Riesgo otorgadas por una Calificadora de Riesgo, inscrita en el Registro del Mercado de Valores, sobre los emisores y sus valores que por su estado de solvencia y relación histórica de pago, se considera tienen buena calidad crediticia y adecuada o suficiente capacidad de pago, por lo que son recomendadas para la inversión bajo condiciones normales.

**Hecho Relevante:**

Es cualquier evento que pudiera afectar positiva o negativamente su posición jurídica, económica o financiera o el precio de los valores en el mercado.

**Intermediario de Valores:**

Son sociedades anónimas constituidas de conformidad con la Ley de Sociedades, cuyo objeto social único es la intermediación de

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*

**Inversión Mínima:**

valores de oferta pública y las demás actividades autorizadas previstas en esta ley.

Se refiere al valor mínimo que el inversionista puede adquirir de una oferta pública de valores.

**Mercado de Valores:**



Es el mercado que comprende la oferta y demanda de valores organizado en mecanismos centralizados de negociación y en el Mercado OTC, para permitir el proceso de emisión, colocación y negociación de valores de oferta pública inscritos en el Registro de Mercado de Valores, bajo la supervisión de la Superintendencia.

**Mercado OTC:**

Es el mercado que se desarrolla fuera de los mecanismos centralizados de negociación con valores de oferta pública de acuerdo a lo establecido en esta ley.

**Mercado Primario de Valores:**

Es aquel en el que las emisiones de valores de oferta pública son colocadas por primera vez en el mercado de valores para financiar las actividades de los emisores.

**Mercado Secundario de Valores:**

Es el que comprende todas las transacciones, operaciones y negociaciones de valores de oferta pública, emitidos y colocados previamente.

**Monto del Programa de Emisiones**

Se refiere al monto autorizado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada por el Emisor, en fecha 30 de noviembre del 2017 donde se autoriza la emisión de un Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$ 1,000,000,000.00), para ser ofrecidos en el Mercado de Valores.

**Monto de Liquidación o Suscripción:**

Se refiere a la cantidad de dinero inmediatamente disponible que debe entregar el inversionista al Intermediario de Valores en la Fecha de Suscripción.

**Obligaciones:**

Se refiere a los valores negociables que, en un mismo Programa de Emisiones, confieren los mismos derechos de crédito para igual valor nominal.

**Obligacionista:**

Se refiere al propietario, portador o tenedor

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*

de títulos valores de crédito llamados obligaciones, tiene derecho a recibir los intereses y la amortización de la obligación suscrita conforme a lo previsto en las condiciones de emisión. En caso de liquidación de una empresa privada, los Obligacionistas tienen prioridad ante los accionistas.

**Oferta Pública:**

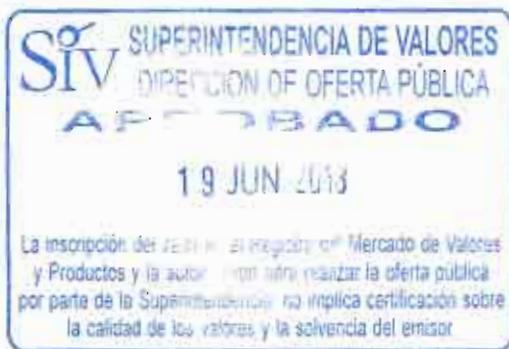
Es todo ofrecimiento, directo o indirecto, realizado por cualquier persona al público en general o a sectores o grupos específicos de éste, a través de cualquier medio de comunicación o difusión, para que suscriban, adquieran, enajenen o negocien individualmente un número indeterminado de valores.

**Orden de Suscripción:**

Se refiere al mandato o instrucción que el inversionista le traslada a su Intermediario de Valores, con el fin de comprar o vender un instrumento en el Mercado Primario.

**Pequeños Inversionistas:**

Se entiende por pequeño inversionista, a toda persona física que solicite suscribir en el lapso comprendido entre la fecha de publicación del aviso de colocación primaria y la fecha finalización de recepción de ofertas de pequeños inversionistas, valores de una emisión objeto de una oferta pública de suscripción, Hasta Quinientos Setenta y dos mil ciento noventa y cinco pesos dominicanos con 00/100 (DOP 572,195.54), por Emisión y por Inversionista, de conformidad a lo establecido en la circular C-SIV-2018-01-MV del 25 de enero de 2018, para valores denominados en pesos dominicanos indexados anualmente según la inflación acumulada publicada por el Banco Central.



**Periodo de Colocación Primaria:**

Es el lapso de tiempo durante el cual se realizará la colocación primaria, el cual de acuerdo a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento 664-12, no podrá exceder los quince (15) días ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

**Precio de Colocación Primaria:**

El precio de colocación primaria es el precio al cual deben suscribirse todos los valores que conforman la Emisión durante el Periodo de Colocación Primaria. El precio de colocación supone un precio distinto para

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*

cada día comprendido en el Periodo de Colocación Primaria, que garantiza al inversionista un mismo rendimiento efectivo, desde la Fecha de Adquisición hasta la Fecha de Vencimiento de la Emisión.

**Prospecto de Emisión:**

Es un documento escrito de carácter público que contiene las características concretas de los valores que se ofrecen y, en general, los datos e información relevante respecto del emisor y de los intervinientes del proceso de oferta pública.

**Prospecto de Emisión Simplificado:**

Se refiere a la versión reducida del Prospecto de Emisión definitivo, el cual contempla las informaciones más esenciales del Programa de Emisiones y del Emisor, y el cual tiene por finalidad la Colocación de los Valores de Oferta Pública.

**Representante de la Masa de Obligacionistas:**

Mandatario designado en el Contrato del Programa de Emisiones o por la asamblea general de obligacionistas, o en su defecto, por decisión judicial, que deberá ser una persona con domicilio en el territorio nacional, pudiendo ser sociedades y/o asociaciones que tengan su domicilio en la República Dominicana. Tendrá facultad de realizar, en nombre de la masa de obligacionistas, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas, salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas.



**Superintendencia del Mercado de Valores:**

La Superintendencia del Mercado de Valores es un organismo autónomo y descentralizado del Estado, investido con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, con capacidad para demandar y ser demandado.

**Tasa de Interés:**

Se refiere al valor porcentual anual fijo a ser determinado por el Emisor en el presente Prospecto, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, según corresponda.

**Tasa Efectiva de Rendimiento:**

Se refiere al porcentaje de ganancia o utilidad que efectivamente recibe el inversionista.

**Valor Nominal o Valor Facial:**

Se refiere al monto adquirido por el inversionista y cuyo importe este

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*

representado mediante Anotación en Cuenta realizada por CEVALDOM.

**Valores de Renta Fija:**

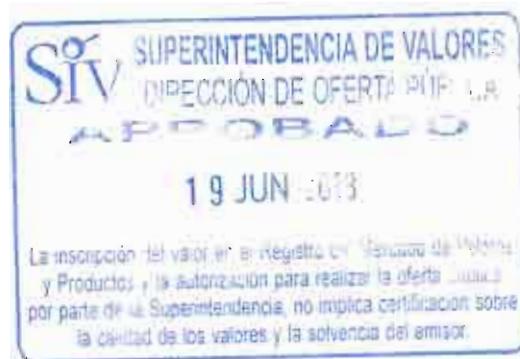
Son valores representativos de deuda procedentes del pasivo del emisor, cuyo rendimiento no depende de sus resultados financieros, por lo que le representan una obligación de restituir el capital invertido más un rendimiento predeterminado, en los términos y condiciones señalados en el respectivo valor.



*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*

## CAPÍTULO I

### **Responsables del contenido del Prospecto de Emisión y Organismos Supervisores**



*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*

## RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN Y ORGANISMOS SUPERVISORES

Este capítulo se refiere a los responsables del contenido y elaboración del Prospecto del Programa de Emisiones así como a las personas que certifican que la información que se presenta es veraz y verificable.

### 1.1. Responsables sobre la información Contenida del Prospecto

Alpha entrega el presente Prospecto con la finalidad de facilitar al potencial inversionista su decisión de inversión en los valores relacionados con el presente Programa de Emisiones.

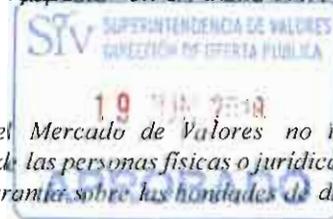
De conformidad a las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores, 249-17, en su artículo 54, El Consejo de Administración y el comisario del emisor, en materia de su competencia, son responsable de toda documentación presentada para la Superintendencia del Mercado de Valores para la autorización de la oferta pública de valores y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el mercado de valores, es fidedigna, real, completa, que no se omite en ella ningún hecho que pueda alterar su alcance y que serán administrativamente, penal y civilmente responsables por cualquier falsedad u omisión". Los responsables del contenido del prospecto, designado mediante Asamblea de Accionistas, deben en adición presentar una declaración jurada de que los la información contenida en el prospecto esta de conforme a lo dispuesto en la Ley. Esta declaración está disponible para los interesados en anexo al presente prospecto,

Las personas responsables del contenido del presente prospecto son los señores Juan Manuel Barranco, Vicepresidente de Finanzas, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 402-2450029-4 domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; Santiago Adolfo Camarena Torres, Vicepresidente Ejecutivo, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cedula de identidad y electoral número 001-0100603-9, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana; Michelle Maria Garcia Movellan, Gerente de Negocios, dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la cedula de identidad y electoral número 001-1152980-6, domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana; y Frandia Berenice Marte Abreu, Gerente de Tesorería, dominicana, mayor de edad, casada, titular de la cedula de identidad y electoral número 050-0019520-5, domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana; autorizados mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha treinta (30) de Noviembre del año dos mil diecisiete (2017), quienes hacen constar expresamente que, a su juicio, todos los datos e informaciones contentivos en el presente Prospecto, son ciertos y no se ha omitido en éste ningún dato relevante susceptible de alterar el alcance del Prospecto o que induzca a error.

De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, los responsables del contenido del Prospecto de Emisión ha realizado la siguiente Declaración Jurada:

*“ÚNICO: Que se hace responsable del contenido de los Prospectos de Emisión y en toda la documentación presentada a la Superintendencia para la autorización de la oferta pública de valores y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el mercado de valores, es fidedigna, real, completa, no se omite en ella ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance y tengo conocimiento que seré administrativa, penal y civilmente responsable por cualquier falsedad u omisión en esta declaración.”*

Ver "Declaración Jurada del Responsable del Contenido del Prospecto" en el Anexo No. 1



*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantiza sobre las bondades de dichos valores”.*

## 1.2. Organismos Supervisores

1.2.1 El presente Prospecto de Emisión se encuentra inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVEM-119 y en los Registros Oficiales de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, (en lo adelante "BVRD") bajo el número **BV-1806-BC0075** por lo que el presente Programa de Emisión y el Emisor se encuentran sujetos a las disposiciones de ambas instituciones.



La SIV se encuentra localizada en la Ave. César Nicolás Penson No.66, Gazcue, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana. Apartado Postal No. 10205. Su número de teléfono es (809) 221-4433 y número de fax facsimil es 809-686-1854, [www.siv.gov.do](http://www.siv.gov.do).

La BVRD tiene su domicilio en la calle José Brea Peña No. 14, Edificio District Tower, local 2ª, Segundo Piso, del Ensanche Evaristo Morales, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana. Apartado Postal 25144. Su teléfono es (829)567-6694 y su número de facsimil es 809-567-6697, [www.bvrd.com.do](http://www.bvrd.com.do)



Este Prospecto de Emisión ha sido redactado de conformidad con lo establecido en la Resolución CNV-2005-04-EV, del 28 de enero del 2005, sobre los requisitos de inscripción de la Oferta Pública de Valores, así como de conformidad con la Resolución CNV-2005-05-EV, del 28 de enero del 2005, que establece Norma para la Elaboración del Prospecto de Emisión de una Oferta Pública, de manera específica utilizando el anexo B de la referida Norma que establece la Guía de Contenido del Prospecto de Emisión de Valores Representativo de Deuda a Largo Plazo.

## 1.3 De los Auditores



Los Estados Financieros correspondientes al ejercicio del 31 de diciembre de los años 2017 de ALPHA, ha sido auditado de acuerdo con la Ley No. 19-00 sobre el Mercado de Valores de la República Dominicana, su Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, Decreto No. 664-12, la Normativa y Resoluciones de la SIV y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) por la firma de auditoría externa Ernst & Young, firma de Contadores Públicos autorizados, operando en el mercado dominicano desde el 2007, la cual se ha dedicado desde entonces a la provisión de servicios y asesorías internas y externas en el área contable, financiera y fiscal.

### 1.3.1. Domicilio

Ernst & Young, tiene su domicilio y establecimiento principal en la Ave. Pedro Henríquez Ureña No. 138, Torre Empresarial Reyna II, Suite 900, Piso 9, Santo Domingo, República Dominicana, operando bajo las leyes dominicanas, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-35644-2. Ernst & Young, cuenta con el Registro No. 321 del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, así como con el Registro No. SVAE-022, expedido por la SIV, en fecha 12 de Mayo de 2009.

Teléfono: (809)-472-3973  
Fax: (809)-381-4047  
Correo electrónico: [Maylen.Guerrero@do.ey.com](mailto:Maylen.Guerrero@do.ey.com)

*"La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores".*

Contacto: Sra. Maylen Guerrero Pimentel

### 1.3.2 Opinión de los Auditores Externos

Del informe de los auditores externos se extrae lo siguiente:

“En nuestra opinión, los estados financieros - Base Regulada antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de ALPHA Sociedad de Valores, S.A. al 31 de diciembre del 2017, su desempeño financiero y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs).”

### 1.4 Estructurador y Colocador

Para fines de estructuración y elaboración del presente Prospecto de Emisión, será realizada por el Emisor, Alpha Sociedad de Valores, S.A. Puesto de Bolsa, cuyas generales detallamos a continuación:

- Nombre: Alpha Sociedad de Valores, S.A. Puesto de Bolsa
- Número de Registro SIV: SIVPB-018
- Número de Registro BVRD: PB-1019
- Dirección: Calle Ángel Severo Cabral, No.7, Ensanche Julieta, Santo Domingo, R.D.
- Teléfono:(809) 562-2666
- Fax: (809) 381-2337
- Web: www.alpha.com.do
- Representante Legal: Santiago Camarena Torres, Vicepresidente Ejecutivo.

La representación legal del Agente Colocador, estará a cargo del señor Santiago Camarena Torres, Vicepresidente Ejecutivo, quien realizará las gestiones normales y prudentes dentro de los esquemas establecidos al efecto conforme las regulaciones vigentes del Mercado de Valores, teniendo ALPHA las siguientes responsabilidades:

- Colocar los valores en el mercado de la República Dominicana a través de la bolsa de valores , y comunicarlo mediante Aviso de Colocación Primaria.

Los Corredores de Valores representantes de ALPHA y autorizados por la SIV para fines de ser contactados en caso de cualquier consulta son:

Laura Núñez Alcántara	Corredor No. SIVCV-075	lnunez@alpha.com.do
Michelle García Movellán	Corredor No. SIVCV-061	mgarcia@alpha.com.do
Ruth Méndez Madera	Corredor No. SIVCV-076	rmendez@alpha.com.do
Massiel Taveras Almonte	Corredor No. SIVCV-183	mtaveras@alpha.com.do
Fernando Leon Mendez	Corredor No. SIVCV-217	fleon@alpha.com.do
Gian Paulino Gonzalez	Corredor No. SIVCV-088	gpaulino@alpha.com.do
Laura Gonzalez Aragonés	Corredor No. SIVCV -254	lgonzalez@alpha.com.do

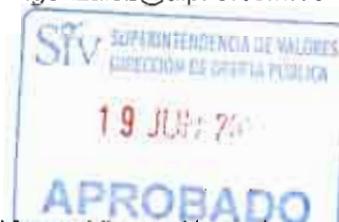
#### 1.4.1. De los asesores legales



Como asesores legales externos se utilizaron los servicios de la firma Alvarez Vicens Abogados, que intervino en la elaboración y revisión de los documentos legales operativos necesarios para la realización de ofertas públicas de valores en la República Dominicana.

#### Alvarez y Vicens Abogados

Calle Roberto Pastoriza No. 360, 2do Piso, Ensanche Piantini



“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.

Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana  
Tel.: (809) 562-6534  
Fax: (809) 562-6540  
www.vas.com.do

Principales Funcionarios de la Firma:

- Alberto Álvarez W.
- Francisco Vicens de Leon



*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*



## **CAPÍTULO II**

### ***Emisión y Valores de Oferta Pública***

## 2.1 Características Generales del Programa de Emisiones

### **2.1.1 Características generales del Programa de Emisiones:**

Clase de Valores ofrecidos:	Bonos Corporativos.
Monto Total del Programa de Emisiones	Hasta Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 RD\$1,000,000,000.00
Fecha de Emisión de los Valores para la Primera y Segunda Emisión:	veintiocho (28) de junio del 2018.
Fecha de Inicio del Periodo de Colocación para la Primera y Segunda Emisión:	veintiocho (28) de junio del 2018.
Representación de los valores de oferta Publica:	Los valores objeto de oferta pública susceptibles de ser negociados en el territorio nacional, deberán representarse por medio de anotaciones en cuenta. La representación de valores de oferta pública por medio de anotaciones en cuenta, requerirá siempre un acto autentico cuyo contenido deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos reglamentariamente. La representación de valores por medio de anotaciones en cuenta será irreversible.

### **2.1.2 Características específicas de la emisión:**

#### **2.1.2.1 Monto Total del Programa de Emisiones**

Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,000,000,000.00)

#### **2.1.2.2 Valor Nominal de los Valores**

Un Peso Dominicano con 00/100 centavos (RD\$1.00)

#### **2.1.2.3 Programa de Emisiones:**

El Programa de Emisiones está compuesto por **múltiples emisiones a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y el Prospecto Simplificado de cada Emisión.**

#### **2.1.2.4 Forma de emisión de los valores**

Cada Emisión de Valores, generada a partir del presente Programa de Emisiones estará representada por medio de anotaciones en cuenta, lo cual significa que la representación será inmaterial de los valores y otorgan la propiedad de los mismos al titular que figure inscrito un Deposito Centralizado de Valores. Serán representadas mediante Acto Autentico por la totalidad de cada Emisión, redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley de Notariado, en el cual el Emisor hará constar los Valores de renta fija sujetos al sistema de anotación en cuenta, los cuales será depositado en CEVALDOM, que custodiara los mismos, en el entendido de que los valores emitidos



*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*

serán colocados a través de la BVRD. Asimismo deberá ser depositada una primera compulsa en CEVALDOM, una segunda a la SIV, y una tercera a la BVRD, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley 140-15.

#### 2.1.2.5 Modo de transferencia

La transmisión de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta tendrá lugar por transferencia contable. La inscripción o anotación en cuenta de la transmisión a favor del adquirente producirá los mismos efectos que la entrega de los títulos. La transmisión de propiedad tendrá fecha cierta y será oponible a terceros desde el momento en que se haya registrado la inscripción o anotación en cuenta en un depósito centralizados de valores, según lo establecido en la Ley de Mercado de Valores, 249-17.

#### 2.1.2.6 Interés de los Valores

Los Valores del presente Programa de Emisiones devengarán una Tasa de Interés Fija en Pesos Dominicanos, la cual se mantendrá inalterada hasta el vencimiento de los valores de dicha Emisión. **La Tasa de Interés Anual para la Primera Emisión sera de nueve por ciento (9.00%) y para la Segunda Emisión sera de nueve punto cincuenta por ciento (9.50%).**

##### 2.1.2.6.1 Periodicidad en el pago de los Intereses

**Para la Primera y Segunda Emisión los intereses serán pagados semestralmente.** Los periodos, según correspondan, serán contados a partir de la fecha de emisión de cada emisión. En el caso de que la fecha en que se complete un periodo no exista en el calendario del respectivo mes, se tomará como fecha de vencimiento de ese periodo el último día calendario del mes que se trate.

El primer periodo para el pago de intereses iniciará desde e incluyendo la fecha de emisión de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del periodo correspondiente. Los demás periodos iniciarán a partir de la fecha del último pago de intereses hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del periodo correspondiente.

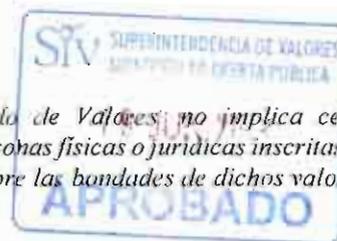
Los intereses se calcularán desde la fecha de emisión de cada Emisión, hasta el día inmediatamente anterior a la finalización del periodo del cupón correspondiente, utilizando la convención Actual/365. Cuando el periodo venza en día no hábil, los intereses causados serán calculados hasta ese día, sin perjuicio de que su pago se realice hasta el día hábil siguiente. El pago de los intereses se realizará, a través de CEVALDOM, mediante crédito a cuenta conforme a las instrucciones de pago que a tal efecto suministre cada inversionista al Agente de Pago a través de su intermediario de valores.

No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago de interés o capital, salvo que la mora sea causada por situaciones originadas por El Emisor. En el evento que El Emisor no realice los pagos de interés correspondientes en el momento indicado, los Bonos Corporativos devengarán intereses por mora de un uno por ciento (1%) anual, calculado por el periodo efectivo de la mora, es decir, dicha mora empezará a calcularse el día siguiente a aquel en que los intereses debieron haber sido pagados.

Los cupones de interés no serán fraccionados en ningún caso. Cevaldom pagará el cupón completo a favor de los Obligacionistas que aparecen inscritos en sus registros como titulares de los Bonos Corporativos al cierre de operaciones del día anterior a la fecha de pago programada para cada emisión del Programa de Emisiones.

Los cupones de cada emisión serán determinados en los Avisos de Colocación Primaria y en los Prospectos Simplificados de cada Emisión.

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores, no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*



### 2.1.2.6.2 Cálculo de los Intereses de los Bonos Corporativos

Se tomará para fines de cálculo de los intereses la tasa nominal anual fijada en cada Emisión, en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes, Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. Los intereses se pagarán mensual, trimestral, o semestral a ser determinado en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Emisión Correspondiente.

#### Cálculo de Cupones Periódicos de los Bonos Corporativos

$$\text{Interés} = N \times (i / 365) \times n$$

N = Valor Nominal

i = Tasa de Interés Fija Anual

n = Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del periodo correspondiente. A partir del segundo pago de intereses los días corrientes se contarán a partir de la fecha del último pago de intereses (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del periodo correspondiente.

La tasa fija se aplicará al monto de capital vigente durante el periodo de intereses a cancelar.

La Tasa de Interés fija determinada por el Emisor para cada emisión se mantendrá inalterable hasta la fecha de vencimiento de los Bonos Corporativos de dichas Emisiones o hasta la fecha de redención anticipada, en caso de que aplique.

A manera de ejemplo, si un inversionista adquirió el 1ero. de mayo, la cantidad de RD\$ 10,000,000.00 siendo el próximo pago de interés el 31 de mayo, y suponiendo que la tasa de interés que paga la Emisión respectiva es del 9.50% anual, el inversionista debería recibir la cantidad de RD\$ 78,082.19 por concepto de intereses.

$$\text{Monto de los intereses} = 10,000,000.00 \times (9.50\% / 365) \times 30$$

$$\text{Monto de los Intereses} = \text{RD\$ } 78,082.19$$

#### Cálculo de la mora en el pago de intereses.

Si a la fecha del 31 de Mayo, fecha del pago de los intereses, el Emisor no pudiese realizar el mismo, sino el día 10 de Junio, es decir, diez (10) días después, se le pagará al inversionista por concepto de mora de intereses la cantidad de RD\$ 21.39, resultado de:

$$\text{Monto generado por mora de intereses} = (\text{Tasa de Mora} / 365) \times \text{cant. de días de retraso} \times \text{monto de intereses}$$

$$\text{Monto generado por mora de intereses} = (1\% / 365) \times 10 \times 78,082.19$$

$$\text{Monto generado por la mora de intereses} = \underline{\text{RD\$ } 21.39}$$



### 2.1.2.7 Amortización del Capital de los Valores

El monto total del capital será pagado al momento de la redención de los Bonos Corporativos emitidos, correspondiente a la fecha de vencimiento de cada Emisión o hasta la fecha de redención anticipada en caso contemplar la opción de pago anticipado, través del Agente de Pago, CEVALDOM mediante las instrucciones de pago que a tal efecto convenga cada tenedor con el agente de Pago. En caso de que la fecha de pago coincida con día sábado, domingo o feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior. Este traspaso de fecha no afectará el cálculo del capital

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*

a amortizar. De igual manera en el caso que el día de la fecha de pago del capital no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario del mes correspondiente a dicho día. El pago de capital se realizará mediante crédito a cuenta.

No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago del capital, salvo que el atraso sea por situaciones originadas por el Emisor. En el evento que el Emisor no realice los pagos del capital correspondiente en la fecha de vencimiento o de pago anticipado, según corresponda los Bonos Corporativos devengarán intereses por mora de un uno por ciento anual (1%) sobre el monto adeudado del capital, a partir del día inmediatamente posterior a la fecha de pago de capital y hasta la fecha efectiva (inclusive) en que se realice el pago.

#### Cálculo de la mora en el pago de capital.

Si a la fecha del 31 de Mayo, fecha del pago del capital, el Emisor no pudiese realizar el mismo, sino el día 10 de Junio, es decir, diez (10) días después, se le pagará al inversionista por concepto de mora de capital la cantidad de RD\$ 2,739.72, resultado de:

Monto generado por mora de capital = (Tasa de Mora/365) x cant. de días de retraso por monto de capital

Monto generado por mora de capital = (1% / 365) x 10 x 10,000,000.00

Monto generado por la mora de capital = RD\$ 2,739.72



#### 2.1.2.7.1 Pago de Capital mediante cupones

El presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no realizará pago de cupones de capital. Es decir, el monto total del capital será pagado al vencimiento de cada emisión, o hasta la fecha de redención anticipada en caso contemplar la opción de pago anticipado., conforme a lo dispuesto en el acápite 2.1.2.8.1 de este Prospecto de Emisión

#### 2.1.2.8 Tabla de Desarrollo

La tasa de interés y la fecha de pago para la Primera y Segunda Emisión será la siguiente:

Emisión	Fecha Emisión	Tasa de Interés o Tasa de Descuento	Monto de Interés o Ganancia de Capital por Emisión	Monto total a emitir por Emisión	Fecha Pagos Cupones	Número de Cupones de Interés	Monto de Amortización
Emisión 1	28 de junio del 2018	9.00%	DOP54,049,315.07	\$200,000,000.00	Los días 28 de cada semestre, a partir del 28 de diciembre 2018 hasta el 28 de junio 2021	6	100% a vencimiento
Emisión 2	28 de junio del 2018	9.50%	DOP95,052,054.79	\$200,000,000.00	Los días 28 de cada semestre a partir del 28 de diciembre del 2018 hasta el 28 de junio 2023	10	100% a vencimiento

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*



#### 2.1.2.8.1 Opción de Redención Anticipada

Para la Primera y Segunda Emisión no se contempla la opción de redención anticipada.

El Emisor tendrá el derecho de pagar de forma anticipada el valor nominal total del monto colocado en cada Emisión del Programa de Emisiones. Este derecho se especificará en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión, preavisado a los inversionistas, al Representante de la Masa y al agente de pago, con un mínimo de treinta (30) días calendarios a la fecha del pago anticipado. Dicho preaviso a los obligacionistas se hará a través de un (1) periódico de circulación nacional. La publicación del preaviso contendrá la Emisión, a prepagar, el monto, el precio de ejecución, la fecha en la que se ejercerá y el procedimiento para la ejecución de la opción.

El Pago se realizará a través del Agente de Administración, Pago y Custodia de los Valores, Cevaldom, y el mismo podrá coincidir o no con la fecha de pago de cupones. Este derecho queda expresado en el Contrato de Programa de Emisiones suscrito entre el Emisor y el Representante de la Masa de Obligacionistas.

En el Aviso de Colocación y en el Prospecto correspondiente a la Emisión se especificará a partir de que tiempo, contado desde la fecha de Emisión, se podrá ejercer la opción de pago anticipado.

La fórmula para calcular el monto a pagar para cada obligacionista, en el caso de que de efectuarse una redención anticipada será:

Monto total a pagar a cada inversionista = Monto de Inversión a Prepagar a Cada Inversionista \* Precio de Ejecución.

El prepago de los bonos se realizará al Precio de Ejecución. El precio de Ejecución de la Opción de Redención Anticipada será el Valor Nominal (par) más el valor de la Prima.

El valor de la Prima será calculada de acuerdo a la siguiente formula:

Valor Prima = Factor establecido para calcular el Valor Prima \* (Número de días restantes para el Vencimiento de la Emisión a Prepagar/Denominador Establecido para Calcular el Valor Prima)

El valor de la Prima será calculada de acuerdo a la siguiente formula:

Valor Prima = Factor establecido para calcular el Valor Prima \* (Número de días restantes para el Vencimiento de la Emisión a Prepagar/Denominador Establecido para Calcular el Valor Prima)

El valor de la prima se redondeará a dos (2) puntos decimales

Factor establecido para calcular el Valor Prima = 1.00%

Números de días restantes para el Vencimiento de la Emisión a Prepagar = Número de días calendario desde el día siguiente a la fecha de la redención anticipada hasta la fecha del vencimiento de la Emisión a Prepagar Inclusive.

Denominador Establecido para calcular el Valor Prima= Plazo máximo en días para el vencimiento de los Bonos, contado desde la fecha en que el emisor pueda ejercer la Opción de Redención Anticipada. Por ejemplo, par aun Bono con vencimiento en cinco (5) años, que contiene la Opción de Redención Anticipada a partir del tercer año, este denominador sería de 1,096 días, equivalentes a 3 años.

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*

A manera de ejemplo, a continuación presentamos la siguiente tabla con el supuesto de que un inversionista invierte DOP1,000,000.00 a un plazo de cinco (5) años en un bono que puede ser redimido a partir de los tres años, y el Emisor ejerce la opción de Redención Anticipada en el tercer año:

Inversión en DOP	1,000,000.00
Fecha de Emisión	1ro de Abril del 2018
Fecha de Pago Anticipado	1ro de Abril del 2021
Fecha de Vencimiento de Emisión	1ro de Abril del 2023
Días Faltantes para el Vencimiento	730
Denominador Establecido para Calcular el Valor de la Prima	730.00
Valor de la Prima	1.00%
Precio a Valor Par (%)	100%
Precio de Ejecución (%)	101.00%
Monto de la Prima	10,000.00
Monto a Pagar en DOP	1,010,000.00

Según este ejemplo, si el Emisor ejerce la opción de Redención Anticipada al tercer año, el inversionista recibirá un monto de DOP 1,010,000.00 por la ejecución de la Opción de Redención Anticipada (DOP 10,000.00 adicional a su valor nominal invertido).

El emisor solicitará mediante comunicación escrita a la proveedora de precios o a la BVRD la información requerida para dicho cálculo. La Proveedora de Precio o la BVRD remitirá al Emisor dicha información mediante comunicación escrita. El emisor comunicará a la SIV las fuentes utilizadas, así como el cálculo para la redención anticipada y copia de la comunicación escrita elaborada por la proveedora de precio o la BVRD sera remitida a la Superintendencia del Mercado de Valores posteriormente como evidencia de la información utilizada para el calculo correspondiente, previo a su difusión por cualquier medio, de acuerdo a las disposiciones estipulados en los artículos 27 y 28 y siguientes del Reglamento de Aplicación Numero 664-12.

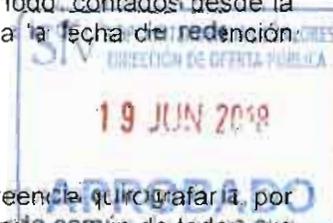
El emisor comunicará a la SIV previo a la notificación y publicación de anuncio del preaviso a los Obligacionistas al ser considerado este hecho como Información Relevante, mediante comunicación escrita a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la BVRD y a CEVALDOM, previo a su difusión por cualquier medio, de acuerdo a las disposiciones del Reglamento No. 664-12.

No obstante lo anterior, no se establece el derecho de redención anticipada de los Bonos por parte de los Obligacionistas frente al Emisor. Si algún obligacionista desea terminar su inversión previo al vencimiento de los Bonos, deberá negociar los mismos en el mercado secundario bursátil; a través de los mecanismos centralizados de negociación o en el mercado OTC, entre intermediarios de valores autorizados por la SIV.

La fecha de redención anticipada podrá coincidir o no con la fecha de pago de cupones. En caso de que no coincida con la fecha de pago de cupones, no afectará el pago de los intereses del periodo correspondiente. El inversionista recibirá el monto de los intereses del periodo, contados desde la fecha del último pago de cupones hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de redención anticipada.

#### 2.1.2.9 Garantías

El presente Programa de Emisiones de Oferta Pública cuenta con una acreencia quirografaria, por lo que no posee una garantía específica. Los bienes de ALPHA son la prenda común de todos sus acreedores, es decir, los obligacionistas como acreedores quirografarios, poseen una prenda común sobre los bienes del Emisor, según establece el artículo 2093 del Código Civil Dominicano.



*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*

#### 2.1.2.10 Convertibilidad

La opción de convertibilidad no aplica para el presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos, por lo que no serán canjeados por acciones, ni serán convertibles en otros tipos de valores, instrumentos o monedas ni pueden ser incorporados en otros tipos de valores o instrumentos.

#### 2.1.3 Comisiones y Gastos del Programa de Emisiones a cargo del Emisor

El siguiente cuadro detalla los costos estimados en los que el Emisor tendrá que incurrir durante la vida del presente Programa de Emisiones

##### 2.1.3.1 Presupuesto

(ver cuadro en la siguiente pagina)



*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*

Prospecto Definitivo de Emisión  
Alpha Sociedad de Valores, S.A., Puesto de Bolsa

Alpha<sup>+</sup>



Monto de Emisión	1,000,000,000
Plazos ( años)	5
Plazos ( días)	1,825
Base de Cálculo	365

GASTOS PUNTUALES (Relevante)	Organismo Receptor	% del Monto de la Emisión	Monto por Periodo Emision (en RD\$)	Nota
Depósito expediente SIV	SIV	0.0050%	50,000.00	Costo Fijo.
Inscripción Emisión	SIV	0.0450%	450,000.00	Costo Variable, Según emisión aprobada
Inscripción Emisión	BVRD	0.0500%	500,000.00	Costo Variable, sobre monto aprobado.
Comisión de Colocación	Otros Agentes Colocadores	0.0000%	0.00	
Registro de Emisión	CEVALDOM	0.0125%	125,000.00	Costo Fijo.
Registro Preliminar del Programa	BVRD	0.0010%	10,000.00	Costo Fijo.
Honorarios Legales	AV Abogados	0.0549%	549,250.00	Costo Fijo.
Publicidad, Mercadeo, Impresos, otros*	Varios	0.0200%	200,000.00	Costo Variable, según decisiones gerenciales
<b>Gasto puntual</b>			<b>1,884,250.00</b>	
<b>GASTOS PERIODICOS</b>				
Mantenimiento mensual de la Inscrición de la Emisión (0.003%)	BVRD	0.036%	360,000.00	Costo Variable, sobre monto aprobado.
Representante de la Masa de Obligacionistas	Salas Piantini & Asoc.	0.0347%	346,920.00	Costo Fijo.
Calificación de Riesgo*	Feller Rate	0.0289%	289,100.00	Costo Variable, sobre monto aprobado.
Comisión por Pago de Intereses*	CEVALDOM	0.0500%	45,000.00	Variable, según monto adjudicado
<b>Total de Gastos en el Primer Año</b>			<b>1,041,020.00</b>	
Mantenimiento mensual de la Inscrición de la Emisión ( RD\$30 por cada Millón)	BVRD	0.0360%	360,000.00	Costo Variable, sobre monto aprobado.
Representante de la Masa de Obligacionistas	Salas Piantini & Asoc.	0.0347%	346,920.00	Costo Fijo.
Calificación de Riesgo*	Feller Rate	0.0289%	289,100.00	Costo Variable, sobre monto aprobado.
Comisión por Pago de Intereses*	CEVALDOM	0.0500%	45,000.00	Variable, según monto adjudicado
<b>Total de Gastos en el Segundo Año</b>			<b>1,041,020.00</b>	
Mantenimiento mensual de la Inscrición de la Emisión ( RD\$30 por cada Millón)	BVRD	0.0360%	360,000.00	Costo Variable, sobre monto aprobado.
Representante de la Masa de Obligacionistas	Salas Piantini & Asoc.	0.0347%	346,920.00	Costo Fijo.
Calificación de Riesgo*	Feller Rate	0.0289%	289,100.00	Costo Variable, sobre monto aprobado.
Comisión por Pago de Intereses*	CEVALDOM	0.0500%	45,000.00	Variable, según monto adjudicado
<b>Total de Gastos en el Tercer Año</b>			<b>1,041,020.00</b>	
Mantenimiento mensual de la Inscrición de la Emisión ( RD\$30 por cada Millón)	BVRD	0.0360%	360,000.00	Costo Variable, sobre monto aprobado.
Representante de la Masa de Obligacionistas	Salas Piantini & Asoc.	0.0347%	346,920.00	Costo Fijo.
Calificación de Riesgo*	Feller Rate	0.0289%	289,100.00	Costo Variable, sobre monto aprobado.
Comisión por Pago de Intereses*	CEVALDOM	0.0500%	45,000.00	Variable, según monto adjudicado
<b>Total de Gastos en el Cuarto Año</b>			<b>1,041,020.00</b>	
Mantenimiento mensual de la Inscrición de la Emisión ( RD\$30 por cada Millón)	BVRD	0.0360%	360,000.00	Costo Variable, sobre monto aprobado.
Representante de la Masa de Obligacionistas	Salas Piantini & Asoc.	0.0347%	346,920.00	Costo Fijo.
Calificación de Riesgo*	Feller Rate	0.0289%	289,100.00	Costo Variable, sobre monto aprobado.
Comisión por Pago de Principal	CEVALDOM	0.0500%	500,000.00	Variable, según monto adjudicado
Comisión por Pago de Intereses*	CEVALDOM	0.0500%	45,000.00	Variable, según monto adjudicado
<b>Total de Gastos en el Quinto Año</b>			<b>1,541,020.00</b>	
<b>Total de Gastos Emisión</b>			<b>7,589,390.00</b>	

\* La tasa utilizada para el calculo de las comisiones de interes es de 9% para fines de este ejercicio.

“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.

#### 2.1.4 Gastos y Comisiones a Cargo del Inversionista

Durante la vigencia de los Bonos Corporativos objeto del presente Programa de Emisiones, el pago de tarifas y demás cargos correspondientes a cuentas de depósito de los inversionistas correrán por cuenta de los agentes de depósito y/o bolsa de valores. Sin embargo, los agentes de depósito podrán transferirlos a los inversionistas, según el Artículo 357 del Reglamento de Aplicación del Mercado de Valores Decreto 664-12. A la fecha, de requerir sus servicios, los cargos de Cevaldom y sus conceptos son los siguientes:

Certificación de Legitimación:	RD\$350.00
Custodia:	0.063% (por cada RD\$1,000 bajo custodia mensual).
Transferencia de los Valores entre cuentas de un mismo titular:	RD\$150.00
Emisión de Estado de Cuenta adicional:	RD\$250.00
Liquidación de Operaciones bajo la modalidad Libre de Pago:	RD\$3,000.00

La BVRD cobra al Puesto de Bolsa una comisión equivalente al 0.015% por volumen transado en el mercado secundario (MS). Queda a discreción del Puesto de Bolsa si asume el gasto o se lo transfiere al inversionista. En este caso, los intermediarios de valores acordarán con sus clientes la forma de cobro de las comisiones en cuestión. En caso de que el Agente de Depósito acuerde con el inversionista transferir el costo de la comisión de custodia cobrada a éste por el depósito centralizado de valores, podrá acordarse la deducción de dicha comisión de los intereses y capital a ser pagados al inversionista a través de CEVALDOM.

El porcentaje por custodia mensual se calcula sobre el volumen promedio de valores depositados en la cuenta de custodia. Estos datos pueden ser revisados en la página de CEVALDOM (<https://www.cevaldom.com/#/tarifas>).

De conformidad a lo establecido en el artículo 163 de la Ley de Mercado de Valores, 249-17, los intermediarios de valores determinarán libremente los montos de las comisiones que cobrarán por sus servicios. Dichas comisiones deberán ser informadas al público en general, las bolsas de valores y a la Superintendencia del acuerdo a lo que se establezca para estos efectos.

Atendiendo a lo establecido en la disposición del artículo 360 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 modificada por la Ley No. 31-11:

Artículo 360. La sociedad deudora soportará las costas usuales de convocatoria y de celebración de las asambleas generales y de la publicidad de sus decisiones. Las costas correspondientes a gestiones decididas por la asamblea general de la masa podrán ser retenidas sobre los intereses pagados a los Obligacionistas. Estas retenciones no podrán exceder la décima (1/10) del interés anual.

Párrafo. - El monto de las costas que deberán ser sufragadas por la sociedad podrá ser fijado por decisión judicial.

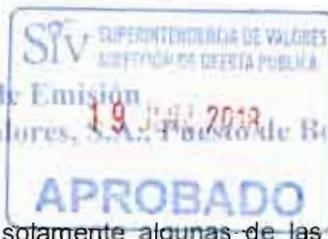
El Emisor, ni el estructurador, ni el colocador son responsables de aquellos cargos que puedan ser adicionados y no mencionados en el presente Prospecto.

#### 2.1.5 Régimen Fiscal

Las consideraciones de índole fiscal aquí presentadas son de importancia y relevantes para quienes adquieran o re-vendan Bonos Corporativos de Alpha Sociedad de Valores.

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*





Este resumen describe ~~solamente algunas de~~ las principales consecuencias de tipo fiscal que conlleva la compra, propiedad, transferencia o disposición de los Bonos Corporativos objeto del presente Prospecto de Emisión. Este resumen se basa en leyes, normas, reglamentos, circulares y decisiones vigentes en República Dominicana al momento de la publicación del presente Prospecto de Emisión, que están sujetos a los cambios por las autoridades y el regulador, respectivamente.

Todo potencial inversionista está en la libertad de obtener asesoría tributaria profesional a fin de analizar su caso particular.

Las leyes y disposiciones en las que se basa el siguiente resumen son: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92 de fecha 16 de mayo de 1992) ("Código Tributario"), incluyendo las modificaciones al mismo dispuestas por las leyes 147-00 (Ley de Reforma Tributaria), 495-06 (Ley de Rectificación Tributaria), 172-07 (Ley que Reduce la Tasa del Impuesto Sobre La Renta); 173-07 de fecha 17 de julio de 2007 de Eficiencia Recaudatoria y 253-12 (Ley para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible); así como los Decretos 139-98 (Reglamento de Aplicación del Título II del Código Tributario y 140-98 (Reglamento de Aplicación del Título III sobre ITBIS), incluyendo las modificaciones a dichos decretos contenidas en los Decretos 195-01 (que modifica el Decreto 140-98 sobre Aplicación del Título II del Código Tributario).

En relación a los valores que se emitan sus adquirentes deberán considerar los siguientes impuestos contemplados en la legislación vigente:

Los intereses provenientes de Bonos Corporativos emitidos por personas jurídicas domiciliadas en la República Dominicana son considerados renta gravable de fuente dominicana, según lo establece el Artículo No. 272, literal h) del Código Tributario

Acorde al *Artículo 306* del Código Tributario (modificado por la Ley 253-12 para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria) quienes paguen o acrediten en cuenta intereses de fuente dominicana a personas físicas, jurídicas o entidades no residentes deberán retener e ingresar a la Administración, con carácter de pago único y definitivo el impuesto de diez por ciento (10%) de esos intereses. Asimismo la Ley 253-12 introduce al Código Tributario el Art. 306 bis, el cual dispone que los pagos o acreditaciones de intereses a personas físicas residentes o domiciliadas en la República Dominicana, se les retendrá para ingresar a la Administración Tributaria, como pago único y definitivo, el diez por ciento (10%) de esos montos.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, las personas físicas podrán realizar su declaración de Impuesto Sobre la Renta al solo efecto de solicitar la devolución del monto retenido por intereses, en cuyo caso se considerará un pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta, cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- a) Cuando su renta neta gravable, incluyendo intereses, sea inferior a doscientos cuarenta mil pesos (RD\$240.000.00);
- b) Cuando su renta neta gravable sea inferior a cuatrocientos mil pesos (RD\$400,000.00), siempre que su renta por intereses no sea superior al veinticinco por ciento (25%) de su renta neta gravable.

A partir del año 2015, la escala establecida será ajustada anualmente por la inflación acumulada correspondiente al año inmediatamente anterior, según las cifras publicadas por el Banco Central de la República Dominicana.

Los contribuyentes que ejerciten esta opción, deberán aportar a la Administración Tributaria la documentación que esta les requiera para acreditar la cuantía de la renta neta gravable así como de los intereses percibidos y su retención.

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*



El Ministerio de Hacienda, en coordinación con la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), regulará las distintas modalidades de intereses, entendidos como cualquier cesión a terceros de capitales propios.

Para el caso de los Bonos Corporativos de la presente emisión, el agente de retención de este impuesto sobre los intereses será CEVALDOM.

El Artículo 297 del Código Tributario fue modificado por el Artículo 11 de la Ley No.253-12 para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudadora del Estado, en el mismo se indica quienes han de considerarse como personas jurídicas, y a la par, indica como tasa de renta neta gravable el veintinueve por ciento (29%), indicando que dicha tasa se reducirá para el ejercicio fiscal 2014 a veintiocho por ciento (28%), y a partir del ejercicio fiscal 2015 a veintisiete por ciento (27%). Se observa de igual modo que la tasa prevista para el 2013 de 29% aplicará para todos los demás artículos que establece tasas en el Título II del citado Código Tributario, a excepción de los Artículos 296, 306, 306 bis y 309.

El Artículo 382 del Código Tributario (modificado por el Artículo 27 de la Ley No. 495-06), establece que están sujetos a un impuesto de 0.0015% el valor de cada cheque o transferencia de cualquier naturaleza, pagados por las entidades de intermediación financiera, así como los pagos realizados a través de medios electrónicos, no obstante, de conformidad a lo establecido por la Ley de Mercado de Valores vigentes en su artículo 331, sobre transacciones de valores, Las transacciones electrónicas realizadas con valores inscritos en el Registro, no están sujetas al impuesto sobre emisión de cheques y transferencias bancarias.

La reventa de los Bonos Corporativos a un precio distinto a su valor nominal más intereses devengados, podría ocasionar una ganancia o pérdida de capital para el vendedor de los Bonos Corporativos. El Artículo 289 del Código Tributario y sus modificaciones establecen el tratamiento fiscal aplicable a las ganancias o pérdidas de capital, el cual transcrito literalmente señala lo siguiente:

*“Artículo 289.- GANANCIAS DE CAPITAL.* Para determinar la ganancia de capital sujeta a impuesto, se deducirá del precio o valor de enajenación del respectivo bien, el costo de adquisición o producción ajustado por inflación, conforme a lo previsto en el artículo 327 de este Título, y su Reglamento. Tratándose de bienes depreciables, el costo de adquisición o producción a considerar será el del valor residual de los mismos y sobre éste se realizará el referido ajuste.

*Párrafo I.-* (Modificado por el Artículo 14 Ley 495-06) Se consideraran enajenados a los fines impositivos, los bienes o derechos situados, colocados o utilizados en República Dominicana, siempre que hayan sido transferidas las acciones de la sociedad comercial que las posea y esta última este constituida fuera de la República Dominicana. A los fines de determinar la ganancia de capital y el impuesto aplicable a la misma, la Dirección General de Impuestos Internos estimará el valor de la enajenación tomando en consideración el valor de venta de las acciones de la sociedad poseedora del bien o derecho y el valor proporcional de estos, referido al valor global del patrimonio de la sociedad poseedora, cuyas acciones han sido objeto de transferencia. Se entenderá por enajenación, toda transmisión entre vivos de la propiedad de un bien, sea ésta a título gratuito o a título oneroso.

*Párrafo II.-* Tratándose de bienes adquiridos por herencia o legado, el costo fiscal de adquisición será el correspondiente al costo de adquisición para el causante modificado por los distintos ajustes por inflación a que se refiere el artículo 327 de este Código.

- a) Costo Fiscal. A los fines de este impuesto el término “costo fiscal”, cuando se aplica a un activo adquirido no construido por el contribuyente significa el costo de dicho activo.
- b) El término (costo fiscal), cuando se aplica a un activo no descrito en la letra a) significa el costo fiscal ajustado de la persona que transfirió el activo al contribuyente, o el costo fiscal ajustado

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*

- del antiguo activo que el contribuyente cambió por el activo en cuestión. Lo que fuere más apropiado al efecto. En cualquier caso que este párrafo aplique, el costo fiscal ajustado será debidamente aumentado o reducido en la cuantía de la retribución adicional aportada o recibida por el contribuyente.
- c) El Costo Fiscal Mínimo para Activos de Capital Poseído Antes del año 1992. El costo fiscal de cualquier activo de capital en poder del contribuyente al 1ro. de enero de 1992 no será inferior a su costo ajustado por la inflación en dicha fecha. El Poder Ejecutivo producirá un cuadro donde se muestre un multiplicador para 1980 y para cada año subsiguiente anterior a 1992. Dichos multiplicadores reflejarán el porcentaje de aumento de los precios al consumidor en la República Dominicana al 31 de Diciembre de 1991, con respecto a los precios al consumidor al 31 de Diciembre del año en el cual el activo fue adquirido. El costo ajustado por la inflación de cualquier activo al cual sea aplicable este párrafo será igual a la multiplicación de su costo fiscal por el multiplicador correspondiente al año de la adquisición. El multiplicador del año 1980 será utilizado para los activos adquiridos antes de 1980.
  - d) Costo Fiscal Ajustado. El término "costo fiscal ajustado" significa el costo fiscal reducido por los gastos, pérdidas, depreciación y agotamiento, y otros conceptos de reducción que puedan ser debidamente cargados a la cuenta de capital, y aumentado por mejoras y demás conceptos de aumento, debidamente incorporados a la cuenta de capital.
  - e) Activo de capital. El concepto "activo de capital" significa todo bien en poder del contribuyente en conexión o no con su negocio. Dicho concepto no incluye existencias comerciales que sean susceptibles de ser inventariadas y bienes poseídos principalmente con fines de venta a clientes en el curso ordinario del negocio, bienes depreciables o agotables, y cuentas o notas por cobrar adquiridas en el curso ordinario del negocio por servicios prestados, o provenientes de la venta de activos susceptibles de ser inventariados o bienes poseídos para ser vendidos en el curso ordinario del negocio.
  - f) Cuenta de Capital. A los propósitos de este impuesto, el concepto "cuenta de capital" significa la cuenta establecida en los libros del contribuyente para registrar un activo de capital.
  - g) Ganancia de Capital. A los fines de este impuesto, el concepto "ganancia de capital" significa la ganancia por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.
  - h) Pérdida de Capital. A los fines de este impuesto, el concepto "pérdida de capital" significa la pérdida por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.
  - i) Pérdidas de Capital que Exceden las Ganancias de Capital. Las pérdidas de capital que excedan a las ganancias de capital obtenidas en el mismo ejercicio fiscal. El saldo remanente podrá imputarse contra las ganancias de capital que se obtengan en los ejercicios subsiguientes. Esta limitación no será aplicable a las personas físicas en el año fiscal de su fallecimiento.

En el caso de Bonos Corporativos con rendimiento a través de cupones periódicos, el impuesto es retenido al momento del pago de los intereses. CEVALDOM como Agente de Pago tiene la obligación de pagar las sumas retenidas a la Dirección General de Impuestos Internos dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente a la fecha en la cual haya sido realizado un pago de intereses.

El Emisor no será responsable de ningún impuesto que grave o corresponda a los Obligacionistas de los Bonos Corporativos. Los Obligacionistas estarán sometidos a la legislación tributaria que se encuentre en vigor al momento de ocasionarse el impuesto o tributo correspondiente.

Las informaciones anteriores presentan únicamente un resumen de algunos de los principales aspectos impositivos establecidos por las leyes dominicanas, por lo que no tratan cada situación específica que puede presentarse en relación con el Programa de Emisiones de Bonos Corporativos objeto del presente Prospecto de Emisión, ni tampoco casos particulares o específicos que puedan ser aplicables a algún potencial tenedor.

Se recomienda a todo potencial inversionista obtener asesoría tributaria profesional para analizar las implicaciones impositivas de su caso particular. **Es responsabilidad de cada Obligacionista cumplir con las obligaciones tributarias que asuma como consecuencia de la adquisición, tenencia y transferencia de los Bonos Corporativos.**

*"La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores".*



### 2.1.6 Negociación del Valor

Según lo que establece el artículo 57 de la ley 249-17, La suscripción de valores de oferta pública en mercado primario, será efectuada en las bolsas de valores por uno o más intermediarios de valores contratados por el emisor, de conformidad a lo establecido reglamentariamente.

Esta sección puede estar sujeta a cambios por parte de la Bolsa de Valores, conforme a los manuales y procedimientos que esta determine en virtud de lo establecido en la Ley de Mercado de Valores, en cumplimiento al artículo 57.

#### 2.1.6.1 Negociación del Valor en el Mercado Primario

##### 2.1.6.1.1. Periodo de Suscripción Primaria para Pequeños Inversionistas

Conforme a lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Aplicación, Decreto No. 664-12 y la circular C-SIV-2018-01-MV, se dará una preferencia a los Pequeños Inversionistas sobre el público en general, pudiendo estos suscribir hasta un máximo del 50% del monto a emitir por un valor no superior a Quinientos Setenta y dos mil ciento noventa y cinco pesos dominicanos con 00/100 (DOP 572,195.54), indexados anualmente según la inflación acumulada publicada por el Banco Central de la República Dominicana, por Emisión y por Inversionistas, los cuales deberán dirigirse a las oficinas del Agente Colocador, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta.

Los agentes colocadores deberán indagar con los inversionistas si han realizado solicitudes de suscripción de valores en otro agente colocador, para que la suma a suscribir por parte de los inversionistas no exceda el monto establecido en el Artículo 111 del Reglamento. Cevaldom informará a la SIV el resultado de las liquidaciones de operaciones de pequeños inversionistas.

Los Pequeños Inversionistas destinatarios de la Oferta Pública podrán presentar su Orden de Suscripción, a través de Alpha Sociedad de Valores S.A, Puesto de Bolsa, a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria en el horario establecido por el Agente Colocador excepto el día hábil anterior a la Fecha de Inicio del Periodo de colocación de la Emisión que será según horario establecido por la BVRD, indicando la cantidad de valores que desea suscribir al Precio de Colocación y las demás informaciones que se requieran para completar la Orden de Suscripción mediante la bolsa de valores.

El Agente Colocador deberá construir el libro de órdenes e ingresar en el sistema de la BVRD las órdenes de Pequeños Inversionistas, a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y hasta el día hábil anterior a la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación de la Emisión correspondiente, según horario establecido por la BVRD.

Para cada Emisión, si la suma de las órdenes recibidas por parte del Agente Colocador, superan el 50% del monto ofrecido en el Aviso de Colocación Primaria, la BVRD realizará el proceso de prorrateo de las Órdenes de Suscripción recibidas, luego de haber excluido las órdenes por el monto mínimo de suscripción.

El prorrateo a realizar por parte de la BVRD será de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Aplicación de la Ley y la normativa establecida por la BVRD aprobada por la Superintendencia del Mercado de Valores, para tales fines. A partir de la notificación de los resultados por la bolsa de valores, el agente Colocador y procederán a la notificación de las órdenes con los Pequeños Inversionistas que registraron posturas durante el periodo de Suscripción. Las órdenes de suscripción que no se liquidan en la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación por falta de provisión de fondos por parte de los Pequeños Inversionistas en este periodo, pasaran a formar parte del monto a ser colocado en el Periodo de Colocación del Público en General.

Con la aceptación de la orden en la Bolsa de Valores y cerrado el periodo de suscripción de los valores,

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*

las ordenes se convierten en vinculantes, adquiriendo la condición de firme, irrevocable y definitiva para las partes que pactaron en la negociación.

El Agente Colocador deben informarle al inversionista en caso de que exista prorrato, que el remanente no suscrito de su orden o cualquier otra orden nueva puede suscribirlo en el período de colocación para el Público en General, sin tener ninguna prelación en ese periodo.

A cada uno de los Pequeños Inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, dentro del Periodo de Suscripción Primaria para los Pequeños Inversionistas, se les notificará, bajo qué características fue aceptada su demanda (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones específicas en la Orden de Suscripción a Alpha Sociedad de Valores, o si fue rechazada. Dicha notificación, se realizará telefónicamente, o vía email o fax a través de Alpha Sociedad de Valores o los Intermediarios de Valores después de la adjudicación en el sistema de la BVRD en la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación.

El rechazo de una Orden de Suscripción al momento de la adjudicación se encuentra determinado por la falta de disponibilidad de fondos del Pequeño Inversionista y cuando la SIV determine que el monto de inversión del Pequeño inversionista sea superior a Quinientos Setenta y dos mil ciento noventa y cinco pesos dominicanos con 00/100 (DOP 572,195.54), Otra causa de rechazo de una oferta es que el inversionista, según su perfil de inversionista, no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece

En caso que la BVRD modifique las reglas de negociación en el mercado primario para el pequeño inversionista y los horarios de comunicar si procede el prorrato o si se adjudica la totalidad de las ordenes tal y como fueron sometidas en su Normativa previa aprobación de la SIV, se modificará automáticamente dicho horario en el presente Programa de Emisiones. Los agentes colocadores deben de velar por conocer las disposiciones emitidas por la Superintendencia del Mercado de Valores y la Bolsa de Valores, respecto al procedimiento a seguir en la suscripción de los valores en mercado primario.

#### 2.1.6.1.2 Periodo de Suscripción Primaria para el público en general

Una vez adjudicadas las posturas de Pequeños Inversionistas, el monto restante de la Emisión será ofrecido durante el Periodo de Colocación definido para dicha Emisión, al público en general, incluyendo los Pequeños Inversionistas.

En cada Aviso de Colocación Primaria (ACP), se presentará en una sola emisión, el monto que se desea ofertar en el Mercado Primario. El monto ofertado podrá presentarse en el ACP en más de una emisión, siempre que cada una de ellas posea características distintas.

Alpha Sociedad Valores S.A., Puesto de Bolsa, será el único Agente colocador. Los inversionistas que deseen comprar de los valores ofertados en el Mercado Primario, deberán dirigirse al Agente Colocador para los fines de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta..

El Público General, podrá presentar su Orden de Suscripción a través de Alpha Sociedad de Valores Puesto de Bolsa a partir de la Fecha de Emisión y hasta la Finalización del Periodo de Colocación Primaria en el horario establecido por el Intermediarios de Valores y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecida por esta, en sus reglas de suscripción,.

Para los días distintos al último día de Colocación, el inversionista que acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores contratado por el emisor, pasado el horario de negociación del sistema de la BVRD, su orden quedará para el día hábil siguiente.

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*



El Agente Colocador, de manera individual construirán el libro de órdenes para el Público en General y procederán a ingresar en el sistema de negociación de la BVRD a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación de la Emisión correspondiente, según el horario determinado por la BVRD.

Si en un día de colocación, la suma de todas las órdenes recibidas supera el monto total pendiente por colocar de la emisión, la BVRD realizará un proceso de prorrateo de las ordenes recibidas,, a través de su sistema de negociación y a su vez la adjudicación de las órdenes, dejando excluidas las ordenes totales por no ser divisibles.

El Emisor podrá establecer para cada Emisión un valor máximo de inversión permitido por cliente inversionista, que será determinado en el presente Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión. En caso de que el Emisor no establezca un valor máximo de inversión, el monto que esté disponible al momento del intermediario realizar la oferta de suscripción, se constituirá el monto máximo disponible. Para las emisiones del presente Programa de Emisiones no habrá valor máximo de inversión

El Agente Colocador deberá verificar la disponibilidad de fondos de sus clientes antes de transmitir las Órdenes de Suscripción en el sistema de negociación de la BVRD. Con la aceptación de la orden en la Bolsa de Valores y cerrado el período de suscripción de los valores, las ordenes se convierten en vinculantes, adquiriendo la condición de firme, irrevocable y definitiva para las partes que pactaron en la negociación.

Las órdenes de suscripción que no se liquiden por falta de provisión de fondos por parte de los inversionistas pasarán a formar parte del monto no suscrito de la emisión en cuestión. Los Intermediarios de Valores deberán indagar con los inversionistas si han realizado las solicitudes de suscripción de valores de una misma emisión en otro Intermediario de Valores, para que la suma a suscribir por parte de los inversionistas no exceda el monto máximo disponible a suscribir por cada emisión..

A cada uno de los inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, se le notificará si su demanda fue aceptada y bajo qué características (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a Alpha o si fue rechazada. Dicha notificación se realizará telefónicamente o vía email o fax a través de Alpha Sociedad de Valores Puesto de Bolsa, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD de cada día del Período de Colocación correspondiente.

El rechazo de una Orden de Suscripción se encuentra determinado por la falta de disponibilidad del monto Ofertado o por la falta de disponibilidad de fondos del inversionista o por tener la condición de Orden Total al momento del prorrateo, o al momento de la transacción. Otra causa de rechazo de una orden es que el inversionista según su perfil de inversionista no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece.

El Agente Colocador bajo la modalidad de colocación primaria con base en mejores esfuerzos no podrá suscribir valores que integren la Emisión durante el Período de Colocación Primaria.

#### **2.1.6.2 Negociación del Valor en el Mercado Secundario**

El Mercado Secundario comienza en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de terminación del Período de Colocación de una Emisión en el Mercado Primario. En ningún caso el emisor puede actuar como intermediario de valores para la negociación, es decir en mercado secundario, con valores emitidos por sí mismo, por lo que, en caso de que el inversionista quiera negociar sus valores en el mercado de valores deberá dirigirse a otro intermediario de valores autorizados por la SIV.

El Emisor informará como Hecho Relevante por medio de una comunicación escrita a la SIV y a la BVRD

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública. ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*

el monto suscrito, de ser el caso, comparándolo con el monto de la Emisión correspondiente, a más tardar el día hábil siguiente al cierre de las actividades del día correspondiente a la fecha de terminación del Periodo de Colocación. Dicho Hecho Relevante será publicado en la página de internet del Emisor: [www.alpha.com.do](http://www.alpha.com.do), en de la SIV: [www.siv.gov.do](http://www.siv.gov.do), y en la BVRD ([www.bolsard.com](http://www.bolsard.com))

El inversionista interesado en vender sus valores en el Mercado Secundario a través de la BVRD, puede acudir a cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV a registrar su oferta de venta en la BVRD, pudiendo utilizar para la negociación el sistema que ofrece la BVRD, y según horario que ésta determine.

La BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV.

En caso de que un potencial inversionista deposite en un Intermediario de Valores autorizado, una orden de transacción fuera del horario de negociaciones de la BVRD, dicha orden de transacción deberá ser colocada en el sistema de negociación electrónica de la BVRD el día laborable siguiente.

El registro de dicha oferta deberá ser realizado por un Corredor de Valores debidamente autorizado por la SIV y la BVRD, quien accederá al sistema de la BVRD y registrará la misma.

Igualmente, el proceso de compra en el Mercado Secundario, el potencial inversionista debe dirigirse a un Intermediario de Valores autorizado por la SIV para registrar su oferta de compra, en el horario establecido por la BVRD.

El inversionista interesado en vender o comprar valores en el Mercado Secundario, también puede hacerlo a través del de los mecanismos centralizados de negociación y mercado OTC, acudiendo a cualquier Intermediario autorizado por la SIV para proceder a realizar su transacción de acuerdo con los requisitos del intermediario de valores autorizado.

El Emisor declara conocer y acepta cumplir los requisitos exigidos por la SIV para la negociación de valores, según lo establece el Capítulo IV del Reglamento de Aplicación No.664-12 sobre los valores representados por anotaciones en cuenta.

El 100% del Programa de Emisiones se inscribe en los registros de CEVALDOM, por tanto la transmisión de Bonos Corporativos se realizará mediante Anotación en Cuenta registrada por CEVALDOM, en su condición de entidad autorizada a ofrecer los servicios de Deposito Centralizado de Valores. Dicha transmisión se llevara en base a las informaciones que al efecto le suministre los mecanismos centralizados de negociación y el Mercado OTC aprobados por la SIV.

### 2.1.6.3 Circulación de Valores

La cesión o transferencia de los Bonos Corporativos, dado que los mismos están representados mediante Anotaciones en Cuenta y están depositados en CEVALDOM, se hará mediante transferencia contable de conformidad a las disposiciones establecidas en el artículo 84 de la Ley 249-17, según lo establecido mediante los mecanismos centralizados de negociación y mercado OTC.

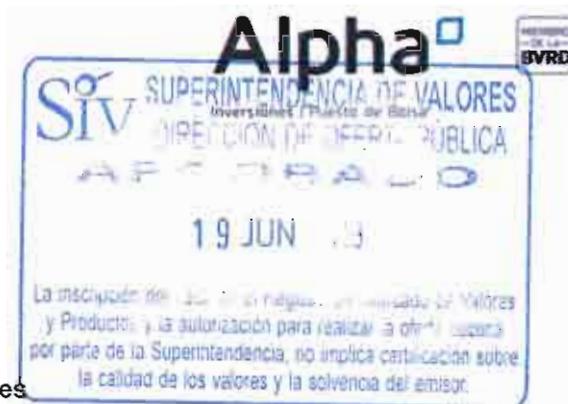
El Emisor reconoce que la SIV puede suspender en cualquier momento la circulación de los valores.

Los valores de este Programa de Emisiones no tienen restricciones a su libre transmisión.

### 2.1.6.4 Requisitos y Condiciones

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones exigidas para la admisión, permanencia y exclusión de los Valores que rigen en la BVRD, según la legislación vigente, y los requerimientos de sus Organismos Supervisores. De igual forma el Emisor acepta cumplir dichos requerimientos en lo que se refiere a la negociación de dichos Valores.

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*



## 2.1.7 Servicios Financieros del Programa de Emisiones

### 2.1.7.1 Entidades de Servicios Financieros

#### Agente de Pago de Intereses y Capital - Custodio de los Valores

Los servicios financieros del presente Programa de Emisiones, tales como el procesamiento de los pagos, interés y capital, serán liquidados durante la vigencia de los valores, a través de CEVALDOM, cuyas generales se detallan a continuación:



#### CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A.

Dirección: Ave. Gustavo Mejía Ricart No. 54, Solazar Business Center, Piso 18, Ensanche Naco, Santo Domingo, República Dominicana  
RNC: 1-30-03478-8  
Teléfono: 809-227-0100  
Fax: 809-562-2479  
No. Registro SIV: SVDCV-001  
Página Web: [www.cevaldom.com](http://www.cevaldom.com)

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre ALPHA y CEVALDOM diferente a lo estipulado en la Sección 2.8.2 del presente prospecto.

El Emisor reconoce que CEVALDOM es única y exclusivamente una entidad que presta sus servicios como Agente de Pago para procesar los pagos y facilitar que el Emisor pueda vender los valores emitidos a los inversionistas. CEVALDOM no será responsable por cualquier incumplimiento del Emisor frente a los Obligacionistas de los valores ni responderá por cualquier incumplimiento de los inversionistas frente al Emisor.

### 2.1.8 Calificación de Riesgo

La calificación de riesgo representa una opinión independiente y profesional acerca de la calidad crediticia de un determinado instrumento o empresa. Es además, una de las referencias más importantes para la toma de decisiones de inversión de acuerdo con las preferencias de rentabilidad y riesgo de inversión.

La Agencia Calificadora del Emisor y del Programa de Emisiones es Feller Rate, S. R. L., cuyas generales se detallan a continuación:

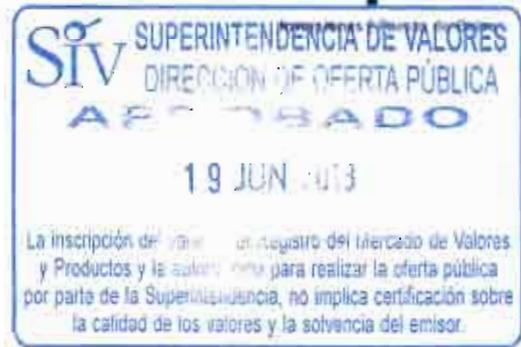


#### FELLER RATE

Dirección: Freddy Gatón Arce no.2, Arroyo Hondo, Santo Domingo, República Dominicana

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*

RNC: 1-30-13185-6  
Teléfono: (809) 566-8320  
Fax: (809) 567-4423  
Página Web: www.feller-rate.com.do  
No. Registro SIV: SVCR-002



**a) Calificación asignada a los valores y al Emisor:**

Calificación de Riesgo Nacional del Emisor para el Largo Plazo: BBB +  
Calificación de Riesgo Nacional del Programa de Bonos Corporativos: BBB +

**b) Significado de la Calificación BBB+ del Programa de Emisiones:** Instrumentos con una suficiente capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

**c) Significado de la Calificación BBB+ del Emisor:** Corresponde a aquellas entidades con una suficiente capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía.

**d) Fecha de la Calificación del Programa de Emisiones:** Febrero 2018

**e) Fecha de la Calificación del Emisor:** Abril 2018, que conoce el trimestre cerrado a Marzo 2018.

**f) Resumen del informe de la Calificadora de Riesgo Feller – Rate S.R.L, del Programa de Emisiones.:**

*“La calificación asignada a la solvencia de Alpha Sociedad de Valores S.A., Puesto de Bolsa (Alpha) se fundamenta en su moderado perfil de negocios, así como en una adecuada capacidad de generación, a la que se suma un adecuado respaldo patrimonial, perfil de riesgo y gestión de fondeo y liquidez.*

*Alpha es parte del Grupo Mercado Electrónico (GME), que cuenta con una trayectoria de más de 13 años asociado al negocio de transacciones electrónicas e información financiera, a través de Mercado Electrónico Dominicano. Su principal accionista está relacionado a un grupo agroindustrial de trayectoria y prestigio en el país. El puesto de bolsa desarrolla su actividad en una industria volátil y sujeta a las expectativas de los inversionistas, la que además se ha caracterizado por una alta competencia.*

*La entidad ofrece productos y servicios que incluyen asesoría financiera y de inversiones, intermediación de valores autorizados, administración y gestión de carteras, y estructuración de productos financieros a la medida. A octubre de 2017, Alpha mantenía una posición relevante en la industria de puestos de bolsa, con cuotas de mercado de 16,1% y de 18,3% al considerar patrimonio y los resultados del sistema, respectivamente (segundo lugar en ambas mediciones).*

*Alpha ha ido ejecutando con éxito su estrategia de posicionamiento dentro del mercado retail, con énfasis en la apertura de cuentas individuales para clientes de medio y alto patrimonio. La entidad mantiene su énfasis en conformar una base de mayor recaudación de ingresos por negocios con terceros, en desmedro de ingresos por cartera propia, así como también en atomizar sus fuentes de financiamiento.*

*En 2017, se observó una alta liquidez de mercado y tasas de interés bajas. Esto afectó positivamente su cartera de instrumentos financieros y sus ingresos y márgenes operacionales, los que junto a las*

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*

inversiones para captar prospectos de clientes de acuerdo al nicho de negocios definido permitieron que a noviembre de 2017, el resultado operacional bruto sobre activos totales fuera de 8,5% (medido de forma anualizada y bajo criterios contables NIIF).

Sus gastos han seguido concentrados en marketing, herramientas tecnológicas, además de asesorías y capacitaciones relacionadas a las nuevas regulaciones. A noviembre de 2017, los gastos operativos sobre activos totales fueron de 2,6%, reflejando un buen nivel de eficiencia. Todo lo anterior, le permitió exhibir un buen nivel de retornos a la fecha indicada, generando una utilidad sobre activos totales de 6,3% (todo en términos anualizados).

Gracias a la alta liquidez y sólida base patrimonial, en 2017 la Asamblea decidió repartir \$250 millones en dividendos y capitalizar un monto total de \$300 millones. A noviembre de 2017 el patrimonio alcanzaba a \$1.914 millones. En tanto, la entidad mantenía una razón de pasivos totales a patrimonio de 3,6 veces.

Los activos de Alpha se concentran en inversiones financieras, de las cuales la gran mayoría están denominadas en pesos dominicanos. Una porción significativa de la cartera total está expuesta a riesgo soberano.

Por otro lado, el fondeo y la liquidez se mantienen holgados, tanto por el acceso a nuevas alternativas de financiamiento, como por la alta liquidez de sus inversiones. La entidad ha venido realizando esfuerzos para atomizar sus fuentes de recursos.

**Perspectivas: Positivas**

A pesar de un entorno en alta competencia, Alpha mantiene una buena posición competitiva y una sólida base patrimonial.

Las perspectivas "Positivas" de la calificación reflejan los avances en la estrategia y el buen desempeño financiero. En la medida que el puesto de bolsa continúe desarrollando sus planes comerciales y sostenga su adecuada capacidad de generación, su calificación debería subir".

#### **g) Resumen del informe de la Calificadora de Riesgo Feller – Rate S.R.L, del Emisor:**

"La Calificación asignada a la Solvencia de Alpha Sociedad de Valores S.A. Puesto de Bolsa (Alpha) se fundamenta en su moderado perfil de negocios y capacidad de generación, así como un adecuada capacidad de generación, a la que se suma un adecuado respaldo patrimonial, perfil de riesgo y gestión de fondeo y liquidez. .

ALPHA es parte de Grupo Mercado Electrónico (GME), que cuenta con una trayectoria de 13 años asociado al negocio de transacciones electrónicas e información financiera, a través de Mercado Electrónico Dominicano. Su principal accionista está relacionado a un grupo agroindustrial de trayectoria y prestigio en el país. El puesto de bolsa desarrolla su actividad en una industria volátil y sujeta a las expectativas de los inversionistas, la que además se ha caracterizado por una alta competencia.

La entidad ofrece productos y servicios que incluyen asesoría financiera de inversiones, intermediación de valores autorizados, administración y gestión de carteras, y estructuración de productos financieros a la medida. A marzo 2018 Alpha mantuvo una posición primera posición de mercado en términos de patrimonio y de utilidad neta, con un 18.2% y 37.2%, respectivamente.

Alpha ha ido ejecutando con éxito su estrategia de posicionamiento dentro del mercado retail, con énfasis en la apertura de cuentas, individuales para clientes de medio y alto patrimonio. La entidad mantiene su énfasis en conformar una base de mayor recaudación de ingresos por negocios con terceros, en desmedro de ingresos por cartera propia, así como también en atomizar sus fuentes de financiamiento.

"La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores".



*Bajo criterios contables NIIF, a marzo de 2018, el resultado operacional bruto analizado sobre activos totales fue de 20.8%, muy superior a lo registrado en 2017, generado por el aumento en los ingresos por instrumentos financieros, producto de la venta de parte de su cartera de inversiones.*

*A marzo de 2018, los gastos operativos sobre activos totales fueron de 4.3% superiores a lo observado en 2017. Los gastos operacionales de Alpha se concentran, principalmente, en marketing, herramientas tecnológicas, además de asesorías y capacitaciones relacionadas a las nuevas regulaciones.*

*Con todo, se registraron altos niveles de retornos, al término del primer trimestre de 2018, superiores a los observados en periodos anteriores, generando una utilidad neta sobre activos totales de 18.9%.*

*A marzo 2018, la entidad mantenía una razón de pasivos totales a patrimonio de 2.4 veces, bajo los niveles promedios exhibidos por la industria de puestos de bolsa (4.2 veces). El índice de patrimonio y garantías de riesgo primario (nivel 1) era de 1.03 veces y el índice de apalancamiento, medido como patrimonio contable a activos, alcanzaba un 29.8% (8% mínimo normativo)*

*Los activos de Alpha se concentran en inversiones financieras, donde una gran parte está expuesta a riesgo soberano. El fondeo y la liquidez se mantenían holgados, tanto por el acceso a nuevas alternativas de financiamiento, como por la alta liquidez de sus inversiones. La entidad ha venido realizando esfuerzos para atomizar sus fuentes de recursos.*

**PERSPECTIVAS:** Positivas.

*A pesar de un entorno de alta competencia, Alpha mantiene una buena posición competitiva y una sólida base patrimonial.*

*Las perspectivas "Positivas" de la calificación reflejan los avances en la estrategia y el buen desempeño. En la medida que el puesto de bolsa continúe desarrollando sus planes comerciales y sostenga su adecuada capacidad de generación, su calificación debería subir.*

El reporte completo de la calificación, el cual se encuentra como Anexo 6 al presente Prospecto, se encuentra en la SIV y puede ser consultado en el Registro del Mercado de Valores, además, puede ser consultado en la página web de la entidad calificadora [www.feller-rate.com.do](http://www.feller-rate.com.do).

### **2.1.9 Políticas de Protección a Obligacionistas**

El Emisor está sujeto a las disposiciones consagradas en la Ley 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas de Responsabilidad Limitada de fecha 11 de diciembre de 2008 y la Ley No. 31-11 que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada de fecha 10 de febrero de 2011.

El emisor posee una estructura de gobierno corporativo que se enmarca dentro de un proceso formal de delegación de funciones y responsabilidades contemplado en sus estatutos sociales y por mandato de las decisiones adoptadas en sus asambleas de accionistas. Esta estructura se apoya además en órganos internos de decisión colegiada, como el Consejo de Directores.

Las obligaciones de cada una de las emisiones del Programa de Emisiones estarán representadas por un representante de obligacionistas que será SALAS PIANTINI & ASOCIADOS, conforme lo dispuesto por el Artículo 334 de la Ley 31-11. El representante de la masa de obligacionistas tiene como misión proteger los intereses de los obligacionistas, pudiendo, entre otras cosas: Examinar los valores objeto de la emisión,

*"La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores".*



ejercer a nombre de los obligacionistas acciones precedentes para la defensa y protección de sus derechos y para obtener el pago del capital e intereses; supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el Prospecto Simplificado, etc. Conforme el artículo 339 de la Ley 31-11, la remuneración del representante de la masa, deberá ser fijada en el contrato con el Emisor, y la misma estará a cargo de la sociedad deudora.

Todo obligacionista tendrá derecho de participar en la asamblea general de obligacionistas, o hacerse representar en la misma por un mandatario de su elección quién no podrá ser miembro del consejo de directores, comisario de cuentas, empleado de la sociedad Emisora de sociedades garantes de la totalidad o de parte de los compromisos de dicha sociedad, incluyendo los ascendientes, descendientes y conyugues de estos (Artículo 348 de la Ley 479-08 Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11).

La representación de un obligacionista no podrá ser conferida a las personas que estén inhabilitadas para administrar sociedades por cualquier causa (Artículo 349 de la Ley 479-08 Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11).

De acuerdo al artículo 340 de la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11, la asamblea general de obligacionistas de una misma masa podrá reunirse en cualquier momento.

La asamblea general de los obligacionistas podrá ser convocada por el Consejo de Directores de la Sociedad emisora, por el representante de la masa o por los liquidadores durante el período de la liquidación de la sociedad (Artículo 341 de la Ley 479-08 Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11). El orden del día de la asamblea será fijado por el autor de la convocatoria (Artículo 346 de la Ley 479-08 Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11, uno o varios obligacionistas que tengan por lo menos la décima parte (1/10) de los títulos de la masa, podrán requerir la inscripción de proyectos de resoluciones en el orden del día, para ser sometidos por el presidente de la sesión al voto de la asamblea de obligacionistas. Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez de los referimientos la designación de un mandatario que convoque la asamblea y fije el orden del día de la misma.

El aviso de convocatoria será insertado en más de un periódico de circulación nacional para las ofertas públicas (Art. 343 de la Ley 479-08 Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11). La Asamblea General deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los artículos 190 y 191 de la Ley No. 479-08 General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11. Esto aplicará respecto a todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del Contrato del Programa de Emisiones; así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda la proposición: a) Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad; b) Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieran sido objeto de decisiones judiciales; c) Para la fusión o la escisión de la sociedad; d) Respecto a la emisión de obligacionistas con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y e) Atinente a la renuncia total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de la forma de amortización de capital o de las tasas de intereses (Artículo 351 de la Ley No. 479-08 General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 31-11).

Los costos o gastos en que incurra el Emisor en ocasión de gestiones o actuaciones generados por

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*

decisiones que tome la asamblea general de los obligacionistas podrán ser retenidos de los intereses pagados a los obligacionistas, sin que dichas retenciones excedan la décima parte (1/10) del interés anual, (Artículo 360 de la Ley 479-08). Las asambleas de la masa no podrán aumentar la carga de los obligacionistas ni establecer un tratamiento desigual entre los obligacionistas de una misma masa. Tampoco podrán decidir la conversión de obligaciones en acciones), (Artículo 354 de la Ley 479-08).

Las asambleas de obligacionistas serán celebradas en un lugar distinto del domicilio del Emisor, salvo si este autoriza por escrito lo contrario. El Emisor cubrirá los costos usuales y razonables de convocatoria, de celebración de las asambleas generales y de publicidad de sus decisiones (Artículo 360 de la Ley 479-08).

Durante los quince (15) días que preceden a la reunión de la asamblea, los obligacionistas tendrán derecho a tomar conocimiento o copia del texto de las resoluciones que serán propuestas y de los informes que serán presentados en la asamblea general de la masa, por sí mismos o por mandatarios, en el domicilio del Emisor, en el local de la dirección administrativa, o si fuere el caso, en otro lugar fijado por la convocatoria (Artículo 357 de la Ley 479-08). Las copias de las convocatorias, del orden del día de las asambleas y de las resoluciones propuestas, deberán ser comunicadas al Emisor más tardar el día después de la convocatoria de la asamblea de obligacionistas, cuando la misma no haya sido convocada por el Emisor. Asimismo, copias de las nóminas de asistencia, poderes y actas de las asambleas que celebre la masa de obligacionistas deberán ser comunicadas al Emisor por el Representante de los obligacionistas, a más tardar el día después de celebrada la asamblea general de obligacionistas.

En cualquier acción o reclamo relacionado con la Emisión o con bonos corporativos, los obligacionistas deberán actuar frente al Emisor como un consorcio representado por el Representante de los Obligacionistas, previa aprobación de la asamblea de obligacionistas con quórum y mayoría de conformidad con las disposiciones del artículo 351 de la Ley 479-08.

Las acciones en justicia dirigidas contra la Masa de Obligacionistas deberán ser notificadas en manos de uno de sus representantes a pena de nulidad (Artículo 337 párrafo I de la Ley 479-08).

Los Obligacionistas no serán admitidos individualmente a ejercer control sobre las operaciones de la sociedad o a demandar comunicación de los documentos sociales (Artículo 359 de la Ley 479-08).

La convocatoria y resoluciones de la asamblea general extraordinaria para la reducción del capital social suscrito y pagado o del capital autorizado, deberán sujetarse a las formalidades prescritas en el Artículo 157 de la Ley No. 31-11 que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada para aquellas sociedades anónimas que incurrieren en el Mercado de Valores.

Acorde con el artículo 294 de la Ley No. 31-11 que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada: si el proyecto de reducción del capital aprobado por la asamblea general extraordinaria no estuviere motivado por razones obligatorias, los acreedores sociales con créditos anteriores a la fecha de publicación del señalado aviso, podrán hacer oposición a esa reducción a esa reducción dentro del plazo de diez (10) días contado a partir de la publicación de dicho aviso, en las sociedades anónimas. No gozarán de este derecho los acreedores cuyos créditos se encuentren ya suficientemente garantizados.

Asimismo, de acuerdo al Reglamento de Aplicación No. 664-12:

- Artículo 61: Conflictos de interés. En caso de que en el ejercicio de las funciones del representante de la masa de obligacionistas, surgieren relaciones entre éste y el emisor que implicaren conflictos de intereses, el representante de la masa de obligacionistas deberá abstenerse de continuar actuando como tal, además de renunciar al cargo mediante asamblea general ordinaria de los obligacionistas e informar esta

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*



circunstancia como hecho relevante a la Superintendencia.

Párrafo: En el caso de que el emisor o el representante de la masa de obligacionistas tuvieran conocimiento de alguna situación que, a su juicio, signifique un conflicto de intereses, deben notificar la misma a la Superintendencia, a más tardar el día hábil siguiente de la fecha que haya tenido conocimiento o que debió tener conocimiento.

- Artículo 71: Deberes y obligaciones del emisor para con el representante. El emisor, en relación con las funciones del representante de la masa de obligacionistas, está sujeto en adición a lo establecido en la Ley de Sociedades a los deberes y obligaciones siguientes:

- a) Suministrarle la información financiera, técnica, contable, o de cualquier naturaleza que fuere necesaria para el cabal cumplimiento de sus funciones;
- b) Notificarle, con suficiente anterioridad, la redención anticipada de las obligaciones y suministrarle una exposición razonada de dicha decisión y del procedimiento para el rescate, de conformidad a lo establecido en el contrato del programa de emisiones;
- c) Informarle todo hecho o circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del contrato del programa de emisiones; y
- d) Pagarle sus honorarios en ocasión de sus funciones de conformidad a lo establecido en el contrato del programa de emisiones.

### 2.1.9.2 Límites en relación de endeudamiento y mantenimiento de su Rango Patrimonial

El Consejo de Administración de ALPHA, es quien aprueba o desestima todas las solicitudes de préstamos o facilidades de crédito de la compañía. No existirán límites de la relación de endeudamiento, liquidez u otros, siempre considerando que El Emisor deberá mantenerse dentro del Rango Patrimonial en que se encuentra al momento de elaboración del presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos "Rango Patrimonial NIVEL IV de Actividades Universales de Intermediación, Corretaje y Por Cuenta Propia".

A la fecha de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, Alpha Sociedad de Valores se encuentra en cumplimiento de los límites de adecuación de operaciones y de solvencia requeridos en la Norma para los Intermediarios de Valores que establece disposiciones para su funcionamiento (CNV-2017-27-MV) y en específico el Artículo 90. Actividades Universales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia. Asimismo, se encuentra en cumplimiento del Índice de Endeudamiento establecido en la Norma que introduce ciertas Modificaciones al Capítulo V del Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas de los Intermediarios de Valores (R-CNV-2012-18-IV). De igual manera, el Emisor se encuentra en cumplimiento del Índice de Apalancamiento, que mide la utilización del capital frente al total de activos de la sociedad, según lo establecido en el Capítulo V del Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas.

Es importante destacar que el nivel de cumplimiento del indicador sobre captaciones con el público y relacionadas, conforme lo establecido en el capítulo V del Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas, no podrá exceder un máximo de trescientos por ciento (300%) del patrimonio y garantías de riesgo primario. El nivel de endeudamiento excede 0.68 veces al patrimonio, al cierre de Marzo 2018.

Para más información sobre el Índice de Endeudamiento y Mantenimiento del Rango Patrimonial ver Indicadores Financieros en el acápite 3.20 del presente prospecto.

### 2.1.9.3 Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones

*"La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores".*

El Emisor se compromete a no realizar actividades u operaciones que puedan causar un impedimento u obstáculo para el cumplimiento de los compromisos asumidos en este Prospecto de Emisión por el mismo y en el Contrato del Programa de Emisiones.

De acuerdo al Reglamento de Aplicación No. 664-12:

- "Artículo 49: Obligaciones del Emisor, Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del presente Reglamento y de la Superintendencia, son obligaciones del Emisor:

- a) Suministrar la información periódica requerida por la Superintendencia y comunicar los hechos relevantes de conformidad a los requisitos establecidos para tales fines;
- b) Poner el Prospecto de Emisión a disposición del potencial inversionista, de forma gratuita, en la Superintendencia, en el domicilio social del emisor y sus sucursales, del o los agentes colocadores que colocarán los valores, en las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que serán negociados los valores, a través de su página de internet o cualquier otro medio que autorice la Superintendencia, previo al inicio del Periodo de Colocación o venta y como condición para efectuarla;
- c) Suministrar a la Superintendencia, dentro de los plazos establecidos por ésta, el informe sobre el uso y fuente de los fondos captados de la emisión;
- d) Remitir a la Superintendencia, a las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que se negocien valores, la información de carácter público a la que se refiere el artículo 23 (información periódica) del presente Reglamento;
- e) Cumplir con todas las disposiciones puestas a su cargo en el Prospecto de Emisión y en el Contrato del Programa de Emisiones;
- f) Pagar fiel e integralmente a los tenedores todas las sumas que se les adeude por concepto de capital, intereses y dividendos, en la forma, plazo y condiciones establecidas en el Prospecto de Emisión y en el contrato del Programa de Emisiones, según corresponda;
- g) Estar al día en el pago de sus impuestos; e
- h) Indicar en el contrato del Programa de Emisiones y en el Prospecto de Emisión las reglas concernientes a la redención anticipada de los valores objeto de oferta pública.

El Emisor a través del Agente Colocador procederá a remitir un informe de colocación de la Emisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de finalización del Periodo de Colocación de cada Emisión."

- "Artículo 50: Actividades no autorizadas al emisor. Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del presente Reglamento y de la Superintendencia, el emisor no podrá realizar las acciones siguientes:

- a) Emitir valores de oferta pública sin la previa autorización de la Superintendencia, según lo previsto en este Reglamento;
- b) Colocar valores de oferta pública fuera de plazo establecido en el Reglamento y las normas de carácter general que establezca la Superintendencia;
- c) Difundir voluntariamente y de forma maliciosa, informaciones o recomendaciones que puedan inducir a error público en cuanto a la apreciación que merezca determinado valor, así como la ocultación de circunstancias relevantes que puedan afectar dichas informaciones o recomendaciones; y
- d) Remitir a la Superintendencia datos inexactos o no veraces, o información engañosa o que omita maliciosamente aspectos o datos relevantes."

- "Artículo 212: Los emisores y participantes inscritos en el Registro, deberán remitir de manera periódica información financiera a la Superintendencia según se requiera mediante norma de carácter general. La información financiera remitida deberá estar acompañada de una declaración jurada del presidente o ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con

*"La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores".*



la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas, y las declaraciones y garantías del Emisor contenidas en el numeral 7.1 del Contrato del Programa de Emisiones.”

#### **2.1.9.4 Mantenimiento, Sustitución o Renovación de activos**

El Emisor, al momento de la elaboración del presente Prospecto, no tiene previsto ningún plan de renovación, mantenimiento o sustitución de activos fijos significativos.

#### **2.1.9.5 Facultades Complementarias de Fiscalización**

Las facultades de fiscalización otorgadas a los Obligacionistas son las establecidas en la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11 y el Reglamento de Aplicación Decreto 664-12 y en la Norma que Establece Disposiciones sobre las Atribuciones y Obligaciones del Representante de Tenedores de Valores.

#### **2.1.9.6 Medidas de Protección**

A través del cumplimiento de lo establecido en este Prospecto de Emisión del Programa de Emisiones y en el Contrato del Programa de Emisiones y bajo las disposiciones establecidas en la Ley 479-08 y su modificación por la Ley No. 31 -11, sobre Sociedades Comerciales y Empresas de Responsabilidad Limitada, el Emisor se compromete a ofrecer un tratamiento igualitario a todos y cada uno de los Obligacionistas, sin discriminación o preferencia.

Los Obligacionistas además estarán representados por un Representante de la Masa de los Obligacionistas, designado para cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones, mediante el contrato del Programa de Emisiones suscrito en fecha cuatro (4) de junio del 2018, de conformidad con la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 modificada por la Ley No. 31-11. El Representante de la Masa podrá ser relevado de sus funciones por la Asamblea General Ordinaria de los Obligacionistas.

El Representante de la Masa de los Obligacionistas velará porque se le otorgue a cada inversionista un tratamiento igualitario, en cumplimiento a lo estipulado en el contrato del Programa de Emisiones y en el presente Prospecto de Emisión, en los Prospectos Simplificados, y suministrará cualquier tipo de información que los Obligacionistas de los Bonos Corporativos soliciten en referencia al Emisor y el presente Programa de Emisiones.

El Representante de la Masa de los Obligacionistas tiene facultad para proteger los intereses de los Obligacionistas, pudiendo, entre otras cosas: examinar los valores objeto del Programa de Emisiones; ejercer a nombre de los Obligacionistas acciones procedentes para la defensa y protección de sus derechos y para obtener el pago del capital e intereses; así como, supervisar por el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Emisor establecidas en el presente Prospecto de Emisión, el contrato del Programa de Emisiones y la normativa del Mercado de Valores, frente a los Obligacionistas. En cualquier acción o reclamo, los Obligacionistas deberán actuar frente al Emisor como un grupo, representados por el Representante de la Masa. El Representante de la Masa de los Obligacionistas no podrá inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales del Emisor, no obstante, el Representante de la Masa, tendrá derecho a participar sin derecho a votos en las Asambleas Generales de los Accionistas del Emisor y a obtener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que éstos.

El Prospecto de Emisión del presente Programa de Emisiones puede consultarse en la página de internet de la SIV [www.siv.gov.do](http://www.siv.gov.do), en la BVRD y en las oficinas del Agente Estructurador y Colocador, así como en el domicilio social y la página de internet del Emisor [www.alpha.com.do](http://www.alpha.com.do).

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*



#### 2.1.9.7 Efectos de fusiones, divisiones u otros

El Emisor, al momento de elaborar el presente Prospecto de Emisión, no prevé una eventual fusión, división o transformación de la empresa. Cabe destacar que en caso de que se desee realizar la fusión entre dos o más entidades participantes del mercado de valores con el mismo objeto social, se requerirá la autorización previa del Consejo o de la Superintendencia, en el ámbito de sus facultades, sujeto al cumplimiento de lo establecido por la Ley de Sociedades, y la Ley de Mercado de Valores, según lo indicado en su artículo 204.

En caso de que ocurriera una reestructuración societaria se acogerá a las disposiciones establecidas en la ley No.479-08 y la Ley No. 31-11: No obstante, en caso de que ocurriera una reestructuración societaria se acogerá a las disposiciones establecidas en la ley No.479-08 y la Ley No. 31-11.

*Artículo 351.* La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191 (modificados mediante la Ley No. 31-11), sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los Obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición:

- a) Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;
- b) Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales;
- c) Para la fusión o la escisión de la sociedad;
- d) Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los Obligacionistas que forman la masa; y
- e) Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los Obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.

*Artículo 361.* Si la asamblea general de Obligacionistas no aprobara las proposiciones indicadas en los Literales a) y b) del Artículo 351, el consejo de administración podrá proseguir con la oferta de rembolsar las obligaciones como a continuación se indica.

*Párrafo I.* Esta decisión del consejo de administración será publicada en las mismas condiciones en que se hizo la convocatoria de la asamblea, con la mención del órgano de publicidad y la fecha en la cual se insertó dicha convocatoria.

*Párrafo II.* El reembolso deberá ser reclamado por los Obligacionistas en el plazo de tres (3) meses a contar de la publicación de la decisión del consejo de administración señalada en el párrafo precedente.

*Párrafo III.* La sociedad deberá rembolsar cada obligación en el plazo de treinta (30) días a partir de la reclamación del obligacionista.

*Artículo 362.* Si la asamblea general de los Obligacionistas de la sociedad que ha sido objeto de fusión o escisión no ha aprobado una de las proposiciones indicadas en el Literal c) del Artículo 351 o si no ha podido deliberar válidamente por falta de quórum requerido, el consejo de administración podrá proseguir. La decisión será publicada en las condiciones fijadas en el párrafo I del Artículo 361.

*Párrafo.* Los Obligacionistas conservarán su calidad en la sociedad adsorbente o en las sociedades beneficiarias de los aportes resultantes de la escisión, según el caso. Sin embargo, la asamblea general de los Obligacionistas podrá dar mandato al representante de la masa para hacer oposición a la operación en las condiciones y con los efectos previstos en la presente ley.

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*



### 2.1.10 Créditos Preferentes

Al momento de la confección del presente Prospecto de Emisión existen crédito pendiente que pudiese representar prelación o preferencia frente a los Bonos Corporativos objeto del presente Prospecto de Emisión, de conformidad a lo establecido en el numeral 3.9.1 del presente prospecto, y lo dispuesto en la normativa legal vigente. Ante eventos de suspensión de pago o quiebra, los títulos que estén dados en garantías sobre una Línea de Crédito tomada serán adjudicadas por la institución financiera que se trate, y luego los demás bienes del Emisor podrán ser prorrateado por los inversionistas.

### 2.1.11 Restricción a El Emisor

El Emisor a la fecha de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, no mantiene ningún tipo de restricción frente a otros acreedores que le impida efectuar el presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos en los términos descritos en este Prospecto

### 2.1.12 Cobertura y Utilidad de los “Bonos Corporativos” ofertados

Los Bonos Corporativos objeto del presente Programa de Emisiones de Oferta Pública son aptos para cubrir las exigencias legales de inversión requeridas para otras entidades. Una vez admitidos a negociación en la Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD), los valores de este Programa De Emisiones serán aptos para cubrir las exigencias legales de inversión a las cuales están sujetas algunas entidades, como son:

1. Según la Ley sobre Seguros y Fianzas, No. 146-02
  - a) El fondo de garantía (Artículo 30);
  - b) Los aseguradores y reaseguradores (Artículos 145, 162),
2. Según la Ley que crea el Sistema de Seguridad Social, No. 87-01
  - a) Los fondos de pensiones (Artículo 97)
3. Según la Ley del Mercado de Valores, No. 249-17.
  - a) Las Bolsas de Valores (Artículo 284)
  - b) Intermediarios de Valores (Artículo 154)
  - c) Fondos de Inversión y Sociedades Administradoras (Artículo 103)
4. Según la Ley Monetaria y Financiera, No. 183-02
  - a) Los Bancos Múltiples (Artículo 40)
  - b) Los Bancos de Ahorro y Crédito (Artículo 42)
  - c) Las Corporaciones de Crédito (Artículo 43)
  - d) Las Asociaciones de Ahorro y Préstamos (Artículo 75)

Adicionalmente a las previsiones expuestas anteriormente, cada inversionista es responsable de conocer su propia capacidad, condiciones y limitaciones para invertir en los Bonos que componen el presente Programa de Emisiones, en base a su perfil y apetito de riesgo, así como a las limitaciones o restricciones a las cuales pudiese estar sujeto el inversionista por efecto de leyes, reglamentos o disposiciones que le sean aplicables.

## 2.2 Información de la colocación y adjudicación de los valores objeto de oferta pública

### 2.2.1 Precio de Colocación Primaria

El Precio de Colocación de los Bonos Corporativos para la Primera y Segunda Emisión **será a la par**.

El Aviso de Colocación Primaria establecerá el Precio de Colocación Primaria o precio al cual deben

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*

suscribirse, durante el Periodo de Colocación, todos los valores que conforman una Emisión. Para cada Emisión del presente Programa de Emisiones, el Precio de Colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el Periodo de Colocación, que garantice a un inversor un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el Periodo de Colocación, hasta la fecha de vencimiento de la Emisión.

El Emisor y Agente de Colocación deberá suministrar a la Superintendencia, a la bolsa donde vayan a colocar los valores y al depósito centralizado de valores, antes de la publicación del Aviso de Colocación Primaria, toda la información relativa al cálculo de los precios de suscripción de los valores de deuda para cada día del Periodo de Colocación.

A partir de la terminación del Periodo de Colocación, el precio de los valores será determinado libremente, de acuerdo a las negociaciones en el Mercado Secundario a través de los mecanismos centralizados de negociación autorizados o del mercado OTC.

La colocación de valores representativos de deuda requerirá la elaboración de una tabla de precios o lista de los precios aplicables a las suscripciones a ser realizadas cada día del Periodo de Colocación. El cálculo de los precios para elaborar la tabla de precios debe realizarse utilizando la tasa efectiva de rendimiento constante de la Emisión, fijada por el Emisor, dicha tasa debe estar contemplada en el Aviso de Colocación Primaria.

La tabla de precios debe ser entregada a la Superintendencia, a la bolsa donde vayan a colocar los valores y al depósito centralizado de valores, al menos dos (2) días hábiles antes de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria.

Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Colocación Primaria, el Precio de Colocación Primaria y el Monto de Liquidación de los Bonos Corporativos estarán constituidos por su valor a la par, o con prima o con descuento, según se determine, más los intereses causados y calculados sobre el valor nominal de los Bonos Corporativos a la Fecha de Emisión y la fecha de los Avisos de Colocación Primaria (inclusive) y la Fecha de Suscripción (exclusive).

Bonos Corporativos ofrecidos a la par:

$$MS = N + ((N \times i) / 365) \times n$$

Bonos Corporativos ofrecidos a descuento:

$$MS = N \times (1-d) + ((N \times i) / 365) \times n$$

Bonos Corporativos ofrecidos con prima:

$$MS = N \times (1+p) + ((N \times i) / 365) \times n$$

Dónde:

MS = Monto de Suscripción de los Bonos Corporativos.

N= Valor Nominal de los Bonos Corporativos.

d = Descuento en porcentaje

p = Prima en porcentaje

i = Tasa de interés de los Bonos Corporativos al momento de la suscripción.

n= Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta la Fecha de Suscripción (exclusive).

A manera de ejemplo, ver el siguiente caso de Bonos Corporativos ofrecidos a la par:

Fecha de Emisión:	5 de Mayo de 2018
Fecha de Transacción:	8 de Mayo de 2018
Fecha de Suscripción:	9 de Mayo de 2018
Días transcurridos:	4

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*

Valor Nominal DOP:	1,000.00
Tasa de Interés:	9.50%
Monto de Suscripción:	1,001.04

A manera de ejemplo, ver el siguiente caso de Bonos Corporativos ofrecidos a descuento:

Fecha de Emisión:	5 de Mayo de 2018
Fecha de Transacción:	6 de Mayo de 2018
Fecha de Suscripción:	7 de Mayo de 2018
Días transcurridos:	2
Valor Nominal DOP:	1,000.00
Tasa de Interés:	9.50%
Descuento	5%
Monto de Suscripción:	950.52

A manera de ejemplo, ver el siguiente caso de Bonos Corporativos ofrecidos con prima:

Fecha de Emisión:	5 de Mayo de 2018
Fecha de Transacción:	6 de Mayo de 2018
Fecha de Suscripción:	7 de Mayo de 2018
Días transcurridos:	2
Valor Nominal DOP:	1,000.00
Tasa de Interés:	9.50%
Prima	5%
Monto de Suscripción:	1,050.52

### 2.2.1.1 Inversión mínima permitida

La inversión mínima permitida en el Mercado Primario es de Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos Oro (RD\$1,000.00).

### 2.2.2 Identificación del Mercado al que se dirige el Programa de Emisiones

Los Bonos Corporativos tendrán como destinatarios al público en general, inversionistas nacionales o extranjeros, incluyendo a los pequeños inversionistas.

Razones de elección: Al estar abierto al público general, se debe lograr una diversificación en la cartera de colocación y la agilización del flujo de captación.

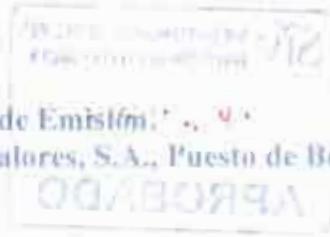
La inversión en Bonos Corporativos no está limitada al tipo de inversionista, sean estas personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras.

### 2.2.3 Tipo de Colocación

ALPHA, como Puesto de Bolsa Estructurador y Colocador de la misma, trabajará bajo la modalidad de Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos, esto es, sin que exista obligación ni compromiso legal alguno de parte del Agente Colocador, de colocar total o parcialmente dichos valores, ni de adquirir para sí o terceros proporción alguna de la emisión. ALPHA realizará la Colocación del presente Programa de Emisiones,

El agente de colocación primaria en ningún caso podrá adquirir los Bonos Corporativos que integran el

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*



presente Programa de Emisiones, hasta tanto no concluya el Periodo de Colocación primaria.

#### 2.2.4 Colocación por Intermediarios

El Agente Colocador del presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos será únicamente ALPHA, el cual no contratará a otros intermediarios para fines de colocación de la presente emisión.

##### 2.2.4.1 Entidades que aseguran la colocación de los Valores

No existen entidades que aseguren la colocación de los valores objeto del presente Prospecto de Emisión.

##### 2.2.4.2 Criterios y procedimientos adoptados entre El Emisor y la Entidad responsable de la colocación de la emisión.

Alpha, por estar autorizado a colocar valores que se negocien en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, fungirá como Agente Colocador e inscribirá los valores objeto del presente Programa de Emisiones en el sistema de negociación electrónica de la BVRD. De acuerdo a lo establecido en el acápite 2.2.3 del presente prospecto, el agente colocador se compromete a hacer la colocación de los valores del presente Programa de Emisiones bajo la modalidad de colocación primaria con base en mejores esfuerzos.

Para mayor información sobre las responsabilidades y funciones de Alpha como Agente Colocador, ver acápite 1.4 del presente Prospecto.

#### 2.2.5 Técnicas de Prorrrateo

La Colocación dirigida al público en general prevé prorrrateo en el caso de que los bonos demandados por los inversionistas superen la oferta. Así mismo, se prevé prorrrateo para las posturas registradas en libro de órdenes de pequeños inversionistas, en caso de que la suma de dichas posturas exceda el 50% del monto de la Emisión.

La adjudicación de los Bonos se hará con base en el Valor Nominal de los mismos, sin consideración al Precio de Colocación Primaria.

#### 2.2.6 Fecha o periodo de suscripción o adquisición

El periodo de vigencia para el Programa de Emisiones no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios. Dicho periodo comenzará en la fecha de inscripción del Programa en el Registro del Mercado de Valores, y culminará en la fecha de expiración del programa que se establezca en el presente Prospecto. El Periodo de Colocación Primaria de cada Emisión, correspondientes al presente Programa de Emisiones estará comprendido dentro del periodo de vigencia del mismo y tendrá una duración de no menor a cinco (5) día hábiles, ni mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de Emisión de cada Emisión.

La apertura de la suscripción del periodo del Pequeño Inversionista será a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria hasta el día hábil anterior a la fecha inicio del Periodo de Colocación de conformidad a lo establecido en el punto 2.1.6.1.1 sobre el Periodo de Suscripción Primaria para Pequeños Inversionistas. Para el público en general incluyendo al Pequeño Inversionista la apertura de la suscripción será a partir de la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación hasta la finalización del Periodo de Colocación primaria.

La Colocación se hará en múltiples emisiones, siendo el plazo entre una y otra definido por la demanda registrada por los inversionistas en el mercado, por los resultados de la compañía y por el mantenimiento de la calificación de riesgo establecida.

Alpha realizará lecturas de mercado y con base en ellas fijará las Fechas de la Colocación de cada una de

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*

las Emisiones generadas a partir del Programa de Emisiones descritos en este Prospecto. Asimismo, identificará y contactará a los inversionistas potenciales a modo de publicidad del Programa de Emisiones en relación con la oferta, esto no implica una preventa de los valores.

Los Bonos Corporativos estarán a disposición del público a través del Agente Colocador en los horarios establecidos en el presente prospecto. En caso de que el inversionista acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocado pasada el horario de recepción de órdenes del sistema de negociación de la BVRD su orden se quedará para el día hábil siguiente, siempre que esté vigente el Periodo de Colocación establecido en los Avisos de Colocación Primaria, acorde a lo establecido en el acápite 2.2.8 del presente Prospecto.

### 2.2.7 Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso de la suscripción.

Los Inversionistas de los Bonos Corporativos obtendrán a su carta de confirmación donde se valida la inversión que han realizado una vez se haya ejecutado en la BVRD. Además, CEVALDOM ofrece a través de su página web el estado de cuenta con las inversiones que posee cada inversionista; asimismo, el inversionista puede solicitar dicho estado a través del Intermediario de Valores. El desembolso para la suscripción de los Bonos Corporativos de acuerdo a lo indicado en el punto 2.2.1.-Precio de Colocación Primaria, se efectuará al precio de colocación primaria (a la par, con prima o descuento) más el cupón corrido, libre de gastos para el Suscriptor. La fecha de hacer efectivo el desembolso de la Fecha de Suscripción o Fecha Valor será definida en los Avisos de Colocación Primaria, y en el Prospecto de Emisiones correspondientes.

Debido a que los Valores objeto del presente Programa de Emisiones estarán representados mediante anotaciones en cuenta, no se expedirán títulos físicos representativos de los mismos. Sin embargo, los tenedores de los Bonos Corporativos siempre tendrán el derecho de obtener una certificación sobre los valores anotados en cuenta que poseen a través del Agente de Custodia, Pago y Administración. Dicha certificación pueden obtenerla a través del Intermediario de Valores.

El inversionista procederá a pagar el valor de los Bonos Corporativos adquiridos mediante, transferencia o débito a cuenta, a favor del Agente Colocador, al que haya acudido el inversionista. La Orden de Suscripción será efectiva al momento en que los fondos entregados están disponibles en la cuenta del Agente Colocador o Intermediario de Valores autorizado al que haya acudido el inversionista, considerándose así que se efectuó la suscripción.

Cuando la Fecha de Transacción sea posterior a la Fecha de Emisión, y siempre dentro del Periodo de Colocación pactado en los Avisos de Colocación Primaria, el inversionista pagara los intereses transcurridos desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha Valor o de Suscripción, exclusive.

En ningún caso la Fecha de Transacción podrá ser una fecha posterior a la fecha y hora de finalización del Periodo de Colocación de la Emisión correspondiente, según sea determinado en los Avisos de Colocación Primaria.

### 2.2.8 Avisos de Colocación Primaria

Toda Emisión requerirá de un Aviso de Colocación Primaria, el cual será publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, contentivo de los detalles relativos a la colocación primaria de una o más Emisiones a ser generada a partir de un Programa de Emisiones, elaborado y publicado de conformidad a los requisitos que establezca la Superintendencia mediante normas de carácter general. El Aviso de Colocación Primaria contendrá las características de la Emisión o Emisiones, la Fecha de Inicio, la Fecha de Terminación de la respectiva colocación primaria y cualquier otra información que establezca la

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*



Superintendencia mediante norma de carácter general.

El Aviso de Colocación Primaria será publicado en el plazo comprendido entre cinco (5) y diez (10) días hábiles anteriores a la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación.

Ver modelo del Aviso de Colocación Primaria Anexo al presente Prospecto.

## 2.3 Información Legal

### 2.3.1 Aprobación Legal del Programa de Emisiones

El presente Programa de Emisiones es aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana mediante la Segunda Resolución de fecha once (11) de abril del 2018 e inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el registro No. SIVEM – 119 y en la Bolsa de Valores de la República Dominicana mediante el registro BV1806-BC0075.

El presente Programa de Emisiones se basa en los acuerdos y aprobaciones que se enuncian a continuación, documentos que reposan en el Registro del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores:

- i. Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha treinta (30) de Noviembre del 2017, que autoriza el Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por MIL MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,000,000,000.00);
- ii. Contrato del Programa de Emisiones firmado en fecha cuatro (4) de junio del 2018 por Alpha Sociedad de Valores, S.A. Puesto de Bolsa. (ALPHA), en su calidad de Emisor, y la firma SALAS PIANTINI & ASOCIADOS, en calidad de Representante de la Masa de Obligacionistas.

## 2.4 Otros Valores en Circulación

### 2.4.1 Valores en Circulación Emitidos por el Emisor

ALPHA, a la fecha de la aprobación del Presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos, presenta en sus estados financieros auditados e internos obligaciones de oferta pública de conformidad con el Programa de Emisión de Bonos Corporativos, aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores en fecha 25 de abril del 2016, mediante la tercera resolución del Consejo Nacional de Mercado de Valores, inscrita en el Registro del Mercado de Valores bajo el registro No. SIVEM – 098 el cual se detalla a continuación:

Emisión	Monto por Emisión	Cantidad de Valores	Cupones	Tasa de Interés	Fecha de Emisión	Vencimiento
1	DOP 200,000,000.00	200,000,000	trimestral	9.50%	Nueve (9) de mayo del 2016.	Nueve (9) de Mayo del 2019.
2	DOP 200,000,000.00	200,000,000	semestral	9.60%	Nueve (9) de mayo del 2016.	Nueve (9) de Mayo del 2019.

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*

3	DOP 200,000,000.00	200,000,000	semestral	9.60%	Nueve (9) de mayo del 2016	Nueve (9) de Mayo del 2019.
4	DOP 200,000,000.00	200,000,000	Semestral	9.60%	Nueve (9) de mayo del 2016	Nueve (9) de Mayo del 2019.
5	DOP 200,000,000.00	200,000,000	semestral	10%	Veintisiete (27) de abril del 2017	Veintisiete (27) de abril del 2020
<b>TOTAL</b>	<b>DOP 1,000,000,000.00</b>					



## 2.5 Objetivos económicos y financieros perseguidos a través del Programa de Emisiones

### 2.5.1 Uso de los fondos

Acorde a lo establecido en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha treinta (30) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017) de la sociedad Alpha Sociedad de Valores, S.A. Puesto de Bolsa. (ALPHA). Los fondos recaudados para la Primera y Segunda emisión serán utilizados para la adquisición de los siguientes títulos valores.

- Adquisición de títulos Valores de Oferta Pública de renta fija (representativos de deuda) y/o variable (representativos de capital) autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores;
- Adquisición de Bonos emitidos por el Banco Central de la República Dominicana;
- Adquisición de Títulos Valores emitidos por el Gobierno Central a través del Ministerio de Hacienda

El monto neto aproximado que el Emisor recibirá de la colocación de este Programa de Emisiones (Después de Deducir los gastos y comisiones detallados en el punto 2.1.3. "Comisiones y Gastos a cargo del Emisor") será de Novecientos Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Diez Mil Seiscientos Diez Pesos Dominicanos con Cero Centavos (RD\$992,410,610.00) (ver detalle en la numeración 2.5.1.1 Monto Neto a percibir producto de la Presente Oferta y Usos).

Estos fondos serán invertidos en valores negociables de renta fija (representativos de deuda) y/o variable (representativos de capital) de Oferta Pública, los cuales podrán ser contabilizados dentro de los siguientes portafolios, según aplique, de conformidad con los Art. 58 y 60 de la Norma para los intermediarios de

*"La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores".*

Valores que establece disposiciones para su funcionamiento Resolución R- CNV-2012-02- IV- y sus modificaciones. Dicha norma está disponible en la página Web de la SIV y las políticas de inversión internas de Emisor (Ver numeral 3.16.1 "Política de Inversión y Financiamiento a que deben sujetarse los Administradores de El Emisor" del presente Prospecto de Emisión):

1. Portafolio de Títulos Valores Representativos de Deuda para Comercialización ( Portafolio TVD "T"): En este portafolio se clasifican todos los Títulos Valores representativos de deudas que hayan sido adquiridos para ser comercializados y para generar una ganancia por las fluctuaciones del precio de los Títulos Valores representativos de deuda;
2. Portafolio de inversión en Títulos Valores Representativos de Deuda Mantenidos hasta el vencimiento (Portafolio TVD "I"): En este portafolio se clasifican todos los Bonos Corporativos representativos de deuda que hayan sido adquiridos para fines exclusivos de inversión hasta el vencimiento de los Bonos Corporativos representativos de deuda, sin contemplar su venta o disposición antes de dicho vencimiento;

El porcentaje a ser invertido en los portafolios antes citados quedará a la libre discreción de El Emisor, siempre y cuando se encuentre dentro de los límites establecidos en la normativa del Mercado de Valores. El pago de los intereses del presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos provendrá de los intereses generales por las inversiones contabilizadas en los portafolios antes citados y portafolios TVD T. La amortización del capital del presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos provendrá de la venta de las inversiones contabilizadas en los portafolios antes citados y para el caso de inversión en portafolios TVD T. Al momento de aprobación del presente Prospecto y de los prospectos simplificados, se informará al inversionista el porcentaje a invertir en los valores descritos, así como en cuál o cuáles portafolios serán registrados.

#### **2.5.1.1 Monto Neto a percibir producto de la Presente Oferta y Usos (Cifras Estimadas)**

Los gastos iniciales y anuales generados por la colocación de las emisiones serán deducidos en su totalidad por el monto total a emitir. Los gastos iniciales y anuales generados por la colocación de las emisiones serán deducidos en su totalidad por el monto total a emitir. El monto total a deducir de la emisión por concepto de gastos y comisiones será de Siete Millones Quinientos Ochenta y nueve mil trescientos noventa Pesos con Cero Centavos (RD\$7,589,390.00). Para mayor detalle ver el acápite 2.1.3 del presente prospecto.

#### **2.5.1.2 Uso de los fondos para adquisición de activos**

Parte de los fondos ser utilizados para Inversión en Títulos Valores de Oferta Pública, tal como se prevé en el punto 2.5.1 del presente Prospecto de Emisión.

#### **2.5.1.3 Uso de los fondos para adquisición establecimientos comerciales o compañías**

Los fondos a ser captados a través del presente Programa de Emisiones no serán utilizados para la adquisición de establecimientos comerciales o compañías.

#### **2.5.1.4 Uso de los fondos para amortización de deuda**

Los fondos a ser captados a través del presente Programa de Emisiones no serán utilizados para amortización de deuda de El Emisor.

#### **2.5.2 Impacto del Programa de Emisiones**

Los fondos para el repago del Programa de Emisiones, tanto de los intereses como del capital, provendrán de las operaciones de El Emisor. A continuación un esquema donde se muestra el impacto del Programa de Emisiones, en caso de ser colocada en su totalidad y partiendo de los estados financieros interinos del mes de de Marzo 2018..

*"La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores".*

\*Ver cuadro en la próxima pagina.



*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*

Alpha Sociedad de Valores, S. A. S.  
Estados financieros  
Al 31 de marzo de 2018

Estados de Situación Financiera	Marzo 2018	Indicencia Emisión Bonos Comerciales	Nuevo Estatus
Efectivo y equivalente de efectivo	4,045,530,493.28		4,045,530,493.28
Inversiones mantenidas hasta su vencimiento			-
Inversiones en instrumentos financieros			-
A valor razonable con cambios en resultados	3,102,458,827.95	991,230,610.00	4,093,689,437.95
A valor razonable instrumentos financieros devueltos	43,248,943.29		43,248,943.29
A costo amortizado	432,951,162.63		432,951,162.63
Otras cuentas por cobrar	24,779,788.06		24,779,788.06
Anticipos de impuesto sobre la renta	54,096,385.77		54,096,385.77
Impuestos diferidos	24,710,808.53		24,710,808.53
Activo diferido	-		-
Activos corrientes	7,727,776,410	991,230,610	8,719,007,020
Inversiones en instrumentos financieros			
A costo amortizado largo plazo			
Inversiones en sociedades	118,279,510.49		118,279,510.49
Mobiliario y equipos	10,213,894.95		10,213,894.95
Activos intangibles	2,436,491.73		2,436,491.73
Otros activos	1,596,315.55		1,596,315.55
Activo diferido	-		-
<b>Total activos</b>	<b>7,860,302,622</b>	<b>991,230,610</b>	<b>8,851,533,232</b>
Pasivos financieros:			
A valor razonable	3,721,877,628.58		3,721,877,628.58
A Valor razonable -Instrumentos financieros devueltos	769,464,424.69		769,464,424.69
A costo amortizado:			
Obligaciones con bancos e instituciones financieras	186,916		186,915.58
Obligaciones por instrumentos financieros emitidos a corto plazo	32,110,068		32,110,068.49
Otras cuentas por pagar	15,558,175		15,558,175.12
Cuentas por pagar a relacionadas	-		-
Acumulaciones y otras obligaciones	87,921,342.25		87,921,342.25
<b>Total Pasivos corrientes</b>	<b>4,627,118,555</b>		<b>4,627,118,555</b>
Obligaciones por instrumentos financieros emitidos a largo plazo	875,000,000	1,000,000,000	1,875,000,000.00
<b>Total pasivos</b>	<b>5,502,118,555</b>	<b>1,000,000,000</b>	<b>6,502,118,555</b>
Capital	900,000,000.00		900,000,000.00
Aportes para futura capitalización	138		137.55
Reserva Legal	180,000,000.00		180,000,000.00
Resultados acumulados	1,278,183,929.97	(8,769,390.00)	1,269,414,539.97
Gastos por emisión		(8,769,390.00)	(8,769,390.00)
<b>Total de Patrimonio</b>	<b>2,358,184,068</b>	<b>(8,769,390)</b>	<b>2,349,414,678</b>
<b>TOTAL DE PASIVOS Y PATRIMONIO</b>	<b>7,860,302,622</b>	<b>991,230,610</b>	<b>8,851,533,232</b>



“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Productos, no implica certificación sobre la cantidad de los valores y la solvencia del emisor, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.

## **2.6 Representante de la Masa de Obligacionistas**

### **2.6.1 Generales del Representante de la Masa de Obligacionistas de los Bonos Corporativos**

A continuación se presentarán las generales de Salas Piantini & Asociados, quien actuará como Representante de la Masa de Obligacionistas para cada una de las Emisiones del Programa de Emisiones, de conformidad a la designación efectuada a través del Contrato del Programa de Emisiones de fecha cuatro (4) de junio de 2018:

#### **SALAS PIANTINI & ASOCIADOS**

Representante Legal: Rafael Francisco José Salas Sánchez  
Calle Pablo Casals No.7, Ensanche Piantini  
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana  
Tel:(809)412-0416  
Fax: (809)563-6062  
Correo electrónico: jsalas@salaspiantini.com  
Registro Nacional de Contribuyente: 1-01-80789-1  
Registro ante la SIV: SVAE-015



El Representante de la Masa, sea cual fuere la forma en que haya sido designado de conformidad a lo establecido en el artículo 335 de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11, podrá ser relevado de sus funciones por la Asamblea General Ordinaria de Obligacionistas.

El Contrato del Programa del Emisiones se encuentra disponible en las oficinas del Emisor, del Representante de la Masa del Obligacionistas y en el Registro del Mercado de Valores a cargo de la SIV.

### **2.6.2 Relaciones**

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre ALPHA, (entidad Emisora de los Bonos Corporativos) y Salas Piantini & Asociados (Representante de la Masa de Obligacionistas designado para el presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos), conforme a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 modificada por la Ley No. 31-11 y la Ley de Mercado de Valores 249-17.

### **2.6.3 Fiscalización**

Para los fines del presente Prospecto de Emisión, el Representante de la Masa de Obligacionistas de Bonos Corporativos manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con lo establecido en la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11, y el Reglamento de Aplicación de la Ley de Aplicación del Mercado de Valores No. 664-12 y la Ley de Mercado de Valores 249-17

El Representante de la Masa de Obligacionistas tendrá todas las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes y el Contrato del Programa de Emisiones, además de las facultades que se le otorguen mediante la Asamblea de Obligacionistas. Especialmente corresponde al Representante de la Masa de Obligacionistas el ejercicio de todas las acciones judiciales que competan a la defensa de los intereses comunes de sus representados.

De conformidad con los requerimientos de la normativa aplicable, el Representante de la Masa de Obligacionistas ha realizado la siguiente declaración jurada: “Que SALAS, PIANTINI & ASOCIADOS, S.

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*



R. L. acepta la designación efectuada mediante Contrato del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos y Designación de Representante de la Masa de Obligacionistas, suscrito **en fecha cuatro (4) de junio de dos mil dieciocho (2018)**, para actuar como representante de la masa de obligacionistas de todas las emisiones que componen el Programa de Emisiones de los Bonos Corporativos que emitirá EL EMISOR, por la suma de Mil millones de pesos dominicanos con cero centavos (RD\$1,000,000,000.00), dividido en emisiones múltiples (en lo adelante el “Programa de Emisiones”), bajo los términos y condiciones descritos en el Prospecto de Emisión Completo, en los Prospectos Simplificados de cada emisión y en el Contrato del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos y Designación de Representante de la Masa de Obligacionistas; debidamente aprobado mediante la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del emisor en fecha treinta (30) de Noviembre del año dos mil diecisiete (2017) y por la el Superintendencia del Mercado Valores mediante la Segunda Resolución de fecha 11 de abril del 2018 e inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVEM-119, declarando conocer el régimen legal, reglamentario y normativo aplicable a dicha gestión.”

Cabe destacar que según la Ley del Mercado de Valores. 249-17, que dentro de las acciones legales a nombre de la masa de tenedores de valores, las demandas incoadas, que persigan la exigibilidad y cobro de una o más obligaciones de una emisión, por causa de mora en el pago, por infracción de las demás obligaciones establecidas en los contratos, prospectos de emisión o actos constitutivos respectivos o por cualquier otra causa, podrán realizarse por el representante, previo acuerdo de la asamblea de tenedores de valores (artículo 235).

En virtud de lo establecido en la Ley No.479-08 y su modificación la Ley 31 -11:

*Artículo 336.* Salvo restricción decidida por la asamblea general de Obligacionistas, los representantes de la masa tendrán la facultad de realizar, en nombre de la misma, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas.

*Artículo 337.* Los representantes de la masa, debidamente autorizados por la asamblea general de Obligacionistas, tendrán exclusivamente la calidad para ejercer en nombre de los mismos, las acciones en nulidad de la sociedad o de los actos y deliberaciones posteriores a su constitución, así como todas las acciones que tengan por objeto la defensa de los intereses comunes de los Obligacionistas y especialmente la liquidación de la sociedad.

*Párrafo.*-Las acciones en justicia dirigidas contra la masa de Obligacionistas deberán ser debidamente notificadas en manos de uno de sus representantes, a pena de nulidad.

*Artículo 338.* Los representantes de la masa no podrán inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales. Ellos tendrán acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero, sin voz, ni voto.

*Párrafo.*- Dichos representantes tendrán derecho a obtener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que éstos.

*Artículo 350.* La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario.

*Párrafo.* - A falta de representantes de la masa designados en las condiciones previstas en los Artículos 333 y 334, la primera asamblea será abierta bajo la presidencia provisional del titular que tenga o del mandatario que represente el mayor número de obligaciones.

#### 2.6.4 Información Adicional

La Ley de Mercado de Valores 249-17, establece en su artículo 230 y siguientes, sobre la Asamblea de

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*

Tenedores de Valores que los tenedores de valores de oferta pública de una misma emisión, estarán agrupados en masa con personalidad jurídica de carácter civil, para la defensa de sus intereses comunes, en una asamblea que tendrá un representante designado. Se reconocen las asambleas de tenedores de valores siguientes:

1. Asamblea de obligacionistas, la establecida en la Ley de Sociedades.
2. Asamblea de tenedores de valores de procesos de titularización, la integrada por tenedores de valores titularizados o valores de fideicomiso, según corresponda y;
3. Asamblea de aportantes de fondos de inversión cerrados, la integrada por los aportantes de fondos de inversión cerrados.

En su artículo 233 establece las Inhabilidades para los representantes de la masa de tenedores y en su artículo 237 los deberes de los tenedores de valores.

De conformidad a lo establecido en la Resolución R-CNV-2016-14 MV, en su artículo 9, el Representante de la Masa tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

1. Proteger los intereses de los tenedores de valores.
2. Actuar con el grado de diligencia propio de un profesional y con el cuidado de un buen hombre de negocios.
3. Convocar y presidir las asambleas generales de tenedores de valores en la cual intervendrá con voz pero sin voto, así como ejecutar las decisiones que se tomen en ella.
4. Solicitar a los asistentes a las asambleas generales de tenedores de valores la presentación de la documentación pertinente que los identifique como tenedores (continúa).
5. Remitir a la SIV el acta y nómina de presencia de la asamblea general de tenedores de valores dentro de los 5 días hábiles siguientes en su celebración, debidamente firmadas por los asistentes (continúa)
6. Remitir un informe respecto a las condiciones de la emisión y el cumplimiento de las obligaciones por parte del emisor.
7. Suscribir en nombre de sus representados, cualquier contrato o acuerdo con el emisor o con terceros, que haya sido aprobado por asamblea general de tenedores de valores y cuyo objeto se encuentre relacionado a la emisión.
8. Realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los tenedores de valores.
9. Llevar a cabo los actos de disposición para los cuales lo faculte la asamblea general de tenedores de valores.
10. Representar a los tenedores de valores en todo lo concerniente a su interés común o colectivo.
11. Solicitar al emisor los informes y las revisiones que considere necesarias de sus libros de contabilidad y demás documentos.
12. Velar por los sorteos se celebren acorde a lo establecido en el contrato de emisión o en el prospecto de emisión, según corresponde, en caso que una emisión de oferta pública contemple redención anticipada a través de este mecanismo.
13. Supervisar y vigilar que el pago de los rendimientos o intereses y del capital se realicen de acuerdo a lo establecido en la emisión y, en general, cautelar los derechos de los tenedores de valores.
14. Supervisar la ejecución del proceso de conversión de las obligaciones en acciones, de aplicar.
15. Supervisar la ejecución del proceso de permuta de valores, de aplicar.
16. Verificar que las garantías de la emisión hayan sido debidamente constituidas, comprobando la existencia, el valor de los bienes afectados y que las garantías se mantienen, en todo momento, conforme a las disposiciones establecidas en el contrato de emisión.
17. Cuidar que los bienes dados en garantía se encuentren, de acuerdo a su naturaleza, debidamente asegurados a favor del representante de la masa, en representación de los tenedores de valores.
18. Verificar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato de emisión, reglamento interno, prospecto de emisión o del contrato de servicios, según corresponda, y de las normas vigentes a cargo del emisor.
19. Denunciar ante las autoridades competentes, tan pronto tengan conocimiento, las irregularidades

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*

- que puedan comprometer la seguridad o los intereses comunes de los tenedores de valores.
20. Llevar el libro de actas de asamblea general de tenedores de valores, de forma organizada y actualizada.
  21. Ejecutar las garantías de la emisión, en caso de un incumplimiento manifiesto conforme a lo establecido en el contrato de programa de emisiones.
  22. Cancelar total o parcialmente las inscripciones de garantías de la emisión en razón de la extinción de las obligaciones de la forma acordada en los documentos de emisión o de conformidad con el acuerdo arribado por la asamblea de tenedores de valores, sobre la totalidad de las obligaciones o de la entrega en sus manos de la totalidad del precio de los bienes a desgravar.
  23. Tener la potestad de asistir, con voz y sin voto, a las deliberaciones de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de la sociedad emisora, informar a esta de los acuerdos de la masa y requerir de la misma los informes que, a su juicio o al de la asamblea general de tenedores de valores, interesen a éstos.
  24. Ejercer en nombre de la masa de tenedores de valores las acciones que correspondan contra el emisor, contra los administradores o liquidadores y contra quienes hubieran garantizado la emisión.
  25. Ejercer en nombre de sus representados todas las acciones pertinentes ante cualquier instancia incluyendo las judiciales o administrativas, de conformidad con el ordenamiento dominicano, en protección de los intereses comunes de sus representados.
  26. Actuar en nombre de los tenedores de valores en los procesos judiciales, según sea el caso, así como también en los que se adelante como consecuencia de la toma de posesión de los bienes y haberes o la intervención administrativa de que sea objeto el emisor (continúa).
  27. Conocer y emitir su opinión sobre el acuerdo previo de plan a ser presentado por el deudor ante el Tribunal, en virtud de lo dispuesto en la ley de Reestructuración y Liquidación de empresas y personas físicas comerciantes no. 141-15.
  28. Asumir automáticamente la representación conjunta de los tenedores de valores ante el proceso de reestructuración, en el porcentaje y votos que por el monto de sus acreencias registradas o reconocidas le corresponda, conforme a las reglas y límites establecidos en la Ley No. 141-15.
  29. Solicitar la información que considere necesaria respecto al emisor y de la emisión para verificar el cumplimiento de éste en relación con los valores emitidos.
  30. Los demás deberes y funciones que se establezcan en el contrato de emisión, el prospecto de emisión, contrato de servicios o reglamento interno, según corresponda, o las que le asignen la asamblea general de tenedores de valores u otras normativas aplicables.

De conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Norma R-CNV-2016-14-MV el Representante de Tenedores de conformidad con las disposiciones vigentes respecto a las condiciones de la emisión y la supervisión del cumplimiento de las obligaciones por parte del emisor, deberá tomar en consideración e informar a la Superintendencia sobre los elementos siguientes:

- a) La autenticidad de los valores en cuestión, sean físicos o están representados por anotaciones en cuenta;
- b) Valor actualizado de las garantías prendarias y/o hipotecarias constituidas para la emisión, y las medidas adoptadas para el representante para la comprobación;
- c) Reporte del nivel de cumplimiento del administrador extraordinario de la emisión.
- d) Reporte del nivel de cumplimiento del fiduciario del fideicomiso de garantía de la emisión;
- e) Confirmación de la vigencia y cobertura de los contratos de seguros sobre los bienes muebles e inmuebles puestos en garantía y de las acciones llevadas a cabo por el representante de la masa en caso de hallazgos que atenten contra los derechos de los tenedores de valores;
- f) Cumplimiento del procedimiento de revisión de la tasa de interés, en caso de que se haya especificado en el Prospecto de Emisión, y la consecuente modificación de la misma;
- g) Nivel de liquidez con que cuenta el emisor para fines de redención anticipada de los valores, en caso de haberse especificado en el prospecto de emisión;
- h) Uso de los fondos por parte del emisor, de conformidad con los objetivos económicos y financieros establecidos en el Prospecto de Emisión;
- i) La colocación y negociación de los valores de conformidad con las condiciones establecidas en el

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*



- prospecto de emisión;
- j) Actualización de la Calificación de Riesgo de la emisión y del emisor, conforme la periodicidad que se haya establecido a tales fines en el prospecto de emisión;
  - k) Nivel de endeudamiento del emisor, de conformidad a lo establecido en el prospecto de emisión;
  - l) Cumplimiento del emisor en cuanto a la remisión periódica de sus estados financieros a la Superintendencia.
  - m) Monto total de la emisión que ha sido colocado.
  - n) Cumplimiento del procedimiento de redención anticipada por parte del emisor.
  - o) Enajenación de las acciones del emisor, y las posiciones dominantes dentro de la distribución accionaria, que representen por lo menos el diez por ciento (10%) del total del patrimonio del emisor.
  - p) Colocación y/o negociación de valores por parte del emisor en mercados internacionales; así como cualquier información relevante, como redención anticipada, amortización, acuerdo con los tenedores de los valores, entre otros.
  - q) Procesos de reestructuración societaria del emisor, estableciendo los avances en virtud del acuerdo suscrito para estos fines;
  - r) Cualquier actividad del emisor interna o externa que pudiera entorpecer el funcionamiento normal del mismo (laboral, administrativo, causas de fuerza mayor, etc.)
  - s) Cualquier documento de índole legal que impliquen procesos de naturaleza civil, comercial, penal o administrativo incoados contra el emisor;
  - t) Modificaciones al Contrato del Programa de Emisiones;
  - u) La adquisición y enajenación de activos por parte del emisor que representen el diez por ciento (10%) o más de su capital suscrito y pagado;
  - v) Cambios en la estructura administrativa del emisor relativos a los principales ejecutivos y de las estructuras que se relacionen con la emisión;
  - w) Cualquier otra obligación establecida en el prospecto de emisión, el contrato de emisión y las disposiciones normativas vigentes, asimismo cualquier elemento o suceso que conlleve implicaciones jurídicas, de reputación o económicas para el emisor.

En cuanto al régimen para la celebración de la Asamblea de Obligacionistas, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y sus modificaciones, establece lo siguiente:

- La asamblea general de los Obligacionistas de una misma masa podrá reunirse en cualquier momento (Artículo 340);
- La asamblea general de los Obligacionistas será convocada por el consejo de administración de la sociedad deudora (el Emisor), por los representantes de la masa o por los liquidadores durante el periodo de la liquidación de la sociedad (Artículo 341);
- Uno o varios Obligacionistas que tengan por lo menos la décima parte (1/10) de los títulos de la masa, podrán dirigir a la sociedad deudora y al representante de la masa una solicitud para la convocatoria de la asamblea, por comunicación con acuse de recibo que indique el orden del día propuesto para ser sometido a la asamblea. (Artículo 341, párrafo I);
- Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez de los referimientos la designación de un mandatario que convoque la asamblea y fije el orden del día de la misma (Artículo 341, párrafo II);
- La convocatoria de la asamblea general de Obligacionistas será hecha en las mismas condiciones que la asamblea de accionistas, salvo los plazos a ser observados. Además, el aviso de convocatoria contendrá las siguientes menciones especiales (Artículo 342).
  - a) La indicación de la emisión correspondiente a los Obligacionistas de la masa cuya asamblea es convocada;
  - b) El nombre y el domicilio de la persona que haya tomado la iniciativa de la convocatoria y la

*"La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores".*

- calidad en la cual actúa; y,
- c) En su caso, la fecha, número y tribunal de la decisión judicial que haya designado el mandatario encargado de convocar la asamblea.
- El aviso de convocatoria será insertado en más de un periódico de circulación nacional para las ofertas públicas, sin embargo para el de las ofertas privadas se hará mediante comunicación escrita con acuse de recibo. (Artículo 343, modificado por la ley No.31-11 de fecha 8 de Febrero del 2011, que introduce nuevas modificaciones a la ley No.479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Sociedad Limitada);
  - El plazo entre la fecha de la convocatoria y la de la asamblea deberá ser de quince (15) días por lo menos en la primera convocatoria y de seis (6) días en la convocatoria siguiente. En caso de convocatoria por decisión judicial, el juez podrá fijar un plazo diferente (Artículo 343, párrafo I);
  - Cuando una asamblea no pueda deliberar regularmente, por falta de quorum requerido, la segunda asamblea será convocada en la forma arriba prevista haciendo mención de la fecha de la primera (Artículo 343, párrafo II);
  - Todo obligacionista tendrá el derecho de participar en la asamblea o hacerse representar por un mandatario de su elección (Artículo 347, párrafo I);
  - La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario (Artículo 350);
  - La asamblea general deliberará en las condiciones de quorum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los Obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición (Artículo 351):
    - a) Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;
    - b) Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales;
    - c) Para la fusión o la escisión de la sociedad;
    - d) Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los Obligacionistas que forman la masa; y,
    - e) Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los Obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.
  - El derecho de voto atribuido a las obligaciones deberá ser proporcional a la parte del monto del empréstito que representen. Cada obligación date derecho a un voto por lo menos (Artículo 353).

Como lo indica el citado Artículo 351 de la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones, la Asamblea General de Obligacionistas deliberará en las condiciones de quórum y mayoría aplicables a las asambleas generales de accionistas de las sociedades anónimas, previstas en los artículos 190 y 191 de la indicada Ley. En tal virtud, por analogía se interpreta que la asamblea general ordinaria deliberará válidamente en la primera convocatoria con Obligacionistas presentes o representados que sean titulares por lo menos de la mitad (1/2) de los Bonos Corporativos colocados; y en la segunda se reduce a una cuarta parte (1/4). En esta asamblea las decisiones se adoptan por mayoría de los votos de los Obligacionistas presentes o representados.

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*



Por su parte, el Artículo 191 de la citada Ley, que se refiere a las asambleas especiales de accionistas que reúnen sólo a los titulares de las acciones de una categoría determinada. En el caso de la asamblea de Obligacionistas, se entiende que las disposiciones del Artículo 191 se aplican a las asambleas extraordinarias. En ese sentido, la asamblea general extraordinaria de Obligacionistas deliberará válidamente, en la primera convocatoria, con la presencia o representación de Obligacionistas que posean al menos las dos terceras partes (2/3) de los Bonos Corporativos colocados; y en la segunda convocatoria, se reduce a la mitad de tales Bonos Corporativos. . A falta de este quorum, la asamblea podrá ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes

La asamblea general extraordinaria especial decidirá por mayoría de las dos terceras (2/3) partes de los votos de los Obligacionistas presentes o representados.

El Representante deberá cumplir con lo establecido en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la información que deben Remitir Periódicamente los participantes del Mercado de Valores.

El Representante de Tenedores (Representante de la Masa de Obligacionistas) deberá remitir un informe respecto a las condiciones de la Emisión y al cumplimiento de las obligaciones por parte del Emisor, de forma trimestral, dentro de los veintiséis (26) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre. Así mismo, el Representante deberá cumplir con lo establecido en el artículo 17 de la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores, a saber:

Conforme al Artículo 71 del Reglamento de Aplicación de la Ley No.664-12, en relación con las funciones del Representante de la Masa de Obligacionistas, el Emisor esté sujeto en adición a lo establecido en la Ley de Sociedades a los deberes y obligaciones siguientes:

- a) Suministrarle la información financiera, técnica, confiable, o de cualquier naturaleza que fuere necesaria para el cabal cumplimiento de sus funciones;
- b) Notificarle, con suficiente anterioridad, la redención anticipada de las obligaciones y suministrarle una exposición razonada de dicha decisión y del procedimiento para el rescate de conformidad a lo establecido en el contrato de Programa de Emisiones.
- c) Informarle todo hecho o circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del contrato de Programa de Emisiones; y
- d) Pagarle sus honorarios en ocasión de sus funciones de conformidad a lo establecido en el contrato de Programa de Emisiones.

Para cualquier información adicional sobre las relaciones entre el Emisor y el Representante de la Masa de Obligacionistas, el inversionista puede consultar la Ley general de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No 479-08 y su modificación por la Ley 31 -11 (Artículos del 322 al 369), el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Numero 664-12 (Artículos 58 al 71), Norma que Establece Disposiciones sobre las Atribuciones y Obligaciones del representante de Tenedores (ahora Representante de la Masa de Obligacionistas) de Valores en virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores en los acápite correspondientes, el Contrato del Programa de Emisiones y la Declaración Jurada del Representante de la Masa de Obligacionistas y la Ley de Mercado de Valores 249-17

El Emisor deberá cumplir con lo establecido en la Norma que Establezca Disposiciones Generales sobre la información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores.

## 2.7 Administrador Extraordinario

En el presente Programa de Emisiones no se requiere de Administrador Extraordinario.

## 2.8 Agente de Custodia, Pago y Administración

*"La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores".*

Los Bonos Corporativos a emitir bajo el presente Prospecto serán custodiados en su totalidad por CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. El mismo será responsable de mantener el registro de todos y cada uno de los Bonos Corporativos emitidos y en circulación. Las generales de CEVALDOM se detallan a continuación:

### 2.8.1 CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A.



Gustavo Mejía Ricart No. 54, Solazar Business Center, Piso 18, Ensanche Naco  
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana Tel.: (809) 227-0100  
Fax: (809) 562-2479  
Página Web: [www.cevaldom.com](http://www.cevaldom.com)  
Registro Nacional de Contribuyente: 1-30-03478-8  
Registrado ante la Superintendencia del Mercado de Valores bajo el número SVDCV-1  
Representante Legal: Sr. Freddy Rossi, Director General.

### 2.8.2 Relaciones

Al momento de la elaboración del presente Prospecto, ALPHA, es propietario de dieciocho mil ciento ochenta (18,180) acciones de CEVALDOM y de ciento setenta y ocho mil quinientas catorce (178,514) acciones en la BVRD.



*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*



### Capítulo III

## INFORMACIONES SOBRE EL EMISOR Y SU CAPITAL

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*

### 3. Informaciones sobre el emisor

#### 3.1 Identificación y Objeto Social



#### Alpha Sociedad de Valores, S.A. Puesto de Bolsa

Dirección: Calle Ángel Severo Cabral No. 7, Ensanche Julieta,  
Santo Domingo, República Dominicana  
RNC 1-30-53836-2  
Teléfonos: (809)732-1080  
Fax: (809) 381-2337

Página Electrónica: [www.alpha.com.do](http://www.alpha.com.do)

Contactos: Santiago Camarena – Vicepresidente Ejecutivo, de Negocios y Fiduciario

Correos electrónicos: [scamarena@alpha.com.do](mailto:scamarena@alpha.com.do)

Registro en la SIV como Puesto de Bolsa: SIVPB-018

Registro en la SIV como emisor de valores: SIVEV-040

Registro en la BVRD como Puesto de Bolsa: PB-1019

Registro en la BVRD como emisor: BV1410-PC0024

Alpha Sociedad de Valores nace con el nombre de Finanzas y Servicios Consolidados (FISECO), constituida bajo las leyes locales en el año 2008, autorizada a operar como Puesto de Bolsa por el Consejo Nacional de Mercado de Valores mediante la Segunda Resolución de fecha 06 de Julio de 2009, su actividad principal es la intermediación de valores.

#### Objeto Social:

El Puesto de Bolsa tiene por objeto exclusivo dedicarse a realizar aquellas actividades señaladas en el Artículo 157 de la Ley del Mercado de Valores 249-17,, así como cualquiera otras operaciones y servicios que sean compatibles con la actividad de intermediación en el Mercado de Valores y que previamente hayan sido aprobadas por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante norma de carácter general.

### 3.2. Informaciones Legales

#### 3.2.1 Información de constitución de la empresa emisora

- Jurisdicción bajo la cual está constituida: Alpha es una sociedad anónima, constituida y regida bajo las Leyes de la República Dominicana y por sus Estatutos Sociales.
- Fecha de Constitución: 30 de Octubre de 2008.
- Inicio de actividades y tiempo de operación: El Consejo Nacional de Mercado de Valores autorizó a "Finanzas y Servicios Consolidados, S. A. (FISECO,) Puesto de Bolsa a operar como puesto de bolsa mediante la Segunda Resolución adoptada en fecha seis (06) de julio de dos mil nueve (2009). En julio del 2011, mediante Asamblea General Extraordinaria los accionistas decidieron cambiar el nombre comercial de FISECO a Alpha Sociedad de Valores, S.A., por lo tiene 7 años

*"La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores".*



aproximadamente operando como Alpha. Hasta la fecha Alpha no ha interrumpido o suspendido sus operaciones, las cuales ha desarrollado en cumplimiento de la normativa aplicable.

d) Composición accionaria:

ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJES (%)	IMPORTE EN RD\$	VOTOS
1. SERVICIOS CORPORATIVOS DOMINICANOS, S.A. (SCD)	8,999,997	99.99998%	RD\$899,999,700	8,999,997
2. MILENIO ACQUISITION, INC.	3	0.00002%	RD\$300.00	3
<b>TOTALES</b>	<b>9,000,000</b>	<b>100%</b>	<b>RD\$ 900,000,000</b>	<b>9,000,000</b>

**Composición del Consejo de Administración o de Directores:**

Los Estatutos de El Emisor, en el artículo 27, dictan lo siguiente:

*"El Consejo de Administración estará compuesto por un número impar no menor de cinco (5) personas, entre los cuales habrá un Presidente, un Vicepresidente, y un Secretario. Los miembros del Consejo de Administración podrán ser o no accionistas del Puesto de Bolsa. Los miembros del Consejo de Administración elegidos, y las posiciones que los miembros detentarán dentro del mismo serán determinados en la Asamblea General Ordinaria. Los miembros del Consejo de Administración desempeñarán sus cargos por un periodo de dos (2) años o hasta que sus sucesores sean elegidos y tomen posesión, pero podrán ser destituidos en cualquier momento por la propia Asamblea General de Accionistas. Los miembros del Consejo de Administración podrán ser reelegidos indefinidamente."*

Nombre Funcionario	Posición en el Consejo	Suplente
Juan Manuel Barranco Simó	Presidente	Santiago Camarena Torres
Rosa María Cortorreal Disla	Vicepresidente	Giselle Infante Martinez
Santiago Camarena Torres	Secretario	Juan Manuel Barranco Simo
Giselle Infante Martinez	Miembro	Rosa Maria Cortorreal Disla
Alberto Alvarez Whipple	Miembro	Delisa Martinez Lizardo

**Juan Manuel Barranco Simó:** Licenciatura en Derecho de Empresa de la Universidad de Valencia, España y MBA por ESADE, Barcelona, España. Se especializó en Mercado de Capitales en Penn State University, PA, USA. Cuenta con más de diecisiete años de experiencia en las áreas de dirección estratégica, mercados financieros y banca de inversión en San Francisco, Nueva York y Londres.

**Rosa María Cortorreal Disla:** Licenciatura en Economía de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña en Santo Domingo, República Dominicana. Postgrado en Finanzas Corporativas en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra en Santo Domingo, República Dominicana. Más de 26 años de experiencia profesional en el área de finanzas, en el mercado hipotecario, aeroportuario y turístico. Habilidad para la elaboración de modelos financieros y elaboración e implementación de planes estratégicos y de negocios.

**Santiago Camarena Torres:** Licenciatura en Administración de Empresas y Post Grado en Finanzas Corporativas de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, Master en Comercio Exterior y

*"La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores"*.

Finanzas internacionales de la Universidad de Barcelona, España. Se desempeñó como Gerente de Administración y Tesorería en Completo Metalúrgico Dominicano (METALDOM)

Giselle Infante Martinez: Doctora en Derecho egresada de la Universidad Iberoamericana (UNIBE), maestrías en Administración de Negocios impartida por Barna Business School y en Derecho Empresarial y Legislación Económica en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM). En la actualidad es Gerente Legal de un prestigioso grupo que se dedica a la agroindustria en la República Dominicana.

Alberto Alvarez Whipple: Licenciado en Derecho egresado de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra en Santo Domingo, cuenta con el título de Master Académico en Derecho Empresarial en la Universitat Pompeu Fabra en Barcelona, España. Fue asociado Senior de una de las mejores firmas de abogados en la República Dominicana y en la actualidad es socio gerente de su propia firma de abogados.

- e) Lugar o lugares donde pueden consultarse los Estatutos Sociales: los Estatutos Sociales de El Emisor pueden ser consultados en el domicilio social u oficinas de:
- El Emisor
  - En el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo.
  - La Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana.
  - Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A.
- f) Relación entre los Miembros del Consejo de Administración y los Accionistas Controladores

Los señores Juan Manuel Barranco Simó y Santiago Camarena Torres son miembros del Consejo de Administración de Servicios Corporativos Dominicanos (SCD), S. A. y de Grupo Mercado Electrónico, S. A., ambas accionistas controladores de Alpha.

### 3.2.2 Legislación aplicable y Tribunales competentes

El Emisor es un Puesto de Bolsa regido por las leyes de la República Dominicana, constituido como una Sociedad Anónima de conformidad con las disposiciones de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y las modificaciones introducidas por la Ley 31-11; así como de las disposiciones de la ley de Mercado de Valores No. 249-17 y el Reglamento de Aplicación, contenido en el Decreto No. 664-12 y su normativa complementaria.

Igualmente para la elaboración del presente prospecto se ha cumplido con lo establecido en la Norma sobre los Requisitos de Autorización e Inscripción en el Registro de la Oferta Pública de Valores No. CNV-2005-04-EV, en la Norma para la Elaboración del Prospecto de Emisión de una Oferta Pública de Valores No. CNV-2005-05-EV, su anexo B, y la Norma para los Intermediarios de Valores que establece disposiciones para su funcionamiento No. CNV-2005-10-IV y sus modificaciones, así como las demás resoluciones y circulares del Consejo Nacional de Mercado de Valores y de la Superintendencia del Mercado de Valores aplicables.

El emisor es una Sociedad Anónima y está sometida al control de la SIV en su proceso de organización, en todos los actos relativos a la modificación de sus estatutos sociales, en los procesos de aumento y reducción de capital, emisión de títulos negociables, transformación, fusión, escisión, liquidación, entre otros.

La colocación primaria de los Bonos Corporativos objeto del presente Programa de Emisiones, será a través de la Bolsa de Valores de la República Dominicana y regulada por la SIV. Referente al Mercado Secundario, se podrá hacer tanto en los mecanismos centralizados de negociación y Mercado OTC.

En caso de litigios relacionados con la emisión, las partes interesadas se someterán para su resolución a las disposiciones del Reglamento del Consejo de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio y

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*

Producción de Santo Domingo, Inc.



### 3.3 Información sobre el Capital Social

#### 3.3.1 Capital Social Autorizado

El Capital Social Autorizado se fija en la suma de Novecientos Millones de Pesos Dominicanos (RD\$900,000,000.00) moneda de curso legal en la República Dominicana, dividido en nueve mil (9,000,000) acciones de un valor nominal de Cien Pesos Dominicanos (RD\$100.00) cada una; más el veinte por ciento (20%) de su Capital Social Suscrito y Pagado de reserva legal, en consonancia con lo dispuesto en el Artículo 39 de estos Estatutos Sociales.

#### 3.3.2 Series de Acciones que componen el Capital Social Autorizado

El Capital Suscrito y Pagado de El Emisor es de Novecientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 centavos (RD\$900,000,000.00), divididos en 9,000,000 acciones con un valor nominal de Cien Pesos con 00/100 centavos por cada acción (RD\$100.00) nominativa.

##### 3.3.2.1 Derechos económicos específicos que confieren las acciones a su tenedor, y su forma de representación

Las acciones de ALPHA confieren a su titular la condición de accionista y le atribuirá los derechos reconocidos por las Leyes vigentes aplicables y los Estatutos Sociales de la Sociedad. En este sentido, las acciones dan derecho de propiedad sobre una parte proporcional del activo social y a la repartición de los beneficios. Cada uno de los accionistas tiene derecho a participar en las Asambleas de la Compañía y ejercer el derecho al voto en proporción al número de acciones que nominativas que posee.

El artículo 8 de los Estatutos Sociales de ALPHA establece que tanto el capital social autorizado como el capital social suscrito y pagado podrán ser aumentados o disminuidos cuando sea aprobado por la Asamblea General de Accionistas convocada para dichos fines, conforme las reglas que se indican en los Estatutos Sociales y las disposiciones legales vigentes aplicables. No obstante, el capital social nunca podrá ser reducido por debajo del límite mínimo del capital suscrito y pagado que exija la Ley para los puestos de bolsa.

Conforme al artículo 10 de los Estatutos Sociales de ALPHA Las acciones serán nominativas. Todo certificado de acción se extraerá del Libro de Acciones, tendrá un número de orden, expresará el número de acciones que represente, el nombre del tenedor y el domicilio y capital del Puesto de Bolsa. Será firmado por el Presidente del Consejo de Administración y por el Secretario, y será estampado con el sello del Puesto de Bolsa.

De conformidad al artículo 14 de los Estatutos Sociales de ALPHA, la suscripción o adquisición de una o más acciones, presupone por parte de su tenedor o propietario, su conformidad de atenerse a las cláusulas de estos Estatutos y a las resoluciones y acuerdos de la Asamblea General de Accionistas, del Consejo de Administración y de los funcionarios del Puesto de Bolsa que sean designados, en consonancia con los presentes Estatutos.

Asimismo, los titulares de acciones tendrán los siguientes derechos inherentes según indica el Artículo 12 de los Estatutos Sociales:

- a) Derecho de Voto. Cada accionista dispondrá de un voto por cada acción que posea. Los accionistas podrán votar en todos los asuntos sobre los cuales estén facultados a votar y cada accionista tendrá el derecho de asistir a las Asambleas Generales de Accionistas. Los accionistas tienen derecho en las Asambleas Generales a un voto por cada acción de la que sean propietarios;

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*



- b) Derecho de información. Todos los documentos que sean requeridos para ser presentados a los accionistas conforme a la ley o a estos Estatutos en las Asambleas Generales de Accionistas, deberán estar a la disposición de todos los accionistas, en el domicilio social, por lo menos quince (15) días antes de la fecha de celebración de dichas Asambleas. Todo accionista puede solicitar además que se hagan copias de tales documentos;
- c) Derecho a percibir dividendos. Sujeto a las disposiciones legales aplicables y a las contenidas en estos Estatutos, incluyendo las disposiciones sobre las separaciones obligatorias a la Reserva Legal descrita en el Artículo 39 de estos Estatutos, los accionistas tendrán derecho a recibir, al momento de ser declarados por los accionistas del Puesto de Bolsa, dividendos pagados en efectivo, propiedades o acciones;
- d) Derechos sobre los activos. Cada acción da derecho a una parte proporcional de los activos, incluyendo utilidades no distribuidas, en caso de disolución del Puesto de Bolsa.
- e) Derecho de convocatoria. En caso de que los accionistas se vean impedidos a ejercer su derecho a convocar, podrán recurrir ante la Superintendencia del Valores en reclamo del mismo.

Las acciones, conforme el artículo 15 de los Estatutos Sociales de ALPHA, son indivisibles respecto del Puesto de Bolsa, el cual sólo reconoce a un dueño por cada acción. Por consiguiente, los codueños de una acción deberán estar representados por un mismo apoderado.

El artículo 11 de los Estatutos Sociales de ALPHA establece que en caso de pérdida de un certificado de acción, el titular de éste, para obtener la expedición de un certificado nuevo, deberá notificarle al Puesto de Bolsa, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida y depositar una declaración jurada firmada de que el o los certificados no han sido cedidos ni transferidos, y pedir la anulación del certificado perdido y la expedición de un certificado que lo sustituya. El peticionario, a su propio costo, publicará un extracto de la notificación en un periódico de circulación nacional una (1) vez por semana durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se le expedirá al requirente un nuevo certificado, mediante entrega de los ejemplares del periódico en que se hubiesen hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor.

Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, el Puesto de Bolsa no entregará el certificado sustituto mientras la cuestión no sea resuelta entre el reclamante y el oponente, por sentencia judicial no susceptible de recurso, o por transacción, desistimiento o aquiescencia. La notificación de la pérdida ocurrida y el depósito de la documentación exigida conforme a este Artículo se harán en manos del Secretario del Consejo de Administración.

Conforme al artículo 26 de los Estatutos Sociales de ALPHA la acción da derecho a un voto en la Asamblea General, con las limitaciones establecidas por la Ley, y todo accionista tiene el derecho de concurrir a las Asambleas o hacerse representar en ellas por un mandatario que puede o no ser accionista.

Si el accionista se hará representar por mandatario, no podrá ser más de uno (1), sea cual fuere el número de acciones que tenga, y que deberá necesariamente ser accionista del Puesto de Bolsa. El apoderado o mandatario deberá enviar copia de su poder por facsímil o correo electrónico, y posteriormente el original de su poder por correo privado, al asiento social del Puesto de Bolsa, por lo menos un (1) día antes de la reunión, cuya autenticidad será verificada por el Secretario. Cuando los accionistas actuaren en dichas Asambleas a través de un mandatario, tratarán de darles en la medida de lo posible, instrucciones precisas para votar las proposiciones que sean sometidas durante la Asamblea que hayan sido incluidas en el orden del día o en agenda de la reunión.

El Secretario de la Asamblea deberá formular antes de abrirse la reunión de la Asamblea General, una lista que contenga los nombres y domicilios de los accionistas concurrentes o representados, el número

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*

de acciones de cada uno y el número de votos que les corresponda. Esta lista deberá ser firmada por los accionistas presentes o representados, y certificada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea General y depositada en el domicilio social. Dicha lista será comunicada a todo accionista que la solicite.

### 3.3.3 Pago del 10% o más del capital, a través de bienes en naturaleza en lugar de efectivo

En los últimos 3 años el emisor no ha recibido pagos de capital en Bienes en Naturaleza.

### 3.3.4 Existencia de acciones que no representan capital

El Emisor no posee acciones que no representen Capital.

### 3.3.5 Existencia de Bonos Convertibles

El Emisor no posee bonos convertibles.

### 3.3.6 De los dividendos

#### 3.3.6.1 Distribución de dividendos en los tres últimos ejercicios fiscales.

En los años 2014 y 2015 el emisor no repartió dividendos entre sus accionistas. Para el ejercicio fiscal cerrado a diciembre 2016 el emisor repartió dividendos, mediante la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 4 de Mayo del 2017, de conformidad a lo establecido en la tercera resolución de dicha Asamblea, según se establece en el siguiente cuadro:



ACCIONISTAS	ACCIONES	PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL
1. SERVICIOS CORPORATIVOS DOMINICANOS (SCD), S. A.	6,499,998	99.9999%	RD\$249,999,750.00
2. MILENIO ACQUISITION, INC.	2	0.0001%	RD\$250.00
<b>TOTALES</b>	<b>6,500,000</b>	<b>100%</b>	<b>RD\$250,000,000.00</b>

### 3.4 Propiedad de la Sociedad

ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJES (%)	IMPORTE EN RD\$	VOTOS
1. SERVICIOS CORPORATIVOS DOMINICANOS S.A. (SCD)	8,999,997	99.99998%	RD\$899,999,700	8,999,997
2. MILENIO ACQUISITION, INC.	3	0.00002%	RD\$300.00	3
<b>TOTALES</b>	<b>9,000,000</b>	<b>100%</b>	<b>RD\$ 900,000,000</b>	<b>9,000,000</b>

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*

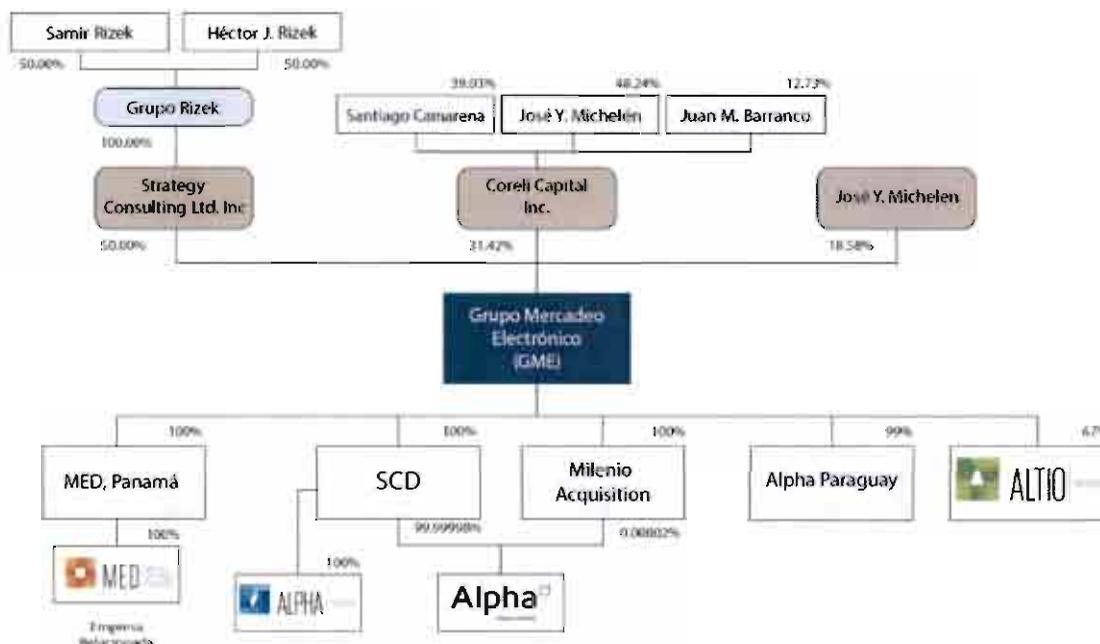
### 3.4.1 Lista de los mayores accionistas directos

A continuación se presenta un cuadro donde se evidencia los accionistas que tienen en porcentaje más del diez por ciento (10%) del capital de Alpha:

ACCIONISTAS	PORCENTAJE SOBRE CAPITAL DE ALPHA (%)
GRUPO MERCADO ELECTRÓNICO	100.00%
CORELI CAPITAL INC.	31.42%
STRATEGY CONSULTING LTD. INC	50.00%
GRUPO RIZEK	50.00%
HECTOR JOSÉ RIZEK SUED	25.00%
SAMIR RIZEK SUED	25.00%
JOSÉ Y. MICHELÉN	33.74%
SANTIAGO CAMARENA	12.26%



### 3.4.2 Lista de accionistas que posean o controlen a través de otras personas físicas o jurídicas, acciones o derechos que representen el diez por ciento (10%) o más del capital de la compañía



*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*



### 3.5 Información Estatutaria

#### 3.5.1 Asuntos relacionados con los negocios o contratos existentes entre El Emisor y uno o más Miembros del Consejo de Administración o Ejecutivos de El Emisor

En cuanto a los negocios o contratos existentes entre la compañía y uno o más de sus miembros del consejo de administración o ejecutivos principales, con el señor Alberto Alvarez, miembro del consejo, no existe un contrato directo con su persona, no obstante la sociedad tiene contratado a la firma de abogado de la cual es socio y gerente para que sea el representante legal tanto de la presente emisión como de los asuntos legales internos de Alpha. Con los demás miembros del Consejo y ejecutivos principales no existen negocios o contratos, sin embargo, cabe destacar que algunos de ellos poseen cuentas de corretaje bursátil y por consiguiente tienen acceso a los productos contenidos en el mismo ofrecidos por El Emisor. En tal sentido, en cumplimiento del Artículo 26 de la Norma para los Intermediarios de Valores que establece disposiciones para su funcionamiento No. CNV-2005-10-IV y sus modificaciones, a las órdenes de los clientes se les otorga prioridad sobre la de los miembros del Consejo de Administración, sus ejecutivos principales y demás empleados.

#### 3.5.2 Requerimientos previstos en los Estatutos Sociales a los Miembros del Consejo de Administración sobre número de acciones necesarias para ejercer el cargo

No existen requerimientos previstos en los Estatutos Sociales que establezca que los miembros del Consejo de deben tener un número de acciones previstas para ejercer su cargo como miembro de dicho consejo..

#### 3.5.3. Disposiciones estatutarias que limite, difiera, restrinja o prevenga el cambio de control accionario de la compañía o sus subsidiarias, en caso de fusión, adquisición o reestructuración societaria

De conformidad a lo establecido en la Ley de Mercado de Valores, en caso de que se desee realizar un cambio de control, fusión o reestructuración societaria, se requerirá la autorización previa de la SIV antes de su realización. De igual forma, los Estatutos de El Emisor disponen las siguientes disposiciones en cuanto a los cambios accionarios de la compañía:

ARTÍCULO 13. TRANSFERENCIA Y AFECTACIÓN DE LAS ACCIONES. La transferencia de acciones propiedad de los accionistas en el Puesto de Bolsa estará sujeta a las siguientes regulaciones, cuya observancia deberá ser supervisada por el Consejo de Administración del Puesto de Bolsa, y de manera especial por el Secretario, al cual deberán remitirse copias de todas las comunicaciones escritas que sean emitidas por los accionistas conforme a los términos de este Artículo, a saber:

13.1. Los accionistas del Puesto de Bolsa no podrán vender, ceder, donar o en cualquier forma enajenar sus acciones, sin que antes dicha transferencia sea aprobada por la Superintendencia del Valores.

13.2. Los accionistas del Puesto de Bolsa no podrán vender, ceder, donar o en cualquier forma enajenar sus acciones, sin antes ofrecerlas por mediación del Presidente del Consejo de Administración a los demás accionistas del Puesto de Bolsa. En el caso específico en el que el un accionista desee realizar la transferencia de acciones mediante donación, el precio a ser ofrecido a los demás accionistas no podrá ser superior al valor en los libros de dichas acciones. El Presidente del Consejo de Administración queda en la obligación de comunicar esta oferta a los accionistas para los fines de lugar. Los accionistas contarán con el plazo de diez (10) días calendarios para fines de realizar ofertas de adquisición respecto de las acciones presentadas. Las ofertas de adquisición de los accionistas deberán tramitarse vía e Presidente del Consejo de Administración. Una vez agotado este plazo sin que se ejerza el derecho de adquisición preferente por parte de los demás accionistas del Puesto de Bolsa, el accionista vendedor quedará libre

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*

de ofertar, vender, ceder o donar sus acciones a cualquier interesado.

13.3. Los accionistas podrán adquirir las acciones ofrecidas o parte de las mismas, en forma proporcional a sus respectivas tenencias de acciones, y si alguno de éstos no lo hiciere, el Presidente del Consejo de Administración tendrá la facultad de ofrecerlas a cualquier interesado, sin restricción alguna.

13.4. Pignoración de Acciones. Ningún accionista podrá otorgar en prenda, ni de manera alguna gravar sus acciones o cualquiera de sus derechos o créditos contra el Puesto de Bolsa, sin importar quién fuere el beneficiario de tales garantías, sin obtener previamente la aprobación del Consejo de Administración. Una vez aprobado el otorgamiento en garantía por el Consejo de Administración, y a los fines de hacerla oponible al Puesto de Bolsa y a los terceros, será necesario realizar la inscripción de la misma en el Registro de Acciones, firmada por el accionista y el acreedor beneficiario de la garantía, o por los apoderados de éstos.

13.5. Transferencia de acciones a sociedades controladas directa o indirectamente o a sus accionistas. Todo accionista podrá efectuar transferencias de acciones dirigidas a personas morales controladas directa o indirectamente por dicho accionista, previa autorización otorgada al efecto por el Consejo de Administración.

13.6. Transferencia de acciones en caso de sucesión. En caso muerte de uno de los accionistas, sus causahabientes a título universal o sucesores, deberán nombrar un apoderado para que los represente ante el Puesto de Bolsa, mediante Poder debidamente legalizado por Notario Público, registrado en el Registro Civil correspondiente, y notificado en original por el Secretario del Consejo de Administración para ser sentado en el Libro Registro de Acciones. En caso de que exista contestación entre los herederos, el representante que ha sido nombrado seguirá representándoles válidamente hasta tanto se realice la partición judicial o amigable.

13.7. Transferencia de las acciones en caso de ejecución forzosa. Cuando proceda la enajenación forzosa de las acciones del Puesto de Bolsa, se deberá notificar previamente al Consejo de Administración de la misma el respectivo acto jurídico o judicial que justifica la enajenación. Dentro de los diez (10) días hábiles de efectuarse la adjudicación o ejecución forzosa, el Puesto de Bolsa y sus accionistas tendrán derecho preferente de adquirir las acciones al adjudicatario o ejecutante de las mismas, por un mismo precio que nunca podrá ser mayor al valor en los libros de dichas acciones. En caso de que el Puesto de Bolsa o sus accionistas no ejerzan su derecho preferente de adquisición, el adjudicatario de las acciones deberá notificar mediante acto de alguacil, al Secretario del Consejo de Administración los actos originales que amparan su titularidad para fines de registro correspondiente.

#### **3.5.4. Condiciones adicionales a las contempladas en el Reglamento, respecto a la forma en la cual las Juntas o Asambleas Generales Anuales y Extraordinarias de accionistas son convocadas.**

Los Estatutos de El Emisor disponen las siguientes reglas de convocatoria:

ARTÍCULO 23. FECHA Y LUGAR DE REUNION DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. Convocatorias. Las Asambleas Generales de Accionistas, cualquiera que sea su tipo, se reunirán en el local del asiento social o en cualquier otro lugar del territorio nacional especificado en la convocatoria, la cual será firmada por el Presidente del Consejo de Administración o quien haga sus veces, o por las personas que conforme a estos Estatutos tengan calidad para ello, enviándose dicha convocatoria a cada accionista con quince (15) días de anticipación por lo menos a la fecha de la celebración de dichas Asambleas, por facsímil con confirmación de recepción del número del destinatario, por carta certificada o por servicio de correo privado expreso con confirmación de recibo, o por correo electrónico con confirmación de recibo, a los facsímiles y direcciones que figuran en los registros del Puesto de Bolsa o por avisos publicados en un periódico de

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*



circulación nacional. El orden del día o los temas que vayan a ser tratados en la reunión deberán estar precisados en la convocatoria y, además se les enviará a los accionistas toda la documentación e información relacionada con los temas del orden del día que sea necesaria para su estudio.

23.1. Cualquier Asamblea podrá reunirse sin necesidad de convocatoria, constituirse regularmente y tomar toda clase de acuerdos, cuando se encuentren presentes o debidamente representados accionistas que representen el cien por ciento (100%) de las acciones suscritas y pagadas del Puesto de Bolsa.

23.2. En caso de que no fuese alcanzado el quórum o la mayoría previstos en el Artículo 26 de estos Estatutos, la Asamblea General Ordinaria podrá ser convocada nuevamente en un plazo de ocho (8) días francos, a lo menos, y se constituirá válidamente para tomar decisiones con por lo menos la cuarta parte (1/4) de las acciones suscritas y pagadas del Puesto de Bolsa; en el caso de la Asamblea General Extraordinaria podrá ser convocada nuevamente en un plazo de ocho (8) días francos, a lo menos, y se constituirá válidamente para tomar decisiones con por lo menos la tercera parte (1/3) de las acciones suscritas y pagadas del Puesto de Bolsa. A falta de dicho quórum, en último caso, la asamblea podrá ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes y decidirá por las dos terceras partes (2/3) de los votos de los accionistas presentes o representados. Estas convocatorias se harán en la forma prevista en el Artículo 23 de estos Estatutos. En estas segundas Asambleas Generales se conocerán únicamente los asuntos fijados en el orden del día de la Asamblea General pospuesta por falta de quórum, o los temas precisados en la primera convocatoria de dicha Asamblea General, salvo se encuentren presentes o debidamente representados accionistas que representen el cien por ciento (100%) de las acciones suscritas y pagadas del Puesto de Bolsa, y decidan lo contrario por la mayoría de votos exigida según el tipo de la Asamblea de que se trate.

### **3.6 Remuneración del Consejo de Administración**

#### **3.6.1 Remuneración total percibida por los miembros del Consejo de Administración y Altos Ejecutivos.**

Los Miembros del Consejo de Administración no perciben remuneración alguna. En cuanto a los Altos Ejecutivos la remuneración total anual percibida para el 2017 asciende a Cincuenta y Dos Millones Doscientos Veinte y Dos mil Doscientos Nueve pesos dominicanos con sesenta y seis centavos (RD\$ 52,222,209.66), el cual incluye la cantidad de salarios al año otorgados en promedio y otros beneficios adicionales.

#### **3.6.2 Planes de Incentivos para los Principales Ejecutivos de ALPHA**

Salario  
Regalía  
Asignación de Combustible  
Asignación de Flota Telefónica  
Seguro Médico Privado  
Seguro de vida  
Bono Ley  
Bono Desempeño

El emisor otorga beneficios a sus empleados, tales como vacaciones y regalía pascual de acuerdo a lo estipulado por las leyes laborales del país; así como también otros beneficios de acuerdo a sus políticas de incentivos personal. Para estos beneficios el emisor reconoce un pasivo tomando como parámetro el salario acordado mediante contrato de trabajo.

### **3.7 Información sobre las Propiedades, Plantas y Equipos**

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*



### 3.7.1 Activos Fijos

Al 31 de Diciembre del 2017, ALPHA, contaba con una inversión en Propiedad, Planta y Equipos ascendente a RD\$11,479,051.24 representado principalmente por las inversiones detalladas:

Tipo de Activo	Valor en Libros al 31/12/2017
Equipo de transporte	RD\$1,876,749.35
Mobiliario y Equipo de Oficina	RD\$4,737,105.51
Mejoras a propiedades tomadas en alquiler	RD\$4,865,196.38
<b>TOTAL</b>	<b>RD\$11,479,051.24</b>

ALPHA subcontrata a Mercado Electrónico Dominicano, empresa relacionada por accionistas de segundo grado, los servicios generales bajo los Contratos de Servicios, que incluye arrendamiento, soporte administrativo y técnico y de personal, por una renta mensual de Dos millones doscientos setenta y ocho mil trescientos sesenta y ocho pesos dominicanos con cuarenta y seis centavos (RD\$ 2,278,368.46,) más impuestos. Dichos servicios incluyen:

- Servicios de Soporte Profesional Administrativo
- Espacio físico dentro del Recinto
- Data y Servidores
- Comunicaciones
- Medidas de Seguridad y Plan de Contingencia
- Servicios Generales.

### 3.8 Información sobre relacionadas coligadas e inversiones en otras compañías

#### 3.8.1 Detalle empresas relacionadas y coligadas.

Servicios Corporativos Dominicanos (SCD), S. A.	
<b>Individualización y naturaleza jurídica</b>	Es una sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, matriculada en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc. he incorporada al Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) de la Dirección General de Impuestos Internos con el número 1-30-70528-3.
<b>Objeto Social</b>	Establecer, gestionar y llevar a cabo inversiones y emprender negocios en general.
<b>Capital Social Autorizado</b>	US\$10,000.00
<b>Capital Suscrito y Pagado</b>	US\$10,000.00
<b>Miembros del Consejo de Directores</b>	1. José Y. Michelén Wiscovitch – Director y Presidente 2. Santiago Camarena Torres – Director y Secretario 3. Juan Manuel Barranco Simó – Director y Tesorero

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*



<b>Gerente General</b>	José Y. Michelén, Presidente, posición análoga a la de Gerente General en el organigrama de Servicios Corporativos Dominicanos (SCD), S. A.
<b>Porcentaje de participación en el capital de la filial o coligada</b>	99.99998% de Alpha Sociedad de Valores, S. A. Puesto de Bolsa
<b>Relación de propiedad, directas e indirectas existente entre las filiales y coligadas:</b>	Servicios Corporativos Dominicanos, S. A. (SCD) del capital social enteramente suscrito y pagado de la filial.
<b>Miembros del Consejo de Administración que desempeñen cargos en ALPHA.</b>	1. Juan Manuel Barranco Simó – miembro del Consejo de Administración y Tesorero 2. Santiago Camarena Torres – miembro del Consejo de Administración y secretario.
<b>Descripción clara de las relaciones comerciales</b>	No Aplica
<b>Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con las filiales y coligadas de ALPHA</b>	No Aplica
<b>Proporción que representa estas inversiones en el activo de Alpha Sociedad de Valores, S. A. Puesto de Bolsa</b>	Dentro del total de activos de Servicios Corporativos Dominicanos (SCD), S.A., la inversión en Alpha representa un 100%.

<b>Milenio Acquisition, Inc.</b>	
<b>Individualización y naturaleza jurídica</b>	Es una sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, matriculada en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc. e incorporada al Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) de la Dirección General de Impuestos Internos número 1-30-70478-3
<b>Objeto Social</b>	Establecer, Gestionar y llevar a cabo inversiones y emprender negocios en general.
<b>Capital Social Autorizado</b>	US\$10,000.00
<b>Capital Suscrito y Pagado</b>	US\$10,000.00
<b>Miembros del Consejo de Directores</b>	1. José Y. Michelén Wiscovitch – Director y Presidente 2. Santiago Camarena Torres – Director y Secretario 3. Juan Manuel Barranco Simó – Director y Tesorero
<b>Gerente General:</b>	José Y. Michelén, Presidente, posición análoga a la de Gerente General en el organigrama de Milenio Acquisition, Inc.
<b>Porcentaje de participación en el capital de la filial o coligada</b>	0.00002% de Alpha Sociedad de Valores, S. A. Puesto de Bolsa
<b>Relación de propiedad, directas e indirectas existente entre las filiales y coligadas</b>	Milenio Acquisition, Inc. es propietaria del 0.01% del capital social enteramente suscrito y pagado de la filial.
<b>Miembros del Consejo de Administración que desempeñen cargos en la empresa matriz o coligada</b>	1. Juan Manuel Barranco Simó – miembro del Consejo de Administración y Tesorero 2. Santiago Camarena Torres – miembro del Consejo de Administración y secretario.
<b>Descripción clara de las relaciones comerciales</b>	No Aplica

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*

<b>Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con las filiales y coligadas</b>	No Aplica
<b>Proporción que representa estas inversiones en el activo de Alpha Sociedad de Valores, S. A. Puesto de Bolsa</b>	Dentro del total de activos de Milenio Acquisition, Inc., la inversión en Alpha representa un 0.00002%.

<b>Grupo Mercado Electrónico, S. A.</b>	
<b>Individualización y naturaleza jurídica</b>	Es una sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá.
<b>Objeto Social</b>	Promover, establecer y desarrollar empresas o negocios.
<b>Capital Social</b>	US\$2,003,426.00, que corresponden al valor que la sociedad recibió por la emisión de las ciento treinta y nueve punto noventa y seis (139.96) acciones sin valor nominal emitidas.
<b>Miembros del Consejo de Directores</b>	1. José Y. Michelén Wiscovitch – Director y Presidente y Secretario 2. Santiago Camarena Torres – Director y Tesorero 3. Juan Manuel Barranco Simó – Director 4. Samir Rizek Sued - Director 5. Héctor Rizek Sued – Director
<b>Gerente General:</b>	José Y. Michelén, Presidente y Vicepresidente Ejecutivo, posición análoga a la de Gerente General en el organigrama de Grupo Mercado Electrónico, S.A.
<b>Porcentaje de participación en el capital de la filial o coligada</b>	100% de Servicios Corporativos Dominicanos (SCD), S. A. y Milenio Acquisition, Inc.
<b>Relación de propiedad, directas e indirectas existente ente las filiales y coligadas:</b>	Grupo Mercado Electrónico, S. A. es propietaria del 100% del capital suscrito y pagado de la filial.
<b>Miembros del Consejo de Administración que desempeñen cargos en la empresa matriz o coligante</b>	1. Juan Manuel Barranco Simó – miembro del Consejo de Administración y Tesorero 2. Santiago Camarena Torres – miembro del Consejo de Administración y secretario.
<b>Descripción clara de las relaciones comerciales</b>	No Aplica
<b>Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con las filiales y coligadas</b>	No Aplica
<b>Proporción que representa estas inversiones en el activo de Alpha Sociedad de Valores, S. A. Puesto de Bolsa</b>	Dentro del total de activos de Grupo Mercado Electrónico, S.A., la inversión en Alpha representa un 100%.

<b>Mercado Electrónico Dominicano, S. A.</b>	
<b>Individualización y naturaleza jurídica</b>	Es una sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, matriculada en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, e incorporada al Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) de la Dirección General de Impuestos Internos con el número 1-30-02721-8

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*

<b>Objeto Social</b>	Servir como entidad de apoyo referente a la producción de una plataforma electrónica de precios que permita eficientizar las operaciones de instrumentos financieros operados en distintos mercados internacionales inter-bancarios y corporativos, así como promover a terceros las informaciones estadísticas aceptadas por esos mercados y derivadas de las operaciones electrónicas de la misma sociedad, tales como gráficos y promedios, entre otros. 500 acciones sin valor nominal
<b>Capital Social</b>	US\$2,000,000.00, que corresponden al valor que la sociedad recibió por la emisión de las cuarenta (40) acciones sin valor nominal emitidas.
<b>Capital Suscrito y Pagado</b>	US\$2,000,000.00
<b>Miembros del Consejo de Directores</b>	1. José Y. Michelén Wiscovitch – Director y Presidente 2. Santiago Camarena Torres – Director y Tesorero y Secretario 3. Juan Manuel Barranco Simó – Director 4. Samir Rizek Sued - Director 5. Héctor Rizek Sued – Director
<b>Gerente General:</b>	José Y. Michelén, Presidente, posición análoga a la de Gerente General en el organigrama de Mercado Electrónico Dominicano, S.A.
<b>Porcentaje de participación en el capital de la filial o coligada</b>	100% de Grupo Mercado Electrónico, S. A.
<b>Relación de propiedad, directas e indirectas existente entre las filiales y coligadas:</b>	Grupo Mercado Electrónico, S. A. es propietaria del 100% del capital suscrito y pagado de la filial.
<b>Miembros del Consejo de Administración que desempeñen cargos en la empresa matriz o coligante</b>	1. Juan Manuel Barranco Simó – miembro del Consejo de Administración y Tesorero 2. Santiago Camarena Torres – miembro del Consejo de Administración y secretario.
<b>Descripción clara de las relaciones comerciales</b>	No Aplica.
<b>Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con las filiales y coligadas</b>	Relación mediante subcontratación de Servicios Generales. Administrativo, Soporte de Tecnología y Consultoría y Planeamiento, regulado mediante el Contrato de Servicios de Soporte Administrativo y Técnico firmado en fecha 30 de Septiembre de 2011, y sus Enmiendas de fecha 1ro de marzo del 2016.
<b>Proporción que representa estas inversiones en el activo de Alpha Sociedad de Valores, S. A. Puesto de Bolsa</b>	No Aplica, ya que es una sociedad coligada, no obstante no tiene ninguna participación dentro del organigrama vertical de Alpha. Su accionista es accionista de segundo grado de Alpha, por lo que no representa inversiones en su activo.

Corell Capital Inc.	
<b>Individualización y naturaleza jurídica</b>	Es una sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá.
<b>Objeto Social</b>	Promover, establecer y desarrollar empresas o negocios.
<b>Capital Social Autorizado</b>	US\$10,000.00
<b>Capital Suscrito y Pagado</b>	US\$10,000.00

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*

<b>Miembros del Consejo de Directores</b>	1. José Y. Michelén Wiscovitch –Presidente 2. Santiago Camarena Torres – Tesorero 3. Juan Manuel Barranco Simó – Secretario	2.
<b>Gerente General</b>	José Y. Michelén, Presidente, posición análoga a la de Gerente General en el organigrama de Coreli Capital Inc.	
<b>Porcentaje de participación en el capital de la filial o coligada</b>	31.42% de Alpha Sociedad de Valores, S. A. Puesto de Bolsa	
<b>Relación de propiedad, directas e indirectas existente entre las filiales y coligadas:</b>	Coreli Capital Inc. es propietaria de un 31.42% de Alpha.	
<b>Miembros del Consejo de Administración que desempeñen cargos en ALPHA.</b>	1. Juan Manuel Barranco Simó – miembro del Consejo de Administración y Secretario 2. Santiago Camarena Torres – miembro del Consejo de Administración y Tesorero	
<b>Descripción clara de las relaciones comerciales</b>	No Aplica	
<b>Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con las filiales y coligadas de ALPHA</b>	No Aplica	
<b>Proporción que representa estas inversiones en el activo de Alpha Sociedad de Valores, S. A. Puesto de Bolsa</b>	Dentro del total de activos de Coreli Capital Inc., la inversión en Alpha representa un 31.42%.	



Strategy Consulting LTD	
<b>Individualización y naturaleza jurídica</b>	Es una sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá,
<b>Objeto Social</b>	Establecer, gestionar y llevar a cabo inversiones y emprender negocios en general.
<b>Capital Social Autorizado</b>	US\$10,000.00
<b>Capital Suscrito y Pagado</b>	US\$10,000.00
<b>Miembros del Consejo de Directores</b>	1. Jorge de Gracia Casasola – Presidente 2. Carlos Arturo Galán Marine – Tesorero 3. Maria del Carmen Garcia Alonzo - Secretaria
<b>Gerente General</b>	Los directores, miembros del consejo, son las personas encargadas de realizar y velar por la gestión de la empresa, por lo que no existe la figura de manera particular de Gerente General, por la denominación social y tipo de empresa.
<b>Porcentaje de participación en el capital de la filial o coligada</b>	50% de Alpha Sociedad de Valores, S. A. Puesto de Bolsa
<b>Relación de propiedad, directas e indirectas existente entre las filiales y coligadas:</b>	Strategy Consulting LTD es propietaria de un 50% de Alpha



“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.

<b>Miembros del Consejo de Administración que desempeñen cargos en ALPHA.</b>	Los miembros del consejo de administración de Strategy no presentan cargos en Alpha
<b>Descripción clara de las relaciones comerciales</b>	No Aplica
<b>Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con las filiales y coligadas de ALPHA</b>	No Aplica
<b>Proporción que representa estas inversiones en el activo de Alpha Sociedad de Valores, S. A. Puesto de Bolsa</b>	Strategy Consulting es propietaria de un 50% de Alpha, según la estructura accionaria



Grupo Rizek, Inc.	
<b>Individualización y naturaleza jurídica</b>	Es una sociedad comercial organizada bajo las leyes de la Republica de Panama.
<b>Objeto Social</b>	Negocio de financiamiento, inversiones y correduría en todos sus ramos; comercialización, comprar, vender, ceder o administrar cualquier tipo de títulos, bonos, acciones y otros.
<b>Capital Social Autorizado</b>	US\$10,000.00
<b>Capital Suscrito y Pagado</b>	US\$10,000.00
<b>Miembros del Consejo de Directores</b>	1. Nicolás Epifanio Presidente 2. Rolando Quiroz- Secretario 3. Gina Vidal Gomez - Tesorero
<b>Gerente General</b>	Los directores, miembros del consejo, son las personas encargadas de realizar y velar por la gestión de la empresa, por lo que no existe la figura de manera particular de Gerente General, por la denominación social y tipo de empresa.
<b>Porcentaje de participación en el capital de la filial o coligada</b>	Grupo Rizek es propietaria del 100% de Strategy Consulting, quien a su vez tiene una participación del 50% de Grupo Mercado Electrónico S.A.
<b>Relación de propiedad, directas e indirectas existente entre las filiales y coligadas:</b>	Grupo Rizek es propietaria del 100% de Strategy Consulting, quien a su vez tiene una participación del 50% de Grupo Mercado Electrónico S.A.
<b>Miembros del Consejo de Administración que desempeñen cargos en ALPHA.</b>	Los miembros del consejo de administración de Grupo Rizek no presentan cargos en Alpha
<b>Descripción clara de las relaciones comerciales</b>	No Aplica
<b>Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con las filiales y coligadas de ALPHA</b>	No Aplica
<b>Proporción que representa estas inversiones en el activo de Alpha Sociedad de Valores, S. A. Puesto de Bolsa</b>	Grupo Rizek es propietario del 100% de Strategy Consulting, quien a su vez tiene una participación del 50% de Grupo Mercado Electrónico S.A., quien es accionista de segunda grado de Alpha.

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*

### 3.8.2 Compañías en que el Emisor posee inversiones

Al momento de la elaboración de este Prospecto, Alpha no posee inversiones que representen más del cinco por ciento (5%) del activo total de la compañía y que no revistan el carácter de filiales o coligadas.

### 3.9 Información sobre los compromisos financieros

#### 3.9.1 Deudas con o sin garantías

A Marzo 2018 Alpha posee facilidades de líneas de crédito bancarias debidamente aprobadas por un total de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/00 RD\$3,344,000,000.00 y pasivos financieros con bancos locales. Dichas pasivos financieros se detallan a continuación:

RESUMEN LINEAS DE CREDITO AL 31 de Marzo 2018							
Institución Bancaria	Moneda	Monto Disponible	Monto Utilizado	Comisión	Tasa de Interés	Garantía	Activo
Banco Popular	DOP	960,000,000.00	960,000,000.00	-	-	Bonos de MH y Banco Central- Certificado de Depósito USD 10MM	
Banco BHD León	DOP	500,000,000.00	500,000,000.00	-	-	Bonos de MH y Banco Central	
Asociación Cibao	DOP	400,000,000.00	400,000,000.00	-	-	Bonos de MH y Banco Central	
Banco Santa Cruz	DOP	204,000,000.00	204,000,000.00	-	-	Bonos de MH	
Banco Progreso	DOP	300,000,000.00	300,000,000.00	-	-		
Banco de Reservas	DOP	500,000,000.00	500,000,000.00	-	-		
Banco BDI	DOP	80,000,000.00	80,000,000.00	-	-		
Banescor	DOP	200,000,000.00	200,000,000.00	-	-		
Banco Ademi	DOP	100,000,000.00	100,000,000.00	-	-		
Banco Vimenca	DOP	100,000,000.00	100,000,000.00	-	-		
Interés corrido - BPD vehículo	DOP			186,925.54	13.50%		
<b>TOTAL</b>		<b>3,344,000,000.00</b>	<b>3,344,000,000.00</b>	<b>186,925.54</b>			

A Marzo 2018, el 70% de los activos está siendo financiado por los pasivos y el 30% de los activos está siendo financiado por los recursos propios.

Asi mismo la composición de los pasivos en la cartera de Alpha al cierre de Marzo del 2018, estaban distribuidos de la siguiente manera:

\*ver cuadro en la próxima pagina



*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*



**Pasivos**

**Pasivos Financieros**

A valor Razonable	3,721,877,628.58
A valor razonable-Instrumentos financieros derivados	769,464,424.69
A Costo Amortizado	-
Obligaciones por financiamiento	-
Obligaciones por instrumentos financieros Emitidos	907,110,068.49
Obligaciones con bancos e instituciones financieras	186,915.58
Otros pasivos financieros	-
Acreedores por intermediación	-
Cuentas por pagar relacionadas	-
Otras cuentas por pagar	15,558,175.12
<b>Provisiones</b>	-
Acumulaciones y otras obligaciones	63,986,331.91
Impuestos por pagar	23,935,010.34
Impuestos diferidos	-
Otros pasivos	-
<b>Total de Pasivos</b>	<b>5,502,118,554.71</b>



*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*



### 3.9.2 Importe global de los avales, fianzas y otros compromisos asumidos por El Emisor

A la fecha de elaboración del presente Prospecto de Emisión, El Emisor no posee avales o fianzas, no obstante posee otros compromisos financieros con Mercado Electrónico Dominicano, correspondiente a uso de instalación, espacio físico, energía eléctrica, mantenimiento, entre otros gastos generales, por una suma de Dos Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Ocho Pesos Dominicanos con Cincuenta y Seis Centavos (RD\$2,278,368.56), cuyo monto se paga de manera mensual, y el mismo es por tiempo indefinido según el Contrato de Servicios y sus enmiendas Otros de los compromisos que

Tipo de Persona	Pasivos Financieros Indexados a Títulos Valores de Deuda	Hasta 1 Mes	Entre 1 y 3 Meses	Entre 3 Meses y 1 año	Total
	Bancos		2,012,104	-	-
Intermediarios de Valores		413,993,246	80,697,633	-	494,690,879
Seguros/Reaseguros		72,233,750	39,510,598	88,034,635	199,778,983
Otras Personas Jurídicas		629,136,914	296,054,079	142,213,671	1,067,404,664
Personas Físicas		1,178,101,369	571,098,074	208,792,341	1,957,990,998
<b>Totales</b>		<b>2,295,477,384</b>	<b>987,360,384</b>	<b>439,040,647</b>	<b>3,721,877,629</b>

tiene el Emisor, son las obligaciones adquiridas a través de los contratos de préstamos de TVD ascendentes a RD\$3,721,877,629 a Marzo del 2018, según se establece en el siguiente cuadro:

\*Estos valores están en DOP.

### 3.9.3 Incumplimientos

Al momento de la elaboración del presente Prospecto, El Emisor *no ha incumplido pagos de intereses o de principal*.

Así mismo, cabe destacar que en los últimos 3 años a la fecha la sociedad no ha sido sancionada por los órganos reguladores por conceptos de incumplimientos por falta de pago de interés o principal.

### Actividades principales del Emisor

#### 3.10 Reseña Histórica del Emisor

ALPHA Sociedad de Valores S.A. (ALPHA) fue constituida el 30 de octubre de 2008, bajo el nombre de Finanzas y Servicios Consolidados S.A. (FISECO) Puesto de Bolsa, y tiene como propósito principal dedicarse a la compra y venta de todo tipo de títulos e instrumentos financieros, la intermediación de valores, así como cualquier otro tipo de operaciones y servicios compatibles con la actividad de intermediación y el Mercado de Valores y estén autorizadas por la Superintendencia del Mercado de Valores (SIV). Fue autorizada a operar como puesto de bolsa por el Consejo Nacional de Mercado de Valores mediante la Segunda Resolución adoptada el (06) de julio de dos mil nueve (2009) y registrada ante la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana bajo el número SIVPB-018. Asimismo, está afiliada a la Bolsa de Valores de la República Dominicana.

Servicios Corporativos Dominicanos, S. A. (SCD) y Milenio Acquisition, Inc., accionistas actuales de la entidad, adquirieron su participación en el año dos mil once (2011) y dos mil doce (2012), respectivamente. Sin embargo, el grupo al que pertenece Alpha ha mantenido una posición en el mercado financiero desde

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*

el año dos mil tres (2003) mediante la implementación de la primera plataforma electrónica transaccional en tiempo real del país, Mercado Electrónico Dominicano, S. A.

### 3.11 Descripción de las Actividades del Emisor

#### 3.11.1 Actividades y negocios que desarrolla El Emisor

Estas actividades respecto al negocio que realiza el Emisor la hace directamente, no a través de compañías filiales o coligadas.



##### 3.11.1.1 Clientes Individuales, Corporativos e Institucionales

###### Clientes Individuales, Corporativos e Institucionales.

ALPHA ofrece a sus clientes un amplio espectro de opciones de inversión tanto locales como internacionales a través de sus unidades de clientes individuales, corporativos o institucionales, incorporando experiencias internacionales a los mercados locales y agregando innovación en sus productos.

###### Objetivos de esta unidad:

- a) Poner a la disposición del cliente un esmerado servicio basado en la profesionalidad y confidencialidad, que facilita la gestión y administración del patrimonio de sus clientes al cumplir con sus objetivos de inversión.
- b) Brindar a sus clientes un trato personalizado, entendiendo sus necesidades y diseñando conjuntamente un portafolio a su medida que se revisa periódicamente para que el mismo se ajuste a la perfección con su perfil.
- c) Crear relaciones que perduren en el largo plazo al proveer instrumentos financieros innovadores y con potencial, que cumplan con las leyes locales y las mejores prácticas internacionales.
- d) Acceso directo al Mercado de Valores.

##### 3.11.1.2 Finanzas Corporativas

###### Objetivo:

Proveer servicios profesionales de asesoría financiera a empresas y a accionistas con necesidad de estructuraciones, valoraciones, asesoría en funciones y adquisiciones y análisis de estructura de capital y competencia, viabilidad de proyectos, a fin de optimizar su competitividad, rentabilidad y estructura de balance.

###### Servicios que ofrece esta unidad:

- a) Estructuraciones

Brinda asesoramiento a entidades privadas y públicas que deseen tener acceso al mercado público de valores, para una adecuada restructuración de balance, ya sea a través de emisiones de títulos de deuda o de capital.

Para realizar dichas estructuraciones, contamos con la capacidad y experiencia para coordinar con la empresa todo lo concerniente con la Emisión de títulos ante las autoridades correspondientes y los inversionistas potenciales y realizar la distribución y colocación de la cantidad adecuada de títulos emitidos por sus clientes entre inversionistas individuales e institucionales, apuntando en particular a las que tienen metas de inversión comparables al perfil de desempeño del Emisor.

- b) Valoraciones y Asesorías en Funciones y Adquisiciones

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*



La valoración de empresas y negocios permite a los accionistas y a la empresa conocer, a través de un modelo financiero desarrollado exclusivamente para el cliente, conocer el impacto de sus decisiones estratégicas en el valor de la acción de la empresa. La asesoría dada por ALPHA en fusiones y adquisiciones permite a los accionistas tomar una posición objetiva en la negociación de la transacción, mejorando la posibilidad de lograr un acuerdo beneficioso.

c) Investigación y Análisis

El cliente podrá profundizar su conocimiento de la industria de su interés a través de los análisis estratégicos y competitivos de la industria y del sector económico donde la empresa y sus clientes operan: sus mercados, ciclos comerciales, potenciales objetivos de adquisición, oportunidades y amenazas del mercado.

**3.11.2 Fuentes y disponibilidades de materia prima, incluyendo información sobre la volatilidad o no de los precios de la misma**

ALPHA es una empresa que ofrece servicios de intermediación de valores, por lo que no utiliza materia prima.

**3.11.3 Canales de Mercadeo usados por El Emisor**

El Emisor utiliza sus oficinas, emplea el canal de prensa escrita como periódicos de circulación nacional ya que es un medio masivo para captar inversionistas, también utiliza su página de internet [www.alpha.com.do](http://www.alpha.com.do), brochures, boletines semanales y llamadas telefónicas a los inversionistas como métodos de venta.

De igual manera, en virtud de los avances de las plataformas electrónicas que han surgido en los últimos años, se utiliza como estrategia mercadológica la presencia en aplicaciones de redes sociales, tales como Instagram, Facebook, twitter, entre otras y utiliza personas consideradas influenciadores para promocionarse en el mercado.

**3.11.4 Efectos más importantes de las regulaciones públicas sobre el negocio de El Emisor.**

El Emisor es un Intermediario de Valores regulado por la Superintendencia del Mercado de Valores, acorde a la Ley de Mercado de Valores No. 249-17, y el Reglamento de Aplicación 664-12, normas y Circulares emitidas por dicho organismo. No obstante, a su vez se rige por la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No.479-08 y su modificación por la Ley 31-11, la Ley 155-17 Contra el Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo y el Código de Comercio de la República Dominicana.

El Emisor deberá actuar de conformidad con las precitadas leyes y reglamentos, cumpliendo con todas las obligaciones contenidas en dichos textos legales. Podrá realizar cualquier actividad que no esté expresamente prohibida por la Ley del Mercado de Valores, su Reglamento de Aplicación, las normas del Mercado de Valores y demás disposiciones legales vigentes aplicables al Presente Programa de Emisiones.

La falta de cumplimiento de algunas o todas de las precitadas regulaciones podría acarrear el pago de multas, sanciones, limitar las actividades de ciertos negocios u operaciones, la suspensión o pérdida de la autorización para operar otorgada a un Intermediario de Valores, intervención de la Superintendencia del Mercado de Valores y/o la disolución de ALPHA.

De conformidad con el Artículo 127 de la Norma para los Intermediarios de Valores que establece disposiciones para su funcionamiento No. CNV-2005-10-IV y sus modificaciones, y el artículo 270 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores establece que la autorización para el

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*

funcionamiento dependerá del cumplimiento de los requisitos mínimos indicados.

El artículo 128 de la Norma para los Intermediarios de Valores que establece disposiciones para su funcionamiento establece que:

Constituyen infracciones de la Ley y de la precitada norma que pueden dar lugar a la suspensión temporal o definitiva de las operaciones del intermediario o revocar su licencia:

- a. Intervenir en la estructuración, colocación, distribución, venta u oferta de valores de oferta privada u objeto de oferta pública no autorizada.
- b. Contratar con clientes o contrapartes sin haber cumplido con los registros mínimos de información.
- c. No tener los mecanismos y procedimientos para determinar el Perfil de Inversionista.
- d. Contratar con clientes que no hayan suministrado el Perfil de Inversionista.
- e. Ofrecer valores y productos fuera del Perfil de Inversionista.
- f. Hacer uso indebido de información privilegiada.
- g. No documentar diariamente las transacciones.
- h. No llevar o llevar inadecuadamente el libro de órdenes.
- i. No establecer criterios de separación patrimonial respecto de los valores y dineros pertenecientes a los clientes.
- j. Ofrecer productos sin haber cumplido con lo dispuesto en el artículo 66 (*Nuevos productos*) de la presente norma.
- k. Celebrar operaciones sin transferencia de valores.
- l. Registrar operaciones simuladas.
- m. Realizar actividades no autorizadas para el rango patrimonial del intermediario.
- n. Incumplir con los niveles mínimos requeridos de los distintos tipos de patrimonio e índices correspondientes a cada rango patrimonial.
- o. No suministrar oportunamente a la Superintendencia las declaraciones mensuales de solvencia o cualquier otra información que le sea requerida.
- p. No elaborar estados financieros ni llevar la contabilidad conforme a las previsiones del Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas de Intermediarios de Valores.



. Sobre las Infracciones, Sanciones y Procedimientos Administrativos, ver el Título XIX, Capítulo I de la Ley de Mercado de Valores, en sus artículos 333 y siguientes y el artículo 158 sobre las prohibiciones de los intermediarios de valores.

Así mismo, sobre esto el artículo 40 de la Ley 249-17, establece que para la Suspensión o Exclusión de los participantes del Registro, la Superintendencia podrá suspender de manera temporal del Registro a un participante del mercado cuando:

1. Deje de satisfacer los requisitos exigidos para su inscripción.
2. Incumpla cualquier obligación que surja de las operaciones contratadas.
3. Se encuentre en periodo de disolución, liquidación, quiebra o cesación de pago, o
4. Se presenten irregularidades que puedan comprometer la seguridad del mercado.

De igual manera, el artículo 43 de la Ley señala que operará una exclusión automática cuando:

1. Se extingan los derechos sobre el valor por amortización, rescate total u otra causa.
2. Cuando, en el caso de las acciones, el total de las mismas se encuentre en poder de un solo

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*



- accionista o de un solo grupo de accionistas claramente identificable, que declare su intención de dejar de cotizar públicamente sus acciones; o
3. Cuando, vencido el periodo de vigencia de aprobación del programa de emisión, el emisor no haya colocado los valores.

Conforme el artículo 129 de la Norma para los Intermediarios de Valores que establece disposiciones para su funcionamiento No. CNV-2005-10-IV, los intermediarios podrán solicitar ante la Superintendencia la suspensión voluntaria de la autorización de funcionamiento de clientes. De ser acordada la suspensión mediante resolución motivada, el intermediario únicamente podrá realizar operaciones con otros intermediarios de valores o entes regidos por la Ley Monetaria y Financiera, o sus equivalentes del exterior. La suspensión no impide la adherencia a rangos patrimoniales, índices y presentación de información periódica a la Superintendencia.

El artículo 130 de la citada norma dispone que la liquidación del agente de valores o puesto de bolsa deba ser autorizada por la Superintendencia. En caso de ser aprobada, se procederá conforme a las previsiones del Código de Comercio. Dicha norma se encuentra disponible en la página web de la SIV: [www.siv.gov.do](http://www.siv.gov.do)

Las leyes, reglamentos y normas existentes en el ámbito fiscal afectan las operaciones comerciales del Emisor en la medida en que establecen impuestos y gravámenes a ciertos servicios en adición al impuesto sobre beneficios, tales como el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

En cuanto a la autoridad reguladora, las actividades que desarrolla El Emisor no están sujetas a otra regulación específica que no sean las disposiciones legales relacionadas al Mercado de Valores y a las Normas y Resoluciones de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana como órgano regulador y supervisor del Mercado de Valores.

- Ley de Mercado de Valores 249-17 de fecha 21 de diciembre del 2017, que modifica la Ley No. 19-00 de Cuyo objeto es regular, supervisar, desarrollar y promover un mercado de valores ordenado, eficiente y transparente, con la finalidad de proteger los derechos e intereses del público inversionista, minimizar el riesgo sistémico, fomentar una sana competencia y preservar la confianza en el mercado de valores, estableciendo las condiciones para que la información sea veraz, suficiente y oportuna, con la finalidad de contribuir con el desarrollo económico y social del país (artículo 1)
- Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, No. 664-12, del 7 de diciembre de 2012. Su objetivo es normar los aspectos básicos que intervienen en el desarrollo de las actividades del Mercado de Valores en la República Dominicana, conforme a lo establecido en la Ley de Mercado de Valores. Persigue además, establecer las normas de carácter general que guiarán el accionar de la Superintendencia del Mercado de Valores en el cumplimiento de sus responsabilidades, respecto al tratamiento de la oferta pública de valores, tanto en el Mercado Primario como secundario; estableciendo los requisitos generales para su autorización; la organización, apertura y funcionamiento de los participantes en el Mercado de Valores, y el régimen de supervisión y fiscalización de los mismos; el sistema de sanciones; los conceptos por los servicios prestados a los Emisores y demás participantes del mercado; así como todos los aspectos necesarios para garantizar un adecuado funcionamiento del Mercado de Valores y una efectiva aplicación de la Ley.

Norma para los Intermediarios de Valores que establecen disposiciones para su funcionamiento. Resolución CNV-2005-10-IV, del 22 de noviembre de 2005. Su objetivo es establecer reglas para la documentación y registro de operaciones, definición de perfiles de inversión, liquidación de operaciones, registro de estipulaciones contractuales, controles de riesgo, establecimiento de rangos patrimoniales y mecanismos de protección de los inversionistas, del uso de información privilegiada a los que deberán

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*

sujetarse los intermediarios de valores, a fin de lograr el desarrollo ordenado del Mercado de Valores de la Republica Dominicana y el control razonable de los riesgos que dichas actividades conllevan.

- Ley 155-17 Contra El Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo. Su objetivo es:
  - a) Definir las conductas que tipifican el lavado de activos procedentes de determinadas actividades delictivas y otras infracciones vinculadas con el mismo, las medidas cautelares y las sanciones penales;
  - b) Establecer los mecanismos e instrumentos necesarios para la prevención y detección del lavado de activos, determinando los sujetos obligados, sus obligaciones, así como las sanciones administrativas que se deriven de su inobservancia;
  - c) Crear al más alto nivel un órgano de coordinación de los esfuerzos de los sectores público y privado destinados a evitar el uso de nuestro sistema económico en el lavado de activos;

y  
El marco jurídico a través del cual la autoridad competente de la Republica Dominicana otorgara asistencia judicial internacional sobre la materia, en virtud de los tratados bilaterales y multilaterales a que está vinculado.

- Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones por la Ley 31-11. Atañe a las empresas Emisoras del mercado pues tiene por objetivo regular los principales procesos de la vida corporativa (fusiones, escisiones, aumento y reducción de capital, recompra de acciones, disolución y liquidación) y establece normas para el buen gobierno corporativo y mayor transparencia en las actividades societarias.

### 3.11.5 Factores más significativos. Principales Riesgos

Dentro de los factores más significativos, a juicio del El Emisor, influyen en la evolución de las ventas o ingresos, costos y gastos, de los márgenes de resultados, inversiones y estructura financiera se pudieran mencionar:

- Comportamiento de la devaluación cambiaria
- Comportamiento de las tasas activa y pasiva para el sector financiero nacional e internacional
- Creación de nuevas emisiones en el Mercado de Valores, así como la creación de nuevos instrumentos.
- La aprobación de nuevas leyes, reglamentos y normas complementarias.
- Deterioro de la economía local e internacional
- Cambios de Gobierno y cambios en las direcciones administrativas de los organismos reguladores.

Así mismo, se consideran relevantes riesgos existentes, tales como:

- Riesgo de contraparte de liquidación, el cual se puede presentar cuando un inversionista pone una orden y no efectúa su liquidación, ya sea por incumplimiento de pago o por pago fuera de los plazos.
- Riesgos de Sistema, considerando que toda la estructura operativa y de liquidación se maneja de manera automatizada, en vista de que los títulos valores son desmaterializados



## 3.12 Descripción del sector económico o industria

### 3.12.1 Descripción del sector y evolución

El Mercado de Valores puede ser definido como el mercado que comprende la oferta y demanda de valores organizado en mecanismo centralizados de negociación y en el Mercado OTC, para permitir el proceso de emisión colocación y negociación de valores de oferta pública inscritos en el Registro del Mercado de Valores, bajo la supervisión de la Superintendencia. Constituye un medio básico para que los Emisores estructuren y distribuyan sus emisiones y para que inversionistas inviertan y negocien títulos valores ya emitidos del sector público y privado. Se observa que los beneficios del Mercado de Valores no se limitan

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*

a los inversionistas ni a los Emisores; sino más bien, constituyen un catalizador de la economía.

Factores que inciden en la estructura de El Emisor.

- **Tecnología:**  
A nivel operativo la tecnología es muy relevante, ya que aporta agilidad en los procesos, controles, transparencia, organización y disminución de costos.
- **Capital Humano especializado:**  
Es uno de los factores más relevantes debido al tipo de servicio que se ofrece a través de un Puesto de Bolsa. La confianza que deposita el cliente, se sustenta en el conocimiento y dominio del mercado de capitales, las finanzas, y la capacidad de brindar la mejor respuesta interpretando la dinámica del mercado.



Por un lado, el mercado proporciona una gran alternativa de financiación para las empresas Emisoras, eliminando la intermediación bancaria, y por ende reduciendo el costo de financiamiento. Esto a su vez beneficia a los inversionistas, ya que les puede generar mayores rentabilidades que los instrumentos bancarios tradicionales. Luego, a través del Mercado Secundario, los inversionistas tienen la posibilidad de hacer líquida su inversión e incrementar su capacidad de consumo, lo que se traduciría en un aumento en las ventas de las empresas Emisoras. Esto conduce a un incremento en el nivel de producción y de empleo lo que contribuye a mejorar la calidad de vida de la población y al desarrollo sostenido de la economía. Este proceso se ha llamado el "Círculo Virtuoso del Mercado de Valores".

El Mercado de Valores dominicano lo componen distintos participantes que se interrelacionan entre sí:

- Consejo Nacional del Mercado Valores, es el órgano superior de la Superintendencia, con funciones esencialmente de naturaleza normativa, fiscalizador y de control.;
- Superintendencia del Mercado de Valores (SIV), promover un mercado ordenado, eficiente y transparente, proteger a los inversionistas, velar por el cumplimiento de la ley y mitigar el riesgo sistémico mediante la regulación y la fiscalización de las personas físicas y jurídicas que operen en el mercado de valores. ;
- Bolsa de Valores de la Republica Dominicana (BVRD), es un mecanismo centralizado de negociación;
- Puestos de Bolsa, los cuales son intermediarios de valores que asesoran a las empresas Emisoras e Inversionistas y ofrecen la intermediación de títulos-valores;
- Calificadoras de Riesgo, las cuales emiten una opinión y califican la capacidad de un Emisor de cumplir con sus obligaciones;
- Emisores, es la persona jurídica que se inscribe en el Registro del Mercado de Valores para realizar una oferta pública de valores, previa autorización de la SIV;
- Representante de la Masa de Obligacionistas, el cual representa a los Obligacionistas de Emisiones de Deuda ante terceros;
- Audidores Externos, firmas que auditan a los Emisores;
- Depósito Centralizado de Valores, entidad que custodia los títulos-valores, determina la propiedad registral de los títulos-valores, actúa como agente de pagos del Emisor y separa la custodia de los

*"La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores".*

activos de las labores de gestión e intermediación, estableciendo un mejor control sobre el patrimonio de los inversionistas; y;

- j) Los Inversionistas, tanto individuales como institucionales, que invierten su liquidez en los títulos valores emitidos por los Emisores.



*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*

### 3.12.2 Mercado en que compete El Emisor

Al momento de la elaboración del presente prospecto el Emisor no tiene cliente que representen individualmente más del diez por ciento (10%) de los ingresos del negocio. Así mismo, El Emisor compete en el Mercado de Valores de la República Dominicana de la siguiente manera:

Puesto de Bolsa	Activos		Patrimonio		Resultado antes de impuestos	
	Total en DOP	% de Participación	Total en DOP	% de Participación	Total en DOP	% de Participación
<b>ALPHA SOCIEDAD DE VALORES, S.A.</b>	<b>8,780,326,129.15</b>	<b>12.64%</b>	<b>2,470,304,900.07</b>	<b>18.55%</b>	<b>504,754,834.86</b>	<b>10.63%</b>
ATLANTICO BBA VALORES PUESTO DE BOLSA, S. A.	53,095,166.34	0.08%	51,906,223.06	0.39%	-1,828,241.25	-0.13%
BHD LEON PUESTO DE BOLSA, S.A.	1,132,641,094.56	1.63%	781,034,764.28	5.86%	48,134,787.69	3.49%
BITACORA VALORES PUESTO DE BOLSA, S.A.	96,961,325.89	0.14%	94,898,095.38	0.71%	-5,802,490.55	-0.42%
CCI PUESTO DE BOLSA, S.A.	2,816,760,396.24	4.05%	276,102,914.61	2.07%	17,781,863.71	1.28%
CITINVERSIONES DE TITULOS Y VALORES, S.A. PUESTO DE BOLSA	161,246,924.58	0.23%	154,781,948.53	1.16%	7,944,533.10	0.58%
EXCEL PUESTO DE BOLSA, S.A.	2,565,967,936.68	2.81%	367,577,266.73	2.76%	31,139,610.60	2.26%
INVERSIONES & RESERVAS, S.A. - PUESTO DE BOLSA	8,698,102,229.07	12.52%	822,918,496.84	4.68%	86,595,211.57	6.28%
INVERSIONES POPULAR, S.A. PUESTO DE BOLSA	9,112,179,314.11	13.12%	1,481,626,367.31	11.20%	198,795,378.19	14.42%
INVERSIONES SANTA CRUZ PUESTO DE BOLSA, S.A.	378,332,363.54	0.54%	158,421,881.79	1.19%	26,883,744.11	2.10%
JMMB PUESTO DE BOLSA, S.A.	11,545,997,132.01	16.13%	1,483,295,969.03	11.14%	83,140,442.02	6.01%
MPB MULTIVALORES, S.A.	23,888,836.79	0.03%	19,493,437.81	0.15%	8,718,680.31	0.63%
PARALLAX VALORES PUESTO DE BOLSA, S.A. (PARVAL)	10,268,885,491.84	14.76%	2,097,377,012.87	15.75%	185,615,751.77	9.86%
PLUS CAPITAL MARKET DOMINICANA - PCM DOMINICANA, S.A.	243,544,590.33	0.33%	143,384,296.59	1.08%	-13,151,853.31	-0.95%
PRIMMA VALORES, S.A. PUESTO DE BOLSA	1,555,721,661.14	2.24%	585,048,307.05	4.39%	81,273,442.07	2.27%
TIVALSA, S.A.	1,308,460,507.32	2.83%	341,482,717.57	2.56%	28,676,709.82	2.72%
UC - UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A.	9,916,209,303.37	14.27%	1,971,385,216.92	14.80%	184,240,051.87	13.37%
VERTEX VALORES PUESTO DE BOLSA, S.A.	957,837,161.96	1.38%	208,270,279.77	1.58%	8,010,964.94	0.58%
<b>Grand Total</b>	<b>69,475,757,588.71</b>	<b>100.00%</b>	<b>13,119,370,558.36</b>	<b>100.00%</b>	<b>1,378,531,641.63</b>	<b>100.00%</b>

\*Posicionamiento de ALPHA en el mercado a Mayo 2018

A continuación se expresa la evolución de la Custodia de Valores del mercado total (incluye la totalidad de intermediarios de valores), connotando una tendencia positiva.



Fuente: Gráfico de elaboración propia con datos de CEVALDOM - www.cevaldom.com - (Volumen de Custodia de Valores), Banco Central de la República Dominicana - http://www.bancentral.gov.do/ - (PIB)

“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.

### 3.12.3 Análisis FODA

Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puesto de Bolsa Independiente, las tomas de decisiones no dependen de otras instituciones bancarias.</li> <li>• Personal altamente capacitado, con sólida experiencia nacional e internacional</li> <li>• Mas de 10 años de experiencia en el Mercado Dominicado a través de MED</li> <li>• Solidez y Solvencia- Tercer puesto en programa de Creadores de Mercado (Dic. 2017)</li> <li>• Cuenta con el respaldo de un grupo económico dominicano de gran trayectoria.</li> <li>• Sólida y creciente participación de mercado- Primer lugar en patrimonio y tercero en activos al cierre de Dic. 2017*</li> <li>• Cuenta con una calificación "Grado de Inversión" otorgada por Feller Rate.</li> <li>• Buena evolución de perfil financiero, con ingresos y resultados satisfactorios.</li> <li>• Foco de eficientización de procesos internos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación de nuevos productos y servicios.</li> <li>• Diversificación de segmentos de clientes</li> <li>• Crecimiento del mercado de capitales en República Dominicana.</li> <li>• Desarrollo del modelo de negocios en otros mercados.</li> <li>• Desarrollo de condiciones de liquidez, transparencia y seguridad en mercados emergentes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuenta con un solo punto de contacto con el cliente (oficina principal)</li> <li>• Dadas las características del mercado, no se cuenta con gran diversidad de instrumentos de deuda para gestionar (Ministerio de Hacienda y Banco Central)</li> <li>• Corta historia como Puesto de Bolsa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingreso de nuevos competidores.</li> <li>• Devaluación cambiaria.</li> <li>• Falta de conocimiento en la sociedad dominicana respecto de la diversidad y beneficios de productos del mercado de capitales.</li> <li>• Aspectos políticos que puedan interferir en el desarrollo de los mercados financieros de la región.</li> <li>• Cambios regulatorios del mercado de capitales.</li> </ul>



\*En base a los estados financieros interinos de Alpha

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*



### 3.13 Evaluación Conservadora de las Perspectivas de la Empresa

#### 3.13.1 Avances recientes e innovaciones tecnológicas

Para este año 2018 el foco del emisor está en consolidar la migración de forma eficiente, de la metodología de gestión enfocada en el cliente como centro de ella. Para ello, se trabajará en profundizar la integración de sistemas que permitan brindar una mejor experiencia al cliente de manera sustentable.

- CRM – Proyecto: Evaluación de avances de implementación vs objetivo. Revisión de la herramienta y posible escalabilidad a una nueva.
- Desarrollo de soluciones simples (aplicación móvil) que permite un acceso a más fácil y rápido a información de valor pertinente para sus clientes.

#### 3.13.2 Hechos o tendencias conocidas que pudieran afectar, positiva o negativamente, las operaciones o situación financiera de El Emisor.

Al momento de elaboración del presente Programa de Emisiones El Emisor se encuentra en proceso de adecuación de su estructura interna, para el transcurso del 2018 se prevé:

- Continuar mejorando la eficiencia del capital humano existente, enfocados en que el puesto de bolsa logre un buen posicionamiento en el mercado.
- Incorporar nuevo capital humano para aumentar la capacidad de generar ingresos y mejorar el control interno de procesos.

Particularmente se trabajará con mayor empeño en el desarrollo armonioso de la cultura organizacional. La ventaja competitiva es nuestro talento, y la sinergia que surge entre él, los activos y actividades de la organización. La cultura es lo que vincula todos estos factores. El emisor está creciendo y se está trabajando para durante estos periodos positivos, se afiancen los valores y metodologías de trabajo. Es por ello que se trabajará de la mano con organizaciones como Great Places to Work Institute para ejecutar el plan de desarrollo de la sociedad

Por otra parte, la incorporación de capital humano de talento será clave, sobre todo en áreas en las que se busca fortalecer el crecimiento, tal es el caso del departamento de TI

#### 3.13.3 Recientes avances o innovaciones.

Alpha prevé para el 2018, la implementación de:

- Implementación de la Plataforma Alpha en Línea
- Utilización de certificados digitales para las firmas de los documentos internos entre clientes y Alpha.
- Mejorar las plataformas digitales de Alpha.
- Implementación de un software para la gestión documental.

### 3.14 Circunstancias o condiciones que pudieran limitar la actividad de El Emisor

#### 3.14.1 Grado de dependencia de El Emisor respecto a patentes y marcas

En la actualidad no existen contratos con clientes o proveedores que sean significativos para el negocio o la rentabilidad de Alpha en cuanto a patentes y marcas.

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*

### 3.14.2 Juicio o demanda legal pendiente

En la actualidad ALPHA no posee juicios o demandas en proceso o pendientes de procesar. En ese sentido, el emisor no tiene ninguna demanda, reclamación o litigio de naturaleza administrativa, impositiva, cambiaria, civil, comercial o penal que involucrase o pudiese tener consecuencias legales o financieras para el Emisor.

### 3.14.3 Interrupciones de las Actividades del Emisor

ALPHA no ha tenido interrupciones en el desarrollo de sus actividades.

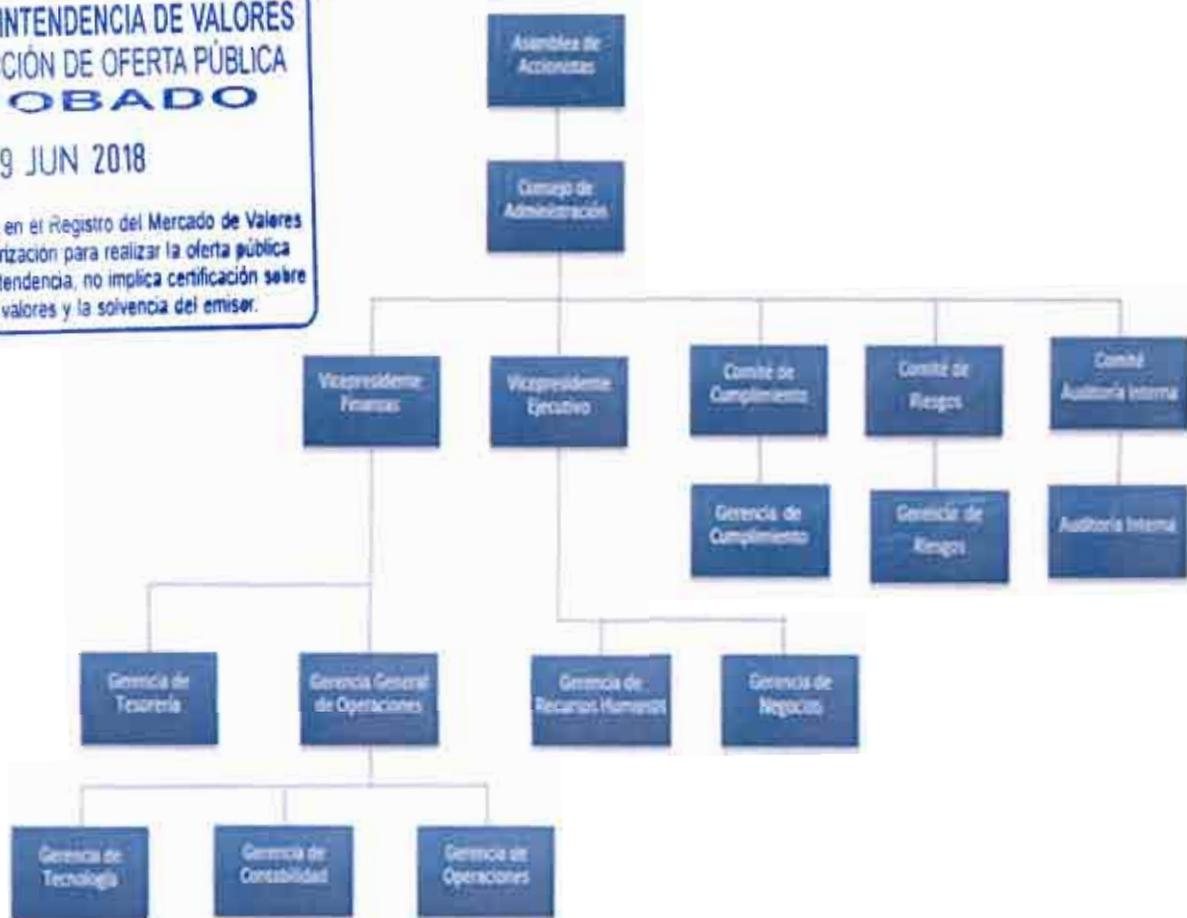
### 3.14.4 Restricciones monetarias en el país de origen

No Aplica.

## 3.15 Informaciones Laborales

### 3.15.1 Número de empleados

Al momento de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, el número de empleados directos de ALPHA asciende a cincuenta y cinco (55) personas.



*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*



El personal de Alpha Sociedad de Valores S.A. no está sindicalizado y no existen pactos colectivos. La opinión de la gerencia del Emisor es que la empresa mantiene buenas relaciones con sus empleados.

### 3.15.2 Sobre los Directores, Ejecutivos y administradores de El Emisor

#### 3.15.2.1 Compensación

El monto global de compensaciones y beneficios pagados a los directores, ejecutivos y administradores del Emisor al 31 de diciembre del año 2017 asciende a CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS DOMINICANOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (DOP\$52,222,209.66)

#### 3.15.2.2 Monto reservado para Pensiones, Retiro u otros beneficios similares

El Emisor cumple con todos los beneficios estipulados para los trabajadores mediante el Código de Trabajo de la República Dominicana y lo estipulado en la Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social. El Emisor no posee reservas acumuladas para previsión de pensiones. Todos los empleados están afiliados a una Administradora de Fondos de Pensiones (AFP).

### 3.16 Política de inversión y financiamiento

#### 3.16.1. Políticas de Inversión y Financiamiento a que deben sujetarse los Administradores de El Emisor.

ALPHA cuenta con los lineamientos y controles necesarios para maximizar el retorno de la liquidez, preservando el capital invertido y asegurando niveles apropiados de liquidez para atender las demandas de efectivo que tenga el Puesto de Bolsa. Las decisiones de inversión recaen directamente en la Gerencia de Alpha y el Comité de Inversiones.

El artículo 30.2, de los Estatutos Sociales de ALPHA establece como una de las obligaciones del Consejo de Administración, la de determinar y aprobar la inversión del capital suscrito y pagado, conforme lo establecían el artículo 63 de la Ley de Mercado de Valores No. 19-00, (ley vigente al momento de redacción de los Estatutos Sociales) así como cualesquiera otras inversiones, acorde con las actividades autorizadas a realizar.

El portafolio de inversión de ALPHA podrá estar conformado por inversiones en títulos de participación (acciones o renta variable) y títulos de contenido crediticio (renta fija) permitida por la Superintendencia del Mercado de Valores, como son los siguientes:

- Instrumentos y valores representativos de deuda negociables o no negociables emitidos por, depósitos realizados en, y contratos celebrados con instituciones financieras regidas por la Ley Monetaria y Financiera.
- Instrumentos y valores representativos de deuda negociables o no negociables emitidos por, depósitos realizados en, y contratos celebrados con instituciones financieras del exterior.
- Valores e instrumentos negociables o no negociables emitidos por, o contratos celebrados con intermediarios de valores del país de conformidad con Ley del Mercado de Valores o los que vayan a surgir luego de la promulgación de la ley 249-17
- Valores e instrumentos negociables o no negociables emitidos por, o contratos celebrados con intermediarios de valores del exterior regidos por leyes equivalentes a la Ley, con excepción de depósitos de dinero.

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*

- e) Acciones objeto de ofertas públicas emitidas de conformidad con lo establecido en la Ley del Mercado de Valores.
- f) Certificados de tenencias de oro y certificados de tenencias de mercancías genéricas (*commodities*) objeto de oferta pública y negociable en bolsas de productos o en mercados extra bursátiles (*over the counter*) reconocidos por la Superintendencia del Valores mediante normas de carácter general.
- g) Cuotas emitidas por fondos mutuos o abiertos y fondos cerrados de inversión regidos por la Ley.
- h) Acciones o cuotas emitidas por fondos mutuos del exterior regidos por leyes equivalentes a la Ley, que hayan sido objeto de oferta pública autorizada por una superintendencia del valores del exterior o por otro organismo equivalente del exterior, reconocido por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante normas de carácter general, las cuales sean aptas para ser negociadas y ofrecidas en mecanismos centralizados de valores o en el mercado OTC de la respectiva jurisdicción extranjera, sin limitación en cuanto al tipo de inversionista.
- i) Instrumentos, valores y contratos inscritos o negociables en las bolsas de valores, bolsas de productos y cámaras de compensación nacionales autorizadas por la Superintendencia del Mercado de Valores.
- j) Instrumentos, valores y contratos inscritos o negociados en las bolsas de valores, bolsas de productos y cámaras de compensación extranjeras reconocidas por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante normas de carácter general.
- k) Acciones no objeto de oferta pública emitidas por entidad de apoyo y servicios conexos del país o del exterior, tal y como se definen en la Ley Monetaria y Financiera.
- l) Pagarés y letras de cambio que tengan garantía bancarias que adopten la forma de avales cambiarios, cartas de crédito de garantía (*stand-by letters of credit*) y garantías

En adición, el Manual de Inversiones de ALPHA, debidamente aprobado por el Consejo de Administración, establece en el Capítulo 4 la Política de Inversiones y Estructuración del Portafolio de Inversiones.

*“La Entidad debe procurar colocar los recursos buscando principalmente los siguientes objetivos:*

- a) *Darle seguridad y respaldo a los recursos administrados con el fin de cumplir adecuadamente el objeto social de la Entidad.*
- b) *Analizar el riesgo de contraparte (Emisor) de los diferentes instrumentos designados por el Consejo de Administración y Comité de Inversiones.*

*Para lograr estos objetivos se establecerán unas estrategias de inversión y unos procedimientos alineados con las siguientes Políticas que esperan produzcan una administración adecuada de las inversiones y sus riesgos.*

*Las estrategias de inversión se encaminarán a obtener la seguridad necesaria en sus operaciones y a lograr mayor rentabilidad de los portafolios. Y para ello se establecen las siguientes políticas:*

- 1) *Definir los instrumentos en los que se permite realizar inversiones de acuerdo al tipo de Emisor y Contraparte, los cuales serán evaluados por el Comité de Auditoría y Riesgos.*
- 2) *Colocar los recursos de acuerdo con los lineamientos señalados en el presente Manual y dentro de la normatividad que le aplique a la Entidad.*
- 3) *Diversificar la composición de los portafolios.*
- 4) *Recomponer los portafolios por plazos teniendo en cuenta las necesidades de liquidez y las tendencias del mercado.*
- 5) *Efectuar compras de inversiones que presenten altos niveles de negociación.*
- 6) *Implementar metodologías claras para la medición de los diferentes riesgos.*

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*

- 7) Realizar las provisiones de inversión, cuando las condiciones del emisor lo exijan.

Referentes a las estrategias orientadas a lograr mayor rentabilidad, se tienen las siguientes políticas:

- 1) Efectuar rotaciones de los portafolios, teniendo en cuenta las tendencias del mercado.
- 2) Explorar permanentemente nuevos mercados y emisores o emisiones que ofrezcan alta rentabilidad y que cumplan con las condiciones de seguridad y calificación de riesgo mínima exigida en el presente documento.
- 3) Analizar los factores clave de éxito para una administración adecuada de portafolios de inversión, teniendo en cuenta las diferentes alternativas de inversión vigentes en los mercados en los que el Puesto de Bolsa participa y según los lineamientos emanados del Comité de Inversiones y el Consejo de Directores.
- 4) Analizar periódicamente la estructura de portafolios eficientes.

Los portafolios de inversiones deberán estructurarse a corto, mediano y largo plazo, tanto en moneda local como extranjera. Podrá invertirse tanto en instrumentos de renta fija, como en renta variable o en aquellos que por decisión del Consejo de Administración y Comité de Inversiones sean aprobados como posibles inversiones. La distribución de activos se considerará en el Comité de Inversiones teniendo revisiones mensuales.

Para diversificar y contrarrestar los efectos de las variaciones en las tasas de valoración del portafolio se debe contar con una estructuración de títulos con diferentes plazos al vencimiento y asumiendo una exposición a alguna moneda extranjera.

En todo caso, se debe hacer un continuo monitoreo, el cual será realizado por el Gerente de Riesgos (Risk Manager), con el fin de considerar la conformación adecuada de los portafolios, por país, por sector de la economía, por grupo económico, por moneda, por tasa de referencia, por tipo de inversión, por calificación del emisor, por tipo de garantía, entre otros, siendo estos parámetros propuestos por el Comité de Inversiones y debiendo contar con la aprobación del Consejo de Administración.

El portafolio de inversiones se debe estructurar de acuerdo con las operaciones que sean permitidas:

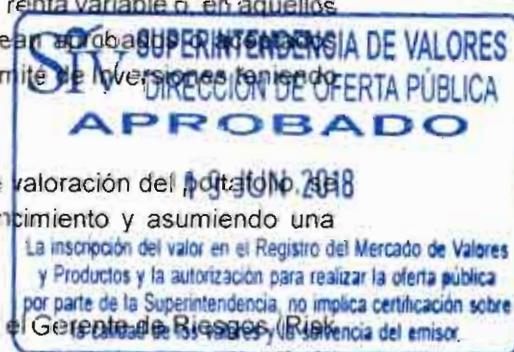
#### 4.2. Operaciones Permitidas y No Permitidas

Alpha Sociedad de Valores, en cumplimiento con los requisitos exigidos por el órgano regulador del Mercado de Valores (SIV), podrá invertir en todos los instrumentos reconocidos tanto en la Ley 249-17, el Reglamento N° 664-12, en la Norma CNV-2005-10-IV para Intermediarios de Valores que establece Disposiciones para su Financiamiento, y sus modificaciones) y en complementación a la Norma CNV-2007-02-IV que establece el Prototipo de Documento de Garantía Patrimonial a ser utilizado por los Intermediarios de Valores, SIV-2008-01-IV Formatos que deben utilizar los intermediarios de valores para publicar sus estados financieros en prensa escrita, y C-SIV-2007-04-IV Modelo de Declaración Mensual de Solvencia y Adecuación de Operaciones de los Intermediarios de Valores, y sus modificaciones.

#### 4.3. Manejo de la Liquidez

Para efectos de rotar el portafolio y buscar mejorar las condiciones generales del portafolio, de acuerdo con las políticas generales de riesgo, o para efectos de mantener un nivel de liquidez satisfactorio, se podrán realizar adicionalmente operaciones tales como: empleo y utilización de líneas de crédito, así como utilizar la liquidez/efectivo disponible en las cuentas operativas de la Institución.

*"La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores".*



#### 4.4 Políticas de Evaluación de Inversiones:

Los títulos valores que tenga en su portafolio la Institución se deben valorar y clasificar de acuerdo con lo dispuesto por la SIV, las Normas Internacionales de Información Financiera- NIIF y el Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas de las Políticas contables y modelos de Contabilización para el Portafolio de Títulos Valores de Deuda "T".



#### 3.16.2 Principales inversiones en curso de realización o proyectos en firme.

El Emisor al momento de elaboración del presente Programa de Emisiones no posee proyectos en firme.

Las inversiones en Títulos Valores de Deuda disponibles para comercialización de Alpha Sociedad de Valores al 31 de Diciembre del 2017 ascendieron a DOP 2,942,473,964.18 Las mismas están compuestas principalmente por bonos emitidos por el Ministerio de Hacienda y en títulos emitidos por el Banco Central de la República Dominicana.

El objetivo es brindar liquidez a los clientes con títulos de oferta pública y al mismo tiempo tener una oferta de títulos para brindarle alternativas de inversión mediante plazos, tasas y monedas de acuerdo al perfil y necesidad de los clientes.

#### 3.17 Factores más significativos. Principales Riesgos

Hemos de referirnos sobre aquellas situaciones que estén afectando o pudieran afectar a la generación futura de beneficios o que pudieran reducir o limitar el retorno, rendimiento o liquidez de los valores objeto de oferta pública de ALPHA.

• Riesgo de la oferta: Existe el riesgo de inexistencia de un mercado para el Programa de Emisiones de Bonos Corporativos. El Emisor no puede garantizar la existencia de un mercado secundario para los Bonos Corporativos ni ofrecer indemnidad respecto a las condiciones que pudieran afectar el mercado de dichos bonos, la capacidad de los tenedores, ni las condiciones en las cuales podrían enajenar los Bonos. Dichos Bonos podrían cotizarse a prima o descuento en referencia al precio de colocación, dependiendo de numerosos factores, tales como el comportamiento de las tasas de interés en el mercado, la situación económica y política de la República Dominicana y la propia liquidez del emisor. El presente Programa de Emisiones de Oferta Pública representa una Acreencia Quirografaria, por lo que no posee una garantía específica. Los bienes de ALPHA Sociedad de Valores son la prenda común de todos sus acreedores.

Riesgo de la Emisión: ALPHA continúa ejecutando con éxito su estrategia de negocios con excelentes resultados, en el marco de una estructura de generación adecuada y eficiente. Sin embargo, si ALPHA no generara los suficientes fondos, se limitaría la capacidad de pago del capital y los intereses de esta emisión. La disponibilidad del emisor para pagar el capital y los intereses de los bonos depende de su futuro desempeño.

Riesgo de Redención Anticipada: Los Bonos están sujetos a redención anticipada de acuerdo al acápite 2.1.2.8.1 del presente Prospecto. Esta opción se ejercerá en el caso de que ocurran cambios regulatorios, cambios impositivos, condiciones del mercado desfavorables, situación adversa, o cualquier evento que el Emisor considere apropiado o suficiente para realizar la redención anticipada.

• Riesgo del emisor: El Emisor cuenta con una posición financiera estable y un nivel de apalancamiento

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*

moderado, por lo que muestra una fuerte posición patrimonial. Sin embargo, se presenta el desafío de avanzar en su estrategia dentro de una industria con un entorno regulatorio en desarrollo y de alta competencia.

El Emisor realiza una gestión proactiva y control integral de los riesgos a los que está expuesto en el desarrollo de sus actividades con el objetivo de identificarlos, transferirlos o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y velar por la continuidad del negocio y sus operaciones en el marco de una gestión rigurosa, transparente, eficiente y enfocada en la creación de valor.

Los riesgos a los que está expuesto el Emisor son los siguientes:

- a) **Riesgo de Mercado:** El riesgo de mercado está asociado a la pérdida potencial en el valor de los activos financieros debido a cambios adversos de las variables de mercado, tales como las tasas de interés, los precios de los activos y los tipos de cambio.

El Emisor reconoce que el riesgo de mercado no sólo es inherente a su negocio como parte de los riesgos o tensiones que necesita prever, sino como parte de la misma naturaleza del negocio y, por tanto, una buena parte del riesgo de mercado es gestionado como oportunidad de negocios y no como riesgo mismo, tanto en lo referente a sus posiciones propias, como a los negocios que realiza para y con sus clientes. Para efectos de la identificación de riesgos, el Emisor observa y monitorea constantemente las variables de mercado que componen el riesgo de mercado, atendiendo a los volúmenes y niveles históricos de las mismas, así como cualquier evento extraordinario que altere el flujo normal del mercado en cuanto a sus expectativas.

El Emisor calcula y monitorea indicadores de sensibilidad, entre los cuales se pueden mencionar la duración, la duración modificada y el valor dólar de un punto básico (DV01); así como indicadores específicos de riesgo como el valor en riesgo (VaR). Además, el Emisor establece límites de exposición y parámetros de riesgo de mercado establecidos internamente como los de carácter regulatorio.

- b) **Riesgo de Crédito:** El riesgo de crédito se refiere a la pérdida potencial que se puede producir por el incumplimiento de la contraparte en las obligaciones contractuales. Tanto a efectos de riesgo de insolvencia como de riesgo país, el riesgo de crédito de un emisor o emisión es medido por agencias dedicadas a la evaluación o clasificación de riesgos mediante ratings que recogen una clasificación cualitativa y cuantitativa de la capacidad que tiene un activo o entidad para generar los flujos prometidos.

La Entidad lleva a cabo un monitoreo constante de la concentración por emisor en su portafolio de inversiones, así como la aplicación estricta de la evaluación del perfil de las contrapartes y su renovación con periodicidad establecida para identificar cambios de patrones o comportamientos, dadas nuevas administraciones o experiencias de mercado adquiridas por la contraparte. Los niveles de concentración se evalúan respecto al cumplimiento de límites y parámetros establecidos para la gestión de riesgo de contraparte.

- c) **Riesgo de Liquidez:** Se refiere a la incertidumbre derivada de una falta de adecuación entre los vencimientos de las operaciones o consecuencia de una estructura de pasivos y activos que no permitan hacer frente a las obligaciones de pagos.

La liquidez se construye a partir de condiciones contractuales y de gestión de activos

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*

financieros, mediante la estructuración del tiempo o producto del calce mismo de las aperturas y cierres de posiciones de toda naturaleza. ALPHA monitorea y controla con frecuencia diaria la estructura natural de los flujos de efectivo resultantes de las operaciones y el balance de las fuentes de liquidez.

El Emisor ha establecido grados de liquidez aceptables para bandas de tiempo determinadas y una vez identificados posibles descalces de los flujos pactados, evalúa la capacidad de cobertura razonable de las fuentes especiales de liquidez, normalmente las líneas de crédito pactadas con anticipación.

Complementariamente, se vigilan los plazos y volúmenes de las operaciones pactadas y de las operaciones de préstamos de títulos valores con el fin de evaluar el estado de los límites y parámetros establecidos respecto al patrimonio de la Entidad.

La Entidad concentra sus esfuerzos de mitigación de riesgo de liquidez en las siguientes acciones:

1. El mantenimiento de facilidades financieras, tales que puedan accederse de forma oportuna y con un costo razonable ante los previsible gaps deficitarios de liquidez operativa. Estas fuentes de liquidez contingente se diversifican en medida de lo posible, a efecto de disminuir el riesgo sistémico en contingencias de grado mayor.
2. La externalización del fenómeno de liquidez de forma anticipada mediante reportes diarios y su divulgación interna para los tomadores de decisiones a efectos de que se conozcan las necesidades y debilidades de la liquidez en términos de volúmenes y plazos.
3. Optimizar el gap de títulos a efectos de evitar alteraciones del costo de fondos o las premisas de resultados de otras posiciones, forzados por los faltantes en los flujos de instrumentos no previstos.

Riesgo Operacional: es la posibilidad de ocurrencia de pérdidas financieras, originadas por fallas o insuficiencia de procesos, personas, sistemas internos, tecnología y en la presencia de eventos externos imprevistos.

La gestión del riesgo operacional en ALPHA exige la verificación y monitoreo de los procesos, actividades, procesos y nuevos sistemas frente a las estrategias y políticas de la Entidad, de modo que se minimice la posibilidad de pérdidas financieras asociadas al incumplimiento de los procesos críticos o a políticas y procedimientos inadecuados o inexistentes.

El Área de Análisis y Control de Riesgos, en colaboración con Auditoría Interna, mantiene una base de datos de procesos debidamente actualizada con los procesos en funcionamiento, así como una matriz y mapa de riesgos de la Entidad. Respaldo por el Manual de Continuidad de Negocios y otros mecanismos oportunos, tales como seguros y coberturas contra siniestros y desastres naturales, se promueve la identificación proactiva y la reducción de impactos derivados con una interrupción operativa, la preservación de la reputación corporativa y el enfoque al crecimiento y las ventajas competitivas debido a la demostrada capacidad de mantener la calidad y la entrega de servicios. Auditoría Interna también vigila y asegura que las áreas de negocios estén ejecutando correctamente las estrategias, políticas, procesos y procedimientos

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*

establecidos. ALPHA cuenta con sistemas de control interno adecuados, complementado con un esquema de reportes que permiten disponer de información suficiente y adecuada para gestionar el riesgo operacional en forma continua y oportuna.

- e) Riesgo Reputacional: se refiere a la posibilidad de que se produzca una pérdida debida, entre otros casos, a la formación de una opinión pública negativa sobre los servicios prestados por ALPHA, que fomente la creación de una mala imagen o posicionamiento negativo de los clientes, que conlleve a una disminución del volumen de clientes, a la caída de los ingresos.

f) Riesgo País: Cualquier cambio adverso en las condiciones económicas, políticas y geográficas en la República Dominicana pueden afectar negativamente los resultados operativos y financieros de ALPHA. Dichos efectos no son solamente vulnerables a las condiciones locales, sino al desempeño de la economía mundial y las nuevas regulaciones locales e internacionales. Los cambios de gobierno que reflejan una importante falta de continuidad e institucionalidad afectan las decisiones fiscales y monetarias del país, las cuales podrían afectar la industria financiera, y en específico, el mercado de valores de la República Dominicana

Riesgo de la industria: ALPHA no está exento de los riesgos asociados a una industria en desarrollo, caracterizada por la alta competencia y expuesta a cambios regulatorios. Sin embargo, La Entidad ha sostenido su crecimiento y logro de objetivos estratégicos, lo que le ha permitido situarse como uno de los puestos de bolsa con niveles de patrimonio más altos de su industria. Con el objetivo de acompañar su crecimiento, ALPHA ha fortalecido su estructura organizacional sobre la base de mayor dotación de empleados y la incorporación de nueva tecnología con el fin de optimizar sus procesos, mejorar la calidad de sus servicios y ampliar la oferta de productos.

Riesgo Legal: Los cambios en las direcciones administrativas de los organismos reguladores como son la Superintendencia del Mercado de Valores, UAF, Administración Tributaria, el Banco Central de la República Dominicana y la Bolsa de Valores afectan directamente la rentabilidad del mercado de valores dominicano. Los cambios en las regulaciones pueden requerir, por ejemplo, adecuaciones estructurales por parte de los intermediarios de valores, imponer cargas impositivas o pecuniarias de relevancia que podrían afectar el desenvolvimiento de las actividades del participante. ALPHA administra constantemente el riesgo legal asociado a cambios en nuevas normas y reglas de juego del mercado de valores a través de la constante revisión de las regulaciones vigentes y en consulta, además de contar con consultores legales independientes que sirven de apoyo para los análisis y evaluaciones de impacto que se llevan a cabo.

### 3.18 Investigación y Desarrollo

El Emisor al momento de la elaboración de presente Prospecto no cuenta, dentro de su estructura, con un área de Desarrollo o investigación.

### 3.19 Estados Financieros

A continuación se van a presentados los antecedentes financieros del emisor,

Los Estados presentados del periodo 2015 y 2016 estan elaborados bajo el formato anterior, los estados auditados 2017 y los interinos estan elaborados bajo NIIFs.

(ver cuadros en las próximas paginas)

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*

Prospecto Definitivo de Emisión  
Alpha Sociedad de Valores, S.A., Puesto de Bolsa

Alpha<sup>®</sup>

Inversiones | Puesto de Bolsa



SVS SUPERINTENDENCIA DE VALORES  
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA  
**APROBADO**

19 JUN 2018

La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

Alpha Sociedad de Valores, S. A. S.  
Estados financieros  
Al 31 de marzo de 2018

Estados de Situación Financiera	Marzo 2018	Marzo 2017	Auditado 2017	Auditado 2016	Auditado 2015
Efectivo y equivalente de efectivo	4,045,530,493.29	1,227,859,426.77	2,050,852,717	1,291,965,491	630,864,483
Inversiones mantenidas hasta su vencimiento			1,000,678,043		
Inversiones en instrumentos financieros:					
A valor razonable con cambios en resultados	3,102,458,827.95	3,131,558,720.19	5,368,584,733	3,542,674,106	4,517,731,315
A valor razonable-instrumentos financieros derivados	43,248,943.29	30,341,665.18	60,106,379	51,471,630	78,145,022
A costo amortizado	432,951,162.63	1,297,163,447.75	401,086,667	558,935,229	119,253
Otras cuentas por cobrar	24,779,788.05	34,318,246.89	154,990,289	65,129,430	25,803,120
Anticipos de impuesto sobre la renta	54,096,385.77	95,860,460.03	83,839,091	93,919,813	64,777,666
Impuestos diferidos	24,710,808.53	12,568,768.76	24,710,809	12,668,769	29,310,891
Activo diferido				8,231,346	
<b>Activos corrientes</b>	<b>7,727,176,410</b>	<b>5,789,990,768</b>	<b>9,202,824,731</b>	<b>5,615,295,914</b>	<b>5,346,751,760</b>
Inversiones en instrumentos financieros:					
A costo amortizado largo plazo				769,593,617	
Inversiones en sociedades	118,279,510.49	28,385,552.83	28,385,553	28,385,553	28,385,553
Mobiliario y equipos	10,213,894.95	13,135,595.26	11,479,051	6,725,169	8,607,118
Activos intangibles	2,436,491.73	3,289,057.29	3,013,146	11,307,238	13,862,250
Otros activos	1,596,315.56	2,995,720.32	1,834,426	2,602,645	1,374,187
Activo diferido				23,847,845	
<b>Total activos</b>	<b>7,860,302,622</b>	<b>5,837,796,200</b>	<b>9,247,536,907</b>	<b>6,487,757,112</b>	<b>5,399,910,863</b>
<b>Pasivos financieros:</b>					
A valor razonable	3,721,877,628.58	2,654,036,138.17	3,624,844,611	2,131,416,110	1,029,871,058
A Valor razonable-instrumentos financieros derivados	769,404,424.69	139,375,539.60	823,544,771	228,831,903	123,660,044
A costo amortizado:					
Obligaciones con bancos e instituciones financieras	186,910	524,244,895	1,865,120,141	1,735,221,575	1,807,356,979
Obligaciones por instrumentos financieros emitidos a corto plazo	32,110,068	23,462,726	12,782,740	9,436,356	1,011,693,402
Otras cuentas por pagar	15,486,375	38,669,424	7,366,036	5,378,068	13,432,209
Cuentas por pagar a relacionadas			2,224,156		97,108
Acumulaciones y otras obligaciones	87,921,342.25	57,854,824.31	50,612,888	47,320,687	28,534,873
<b>Total Pasivos corrientes</b>	<b>4,627,118,550</b>	<b>3,437,663,547</b>	<b>6,386,496,343</b>	<b>4,197,664,699</b>	<b>4,014,194,731</b>
Obligaciones por instrumentos financieros emitidos a largo plazo	875,000,000	675,000,000	875,000,000	875,000,000	
<b>Total pasivos</b>	<b>5,502,118,550</b>	<b>4,112,663,547</b>	<b>7,261,496,343</b>	<b>4,832,664,699</b>	<b>4,014,194,731</b>
<b>Capital:</b>	<b>900,000,000.00</b>	<b>950,000,000.00</b>	<b>900,000,000</b>	<b>650,000,000</b>	<b>439,282,600</b>
Aportes para futura capitalización	138	138	138	138	138
Reserva Legal	180,000,000.00	130,000,000.00	180,000,000	130,000,000	87,856,520
Resultados acumulados	1,278,180,929.97	945,132,515.93	808,041,426	875,092,275	858,579,874
Total de Patrimonio	2,358,180,929.97	1,725,132,515.93	1,968,041,564	1,635,092,413	1,368,716,132
<b>TOTAL DE PASIVOS Y PATRIMONIO</b>	<b>7,860,302,622</b>	<b>5,837,796,200</b>	<b>9,247,536,907</b>	<b>6,487,757,112</b>	<b>5,399,910,863</b>

"La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores".



Alpha Sociedad de Valores, S. A. S.  
Estados financieros  
Al 31 de marzo de 2018

Estado de Resultados Integrales	Marzo 2018	Marzo 2017	Auditado 2017	Auditado 2016	Auditado 2015
<b>Resultado por Instrumentos financieros</b>					
A valor razonable.	1,529,423,251.24	213,649,048.17	2,196,249,262	1,298,322,568	1,464,998,120
A valor razonable - Instrumentos financieros derivados.	(1,088,123,305.11)	(84,608,887.04)	(1,428,745,242)	(800,472,123)	(945,922,194)
A costo amortizado.	7,755,737.57	12,455,267.24	137,973,388	134,295,617	235,268
<b>Total resultados por Instrumentos financieros</b>	<b>449,055,684</b>	<b>141,495,428</b>	<b>905,477,408</b>	<b>632,146,062</b>	<b>519,311,194</b>
<b>Resultado por intermediación</b>					
Comisiones por operaciones bursátiles y extrabursátiles	507,255.58	180,348.35	2,445,188	702,941	1,630,868
Gastos por comisiones y servicios	(6,474,531.28)	(4,058,364.37)	(19,729,334)	(20,225,157)	(9,907,125)
<b>Total Resultados por Intermediación</b>	<b>(5,967,276)</b>	<b>(3,878,016)</b>	<b>(17,284,146)</b>	<b>(19,522,216)</b>	<b>(8,276,257)</b>
<b>Ingresos (Gastos) por financiamiento</b>					
Gastos por financiamiento	(31,885,321.50)	(24,501,351.11)	(134,696,258)	(156,622,869)	(94,504,944)
<b>Total Ingresos (Gastos) por financiamiento</b>	<b>(31,885,322)</b>	<b>(24,501,351)</b>	<b>(134,696,258)</b>	<b>(156,622,869)</b>	<b>(94,504,944)</b>
<b>Gastos de administración y comercialización</b>	<b>(84,652,281)</b>	<b>(51,277,614)</b>	<b>(239,557,703)</b>	<b>(214,663,266)</b>	<b>(164,918,788)</b>
<b>Otros resultados</b>					
Reajuste y diferencia en cambio	45,229,173.35	9,458,284.68	55,472,787	16,295,561	(52,633,855)
Resultado de inversiones en sociedades	-	-	561	489	477
Ingresos financieros	-	-	39,002,922	27,420,641	30,887,328
Otros ingresos	20,598,218.06	12,888,318.27	2,778,637	1,131,253	6,619,557
<b>Total otros resultados</b>	<b>65,827,391</b>	<b>22,346,603</b>	<b>97,254,907</b>	<b>44,847,944</b>	<b>(15,126,493)</b>
<b>Resultado antes del impuesto sobre la renta</b>	<b>392,378,197</b>	<b>84,185,050</b>	<b>611,194,208</b>	<b>286,185,655</b>	<b>236,484,712</b>
Impuesto sobre la renta	(20,235,693.67)	(14,000,000.00)	(30,245,057)	(16,809,374)	(21,985,111)
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	<b>372,142,504</b>	<b>70,185,050</b>	<b>580,949,151</b>	<b>269,376,281</b>	<b>214,499,601</b>

"La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores".

### 3.19.4 Estados de Flujos de Efectivo

ALPHA SOCIEDAD DE VALORES, S.A. PUESTO DE BOLSA		
Estado de Flujos de Efectivo (Formato anterior)		
	Auditado 2015	Auditado 2016
<b>Flujo de Efectivo de Actividades de Operación</b>		
Resultado Neto del Ejercicio	214.939.602,43	269.376.280,46
<i>Ajustes para conciliar el resultado neto del ejercicio con el efectivo usado en las operaciones:</i>		
Variación Neta de Provisiones por Inversiones	-	-
Variación Neta de Provisiones por Activos Financieros Indexados a Valores	-	-
Variación Neta de Provisiones por Activos Financieros con Riesgo de Crédito Directo	-	-
Variación Neta de Provisiones por Interés, Dividendos y Comisiones por Cobrar	-	-
Variación Neta de Provisiones por Portafolio de Inversiones Permanentes en Empresas Filiales Susanalet	-	-
Variación Neta de Provisiones en Bienes Realizables	-	-
Variación Neta de Provisiones por Otros Activos	-	-
Variación Neta de Depreciación y Amortizaciones Acumuladas	1.036.198,93	7.186.982,42
Variación Neta del Portafolio Bruto de Inversiones en Títulos Valores de Deuda para Negociar - Portafolio TVD "T"	(303.629.290,94)	1.231.695.632,29
Variación Neta de Portafolio Bruto de Acciones para Negociar - Portafolio Acciones "T"	-	(634.227.213,07)
Variación Neta del Interés, Dividendos y Comisiones por Cobrar Bruto	(28.487.522,94)	28.140.244,41
Variación Neta de Otros Activos Brutos	(30.434.694,19)	(28.749.007,56)
Variación Neta de Depósitos en Efectivo Recibidos en Garantía Brutos	-	-
Variación Neta de Interés, Dividendos y Comisiones por Pagar	10.594.836,82	(2.225.642,35)
Variación Neta de Otros Pasivos	(233.192.411,48)	220.781.425,24
<b>Efectivo Neto usado en las actividades operacionales</b>	<b>(369.583.211,37)</b>	<b>722.582.522,38</b>
<b>Flujo de Efectivo de Actividades de Financiamiento</b>		
Variación Neta Obligaciones a la Vista	-	-
Variación Neta Títulos Valores de Deuda Objeto de Oferta Pública emitidos por la Entidad	1.000.000.000,00	(325.000.000,00)
Variación Neta de Obligaciones con Instituciones Financieras	807.216.201,97	(71.715.807,99)
Variación Neta Obligaciones Otros Financiamientos tenidos a 365 días	397.584.389,97	1.896.649.993,68
Variación Neta Obligaciones Otros Financiamientos tenidos > 365 días	-	-
Variación Neta Obligaciones por cumplimiento de operaciones de compra-venta de Activos Financieros y/o Divisas	-	-
Variación Neta de Obligaciones Convertibles en Capital	-	-
Aportes de Capital	-	-
Pago de Dividendos	-	-
<b>Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento</b>	<b>2.204.800.591,94</b>	<b>699.934.185,60</b>
<b>Flujo de Efectivo de Actividades de Inversión</b>		
Variación Neta de Portafolio Bruto de Inversiones en Títulos Valores de Deuda Disponibles para Comercialización - Portafolio TVD "PC"	-	-
Variación Neta de Portafolio Bruto de Inversiones en Títulos Valores de Deuda Mantenedos hasta el Vencimiento - Portafolio TVD "T"	-	-
Variación Neta de Portafolio Bruto de Acciones Disponibles para Comercialización - Portafolio Acciones "PC"	-	-
Variación Neta de Inversiones en Otros Obligaciones (Otras Inversiones) Bruto	-	(942.297.892,29)
Variación Neta de Inversiones en Puestos de Bolsa	-	-
Variación Neta de Inversiones en Títulos Valores de Disponibilidad Negociada Bruto	(1.090.645.059,19)	946.291.269,38
Variación Neta de Préstamos de Margen Bruto	2.392.088,70	(587.312.374,47)
Variación Neta de Préstamos de Demercon Juego de Crédito Directo No Autorizado por la SIV Bruto	-	-
Variación Neta de Bienes Realizables Bruto	-	-
Variación Neta de Bienes de Uso Bruto	(1.565.809,51)	(578.453,85)
<b>Efectivo neto (usado en) provisto por las actividades de inversión</b>	<b>(1.089.918.780,21)</b>	<b>(1.183.736.894,62)</b>
Aumento (Disminución) neto del efectivo	286.361.672,47	508.136.091,82
Efectivo al inicio del periodo	249.302.810,44	630.864.482,91
<b>Efectivo al final del periodo</b>	<b>630.864.482,91</b>	<b>1.139.020.576,73</b>



“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.

ALPHA SOCIEDAD DE VALORES, S.A PUESTO DE BOLSA			
Estado de Flujos de Efectivo			
	Auditado 2017	Interinos Marzo 2018	Interinos Marzo 2017
<b>FLUJO NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN</b>			
Comisiones recuadadas (pagadas)	(111,670,476.00)	124,239,224.78	26,184,499.49
Ingreso (Egreso) neto por instrumentos financieros a valor razonable	1,867,221,452.00	3,890,582,173.56	1,145,798,666.28
Ingreso (Egreso) neto por instrumentos financieros a derivados	(842,667,124.00)	(1,125,346,215.11)	(153,535,315.29)
Ingreso (Egreso) neto por instrumentos financieros a costo amortizado	36,345,218.00	(24,128,758.43)	148,459,030.63
Ingreso (Egreso) neto asesorías financieras, administración de cartera y custodia	-	-	-
Gastos de administración y comercialización pagados	(221,190,083.00)	(59,802,711.80)	(15,591,425.38)
Intereses pagados	(134,909,248.00)	(4,654,141.86)	(16,853,043.35)
Impuestos pagados	(1,463,938.00)	85,068.27	(979,451.28)
Otros ingresos (egresos) netos por actividades de la operación	41,781,558.00	20,598,218.06	12,888,318.21
<b>Flujo Neto originado por actividades de la operación</b>	<b>633,447,359.00</b>	<b>2,821,572,857.47</b>	<b>1,146,371,279.31</b>
<b>FLUJO NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE INVERSION</b>			
Ingresos por ventas de propiedades, planta y equipos	-	-	-
Ingresos por ventas de inversiones en sociedades	-	-	-
Dividendos y otros ingresos percibidos de inversiones en sociedades	561.00	(89,893,957.66)	0.06
Incorporación de propiedades, planta y equipo	(2,831,421.00)	(71,263.15)	(4,821,640.92)
Venta de propiedades, planta y equipo	-	-	-
Inversiones en sociedades	-	-	-
Otros ingresos (egresos) neto de inversión	-	-	-
<b>Flujo neto originado por actividades de inversión</b>	<b>(2,830,860.00)</b>	<b>(89,965,220.81)</b>	<b>(4,821,640.86)</b>
<b>FLUJO NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>			
Ingreso (Egreso) neto por pasivos financieros	333,397,940.00	(1,872,837,076.56)	(1,204,638,617.53)
Ingreso (Egreso) neto por financiamiento de partes relacionadas	-	-	-
Aumentos de capital	-	-	-
Reparto de utilidades y de capital	(250,000,000.00)	-	(175,369.62)
Otros ingresos (egresos) netos por actividades de financiamiento	-	-	-
<b>Flujo neto originado por actividades de financiamiento</b>	<b>83,397,940.00</b>	<b>(1,872,837,076.56)</b>	<b>(1,204,813,987.15)</b>
<b>Flujo neto total positivo (negativo) del periodo</b>	<b>714,014,439.00</b>	<b>858,770,560.10</b>	<b>(63,264,348.70)</b>
Efecto de la variación por cambios en la tasa de cambio sobre el efectivo y efectivo equivalente	55,472,787.00	45,229,173.35	9,458,284.68
<b>VARIACION NETA DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO</b>	<b>769,487,226.00</b>	<b>903,999,733.45</b>	<b>(53,806,064.02)</b>
<b>SALDO INICIAL DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO</b>	<b>1,281,365,490.79</b>	<b>3,141,530,759.83</b>	<b>1,281,365,490.79</b>
<b>SALDO FINAL DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO</b>	<b>2,050,852,716.79</b>	<b>4,045,530,493.28</b>	<b>1,227,559,426.77</b>



"La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores".

### 3.20 Indicadores Financieros

	31 Mayo 2018	31 Mayo 2017	2017	2016	2015
<b>3.21.1. Indicadores de Liquidez</b>					
Total Activo Corriente	7,727,776,409.51	5,789,990,768.44	9,202,824,731.30	5,615,295,814.00	5,346,751,750.00
Total Pasivo Corriente	4,627,118,554.71	3,437,663,546.65	6,386,495,343.00	4,157,664,699.00	4,014,194,731.00
<b>Liquidez Corriente (AC/PC)</b>	<b>1.67</b>	<b>1.68</b>	<b>1.44</b>	<b>1.35</b>	<b>1.33</b>
Fondos Disponibles	7,648,969,215.21	5,681,561,539.65	9,124,274,827.54	5,499,575,886.00	5,252,663,193.00
Pasivo Circulante	4,627,118,554.71	3,437,663,546.65	6,386,495,343.00	4,157,664,699.00	4,014,194,731.00
<b>Prueba Acida ((Activos Corrientes - Anticipo Impuestos - Impuestos Diferidos)/PC)</b>	<b>1.65</b>	<b>1.65</b>	<b>1.43</b>	<b>1.32</b>	<b>1.31</b>
<b>3.21.2. Indicadores de Endeudamiento</b>					
Total Pasivo	5,502,118,554.71	4,112,663,546.65	7,261,495,343.00	4,832,664,699.00	4,014,194,731.00
Patrimonio	2,358,184,067.52	1,725,132,653.48	1,986,041,564.00	1,655,092,413.00	1,385,716,132.00
<b>Razón Endeudamiento (TP/P)</b>	<b>2.33</b>	<b>2.38</b>	<b>3.66</b>	<b>2.92</b>	<b>2.90</b>
Deuda a Corto Plazo	32,296,984.07	547,727,620.98	1,877,902,881.00	1,744,717,931.00	2,818,659,381.00
Total Deuda	5,502,118,554.71	4,112,663,546.65	7,252,902,881.00	7,419,717,931.00	7,818,659,381.00
<b>Proporción Deuda Corto Plazo/Deuda Total:</b>	<b>0.0059</b>	<b>0.1332</b>	<b>0.6822</b>	<b>0.7210</b>	<b>1.0000</b>
Deuda a Largo Plazo	875,000,000.00	675,000,000.00	875,000,000.00	675,000,000.00	-
Total Deuda	5,502,118,554.71	4,112,663,546.65	7,252,902,881.00	7,419,717,931.00	7,818,659,381.00
<b>Proporción Deuda Largo Plazo/Deuda Total:</b>	<b>0.16</b>	<b>0.16</b>	<b>0.32</b>	<b>0.28</b>	<b>-</b>
<b>3.21.3. Indicadores de actividad</b>					
Utilidad del ejercicio antes de impuesto más gastos financieros	424,263,518.75	108,686,401.30	745,890,466.00	442,808,524.00	330,989,656.00
gastos financieros	31,885,321.50	24,501,351.11	134,696,258.00	156,622,869.00	94,504,944.00
<b>de Gastos Financieros ((Utilidad antes Tx + GF)/GF)</b>	<b>13.31</b>	<b>4.44</b>	<b>5.54</b>	<b>2.83</b>	<b>3.50</b>
<b>3.21.4. Indicadores de Rentabilidad</b>					
Utilidad (pérdida) del ejercicio	372,142,503.58	70,185,050.19	580,949,151.00	269,376,281.00	214,499,601.00
patrimonio promedio	2,172,112,815.76	1,690,112,533.24	1,820,566,988.50	1,520,404,272.50	1,278,466,330.75
<b>rentabilidad del Patrimonio (Utilidad/Patrimonio Prom.)</b>	<b>17%</b>	<b>4%</b>	<b>32%</b>	<b>18%</b>	<b>17%</b>
Utilidad (pérdida) del ejercicio	372,142,503.58	70,185,050.19	580,949,151.00	269,376,281.00	214,499,601.00
Activo promedio	8,553,919,764.76	6,162,776,656.07	7,867,647,009.65	5,943,833,987.50	4,301,559,552.02
<b>Rentabilidad del Activo (Utilidad/Activo Prom.):</b>	<b>4%</b>	<b>1%</b>	<b>7%</b>	<b>5%</b>	<b>5%</b>
Utilidad (pérdida) del ejercicio	372,142,503.58	70,185,050.19	580,949,151.00	269,376,281.00	214,499,601.00
Activos Operacionales Promedio	8,386,622,021.38	5,590,568,712.83	7,311,925,356.77	5,376,119,539.50	4,167,707,649.67
<b>Rendimiento Activos Operacionales (Utilidad/Activos Operacionales Prom.):</b>	<b>4%</b>	<b>1%</b>	<b>8%</b>	<b>5%</b>	<b>5%</b>
Utilidad (pérdida) del ejercicio	372,142,503.58	70,185,050.19	580,949,151.00	269,376,281.00	214,499,601.00
número de acciones suscritas y pagadas al cierre del período.	9,000,000.00	6,500,000.00	9,000,000.00	6,500,000.00	4,392,826.00
<b>Utilidad por Acción (Utilidad/Número de acciones):</b>	<b>41.35</b>	<b>10.80</b>	<b>64.55</b>	<b>41.44</b>	<b>48.83</b>
Activos Corrientes	7,727,776,409.51	5,789,990,768.44	9,202,824,731.30	5,615,295,814.00	5,346,751,750.00
Pasivos Corrientes	4,627,118,554.71	3,437,663,546.65	6,386,495,343.00	4,157,664,699.00	4,014,194,731.00
<b>Capital de Trabajo (AC-PC)</b>	<b>3,100,657,854.80</b>	<b>2,352,327,221.79</b>	<b>2,816,329,388.30</b>	<b>1,457,631,115.00</b>	<b>1,332,557,019.00</b>
<b>Índice de patrimonio y garantías de riesgo nivel 1</b>	<b>105.02%</b>	<b>85.69%</b>	<b>81.80%</b>	<b>81.99%</b>	<b>173.90%</b>
Patrimonio y garantías de riesgo nivel 1	2,072,825,679.85	1,513,970,244.59	1,711,783,070.15	1,352,397,787.42	1,385,716,131.97
Total de activos y operaciones contingentes ponderados	1,973,768,442.40	1,766,731,217.71	2,092,758,020.85	1,610,266,859.64	796,838,261.64
<b>Índice de captaciones con el público y relacionadas</b>	<b>0.6763</b>	<b>0.4614</b>	<b>0.5843</b>	<b>0.5312</b>	<b>0.7298</b>
Oferta pública emitida por la entidad	907,110,068.49	698,462,726.13	887,782,740.00	684,496,356.00	1,011,303,402.00
Financiamientos otorgados por relacionadas (Mutuos de Vabres + Cuentas por pagar)	494,590,879.41	-	112,374,794.51	33,929,914.60	37,108.28
Financiamiento de entidades de intermediación financiera	186,915.58	524,244,694.85	1,865,120,141.00	1,735,221,575.00	1,807,355,979.00
Mutuos de Valores con instituciones financieras	2,012,104.41	-	246,209,343.78	-	-
<b>Apalancamiento financiero</b>	<b>30.00%</b>	<b>29.55%</b>	<b>21.48%</b>	<b>25.51%</b>	<b>25.66%</b>
Patrimonio contable	2,358,184,067.52	1,725,132,653.48	1,986,041,564.00	1,655,092,413.00	1,385,716,132.00
Garantías patrimoniales	-	-	-	-	-
Intereses Minoritarios	-	-	-	-	-
Total de Activos	7,860,302,622.23	5,837,796,200.13	9,247,536,907.29	6,487,757,112.00	5,399,910,863.00
<b>Índice de endeudamiento (emisión de valores de oferta pública, Financiamiento de Vinculadas o Relacionadas y entidades de Intermediación Financiera/patrimonio y garantía de riesgo).</b>	<b>0.6773</b>	<b>0.8076</b>	<b>1.8177</b>	<b>1.8143</b>	<b>2.0341</b>

"La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores".

### 3.21 Análisis Horizontal de los Estados Financieros

#### 1.1. Activos

A marzo de 2018, el total de Activos de Alpha presenta un incremento de un 34.65% con relación al año anterior, reflejando el continuo crecimiento del negocio, de la confianza de clientes y de los resultados de la compañía. Más abajo detallamos las variaciones más relevantes:

##### 1.1.1. Efectivo y equivalentes de efectivo

Durante este primer trimestre se puede observar un incremento considerable en este renglón, correspondiente a un 229.56% con relación al mismo período del año anterior, mejorando considerablemente las ratios de liquidez de la sociedad. Este aumento ha sido originado principalmente por las ventas de títulos del portafolio de la empresa.

##### 1.1.2. Inversiones en instrumentos financieros

A marzo del año 2018 se observa una disminución en esta cuenta de un 19.03% con relación al primer trimestre 2017 debido a que la empresa ejecutó oportunidades de ventas de títulos valores de su cartera de inversión durante este primer trimestre de 2018, obteniendo con esta actividad una rentabilidad extraordinaria. Las inversiones en instrumentos financieros están detalladas en el balance en las siguientes cuentas: A valor razonable con cambios en resultado, A valor razonable instrumentos financieros derivados y A costo amortizado.

##### 1.1.3. Otras cuentas por cobrar

En esta cuenta se refleja una diferencia de un 27.79% por debajo del mismo período del año anterior consecuencia de una menor tenencia de títulos valores en cartera. La misma contiene en su mayor proporción, los cobros futuros de cupones.

##### 1.1.4. Impuestos Diferidos

Para este período trimestral se tiene un aumento con relación al año anterior de un 96.60% en impuestos diferidos, producto del incremento en los resultados operativos.

##### 1.1.5. Inversiones en Sociedades

A marzo de 2018, la empresa ha incrementado sus inversiones en otras sociedades en un 316.69% con relación al año anterior. Este aumento significativo se debe principalmente a la compra de acciones de la sociedad CEVALDOM equivalente a un 3.44% de su capital social.

##### 1.1.6. Activos Intangibles

En este período se observa una disminución de un 25.92% en esta cuenta comparado con el año anterior, producto de la amortización de estos activos.

##### 1.1.7. Propiedad, Planta y Equipo

En este período se observa una disminución de un 22.24% en esta cuenta comparado con el año anterior, producto de la depreciación de estos activos.

##### 1.1.8. Otros Activos

Para este período trimestral se tiene una disminución con relación al año anterior de un 46.70% en otros activos, un total de RD\$1.4MM por debajo del 2017, debido principalmente a la disminución de anticipos de sueldos al personal.

#### 1.2. Pasivos

*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*

A marzo de 2018, el total de Pasivos de Alpha presenta un incremento de un 33.78% con relación al año anterior, ligeramente por debajo del crecimiento de activos y por tanto mejorando la solvencia de la compañía en términos generales. Más abajo detallamos las variaciones más relevantes:

#### 1.2.1. Pasivos Financieros

En este renglón se observa un incremento en el trimestre de un 34.42% con relación al mismo trimestre del año anterior debido a la creciente actividad de negocio del puesto de bolsa. Consecuentemente, las cuentas de pasivos financieros por préstamos de títulos y derivados aumentó mientras que los pasivos con instituciones financieras descendió. La cuenta de Instrumentos financieros a valor razonable creció en más de mil millones con relación al mismo trimestre del año anterior debido al aumento del producto de mutuos de títulos valores pactados con clientes. Igualmente, los pasivos financieros por instrumentos derivados, compra-venta a plazos de títulos valores a valor razonable, se incrementó en RD\$630.09MM. Los Pasivos Financieros A costo amortizado disminuyeron un 25.80% principalmente por la menor utilización de facilidades bancarias consecuencia del aumento de liquidez del puesto de bolsa.

#### 1.2.2. Otras cuentas por pagar

En esta misma coyuntura, para este periodo trimestral se tiene una disminución con relación al año anterior de un 59.77% en otras cuentas por pagar, un total de RD\$23.11MM por debajo del 2017.

#### 1.2.3. Acumulaciones y otras obligaciones

En esta partida se observa un aumento de un 58.45% con relación al 2017. Esta cuenta está compuesta en su mayor proporción por provisiones por pagar a empleados consecuencia del crecimiento en la actividad de intermediación.

#### 1.2.4. Impuesto por pagar

A marzo de 2018 se tiene un incremento en impuestos por pagar comparado con el 2017 de un 36.98%, lo que ha sido ocasionado por el aumento en los resultados de la empresa.

### 1.3. Patrimonio

A marzo de 2018, el Patrimonio de Alpha presenta un incremento de un 36.70% con relación al año anterior principalmente por los buenos resultados obtenidos en 2017 y el primer trimestre de 2018. Este aumento se debe a:

#### 1.3.1. Capital

La Asamblea de Accionistas decidió capitalizar parte de las ganancias acumuladas, aumentando su capital suscrito y pagado de RD\$650MM a RD\$900MM, un incremento de un 38.46%.

#### 1.3.2. Resultados del Ejercicio

En el primer trimestre del año 2018 la empresa ha acumulado un beneficio ascendente a RD\$372.14MM, lo que representa un 430.23% por encima de lo generado en el mismo trimestre de 2017. El aumento en los resultados del trimestre se explica principalmente por la ganancia obtenida en la venta de acciones del portafolio de inversiones.



*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*

#### 1.4. Estado de Resultados

A marzo de 2018 se tiene un incremento en los resultados del periodo de un 430.23% en comparación con igual trimestre del año anterior. A continuación, se detallan las variaciones más significativas:

##### 1.4.1. **Resultados por instrumentos financieros**

Principalmente como resultado de las transacciones de venta de títulos efectuadas en el primer trimestre de 2018, la empresa ha obtenido un beneficio bruto de RD\$449.05MM, un 217.36% por encima del año anterior.

##### 1.4.2. **Resultados por Intermediación**

Si bien las comisiones generadas por la mayor actividad del puesto de bolsa aumentaron un 181%, los Resultados por Intermediación presenta un resultado negativo de RD\$5.97MM producto principalmente de las comisiones pagadas en la venta de valores de cartera propia.

##### 1.4.3. **Total Ingresos (Gastos) financieros**

En este primer trimestre de 2018, los gastos por financiamiento ascienden a RD\$31.88MM, un 30.14% por encima del 2017. En esta partida se registran los intereses pagados por las emisiones realizadas.

##### 1.4.4. **Gastos de administración y comercialización**

En esta partida de gastos se refleja un incremento de un 65.09% con relación al trimestre del 2017, debido a las estrategias de promoción y reestructuraciones administrativas que ha efectuado la compañía en este último año, a fin de incrementar su eficiencia y su posicionamiento en el mercado.

##### 1.4.5. **Otros Resultados**

En este periodo esta partida de otros resultados aumenta RD\$43.48MM con relación al mismo periodo de 2017 debido principalmente a los reajustes y diferencias de cambio. Durante el 1T de 2018 el peso dominicano se depreció un 2.07% frente al dólar americano.

##### 1.4.6. **Utilidad del Ejercicio**

A marzo de 2018 los resultados antes del Impuesto sobre la Renta ascienden a RD\$392.37MM, lo que ha significado un 366.09% por encima del año anterior. Gran parte de los resultados se obtuvieron con la venta de títulos valores exentos y por tanto la provisión de Impuesto sobre la Renta se incrementa sólo en un 44.54%.



*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*

## 1. Anexos

- Anexo 1 Declaración Jurada Responsable del Contenido del Prospecto de Emisión
- Anexo 5 Estados Trimestrales a Marzo 2018
- Anexo 6 Reporte Calificadora de Riesgo Feller Rate SRL
- Anexo 7 Declaración Jurada del Representante de la Masa de Obligacionistas
- Anexo 8 Modelo de Aviso de Colocación Primaria
- Anexos 9 Estados Financieros Auditados 2015 y 2016
- Anexo 10 Estados Financieros Auditados 2017



*“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.*